INFORME MENSUAL AMBIENTAL No. 15 DE INTERVENTORÍA

CONSORCIO PRO-TEV 24

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIN-1738-2024

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, SOCIAL, PMT Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LA ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, PRIORIZADOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN."

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

PERIODO DEL 10 DE ABRIL AL 9 DE MAYO DE 2026

COPIA CONTROLADA	SI	NO
ORIGINAL	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	
COPIA	INTERVENTORÍA	

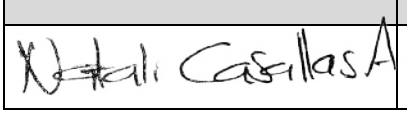
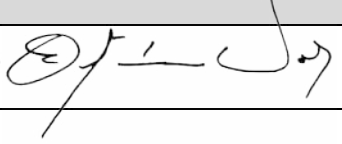
ELABORÓ: *PROFESIONAL AMBIENTAL DE INTERVENTORIA – NATALI CASALLAS ABRIL*	VERIFICÓ Y APROBÓ: *DIRECTOR DE INTERVENTORÍA – OSCAR EDUARDO TEATINO*
	

TABLA DE CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 4

2 OBJETIVOS 5

2.1 OBJETIVO GENERAL 5
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 5

3 ASPECTOS GENERALES CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA 6

3.1 GENERALIDADES CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIN-1738-2024 6
3.2 GENERALIDADES CONTRATO DE OBRA No. 1726-2024 7

4 GENERALIDADES DEL PROYECTO 8

4.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 8
4.2 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 8
4.3 NOVEDADES A LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORIA 11
4.4 SEGMENTOS PRIORIZADOS A INTERVENIR DEL ESPACIO PUBLICO 11

5 NORMATIVIDADES VIGENTES 14

5.1 NORMATIVIDAD GENERAL 14
5.2 NORMATIVA PARA MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS 14
5.3 NORMATIVA PARA MANEJO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN 15
5.4 NORMATIVIDAD PARA MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES Y VERTIMIENTOS 15
5.5 NORMATIVIDAD PARA MANEJO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS 16
5.6 NORMATIVIDAD PARA SEÑALIZACIÓN 16

6 METODOLOGÍA 17

7 MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL 18

7.1 COMPONENTE A. MANEJO PARA EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES A&SST 18
7.2 COMPONENTE B. MANEJO AMBIENTAL EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS 23

8 SEGUIMIENTO 37

9 CONCLUSIONES 40

10 ANEXOS 41

10.1 ANEXO NO 1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES AMBIENTALES 41
10.2 ANEXO NO 2. CRONOGRAMA CAPACITACIONES 41
10.3 ANEXO NO 3. MATERIALES 41
10.4 ANEXO NO 4. RCDS 41
10.5 ANEXO NO 5. MANEJO DE AGUA 41
10.6 ANEXO NO 6. VALES 41

10.7 ANEXO NO 7. CERTIFICACIONES RCDS MES DE ENERO 2026 41
10.8 ANEXO NO 8. CERTIFICACIÓN MATERIAL MES DE ENERO 2026 41
10.9 ANEXO NO 9. PMT 41
10.10 ANEXO NO 10. BAÑOS 41
10.11 ANEXO NO 11. INDICADORES 41

LISTADO DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Localización del sector Ciudad Bolívar – Fuente: Google maps. 8
Ilustración 2. Localización segmentos para la ejecución del contrato COP-1726-2024 – Fuente: Google Earth. 10
Ilustración 3. Registro de Capacitaciones ambientales. 22
Ilustración 4. Control de emisiones. 30
Ilustración 5. Sumideros existentes en los diferentes frentes. 32
Ilustración 6. Individuos arbóreos existentes. 33
Ilustración 7. Implementación PMT. 34
Ilustración 8. Baños portatiles. 36

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Control Legal de CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIN-1738-2024. 6
Tabla 2. Control Legal de CONTRATO DE OBRA No. FDLCB-COP-726-2024. 7
Tabla 3. Listado segmentos de espacio público contractuales COP-1726-2024 – Fuente: Anexo Técnico. 10
Tabla 4. Frentes priorizados. 13
Tabla 5. Frentes a intervenir con adición no. 1. 13
Tabla 6. Personal Ambiental & SST del contratista de obra 18
Tabla 7. Personal Ambiental & SST de interventoría. 18
Tabla 8. Permisos ambientales. 19
Tabla 9. Frentes a intervenir. 21
Tabla 10. Frentes intervenidos en la etapa de ejecución de obra. 23
Tabla 11. Manejo de materiales de construcción. 25
Tabla 12. Control de material (Certificación). 26
Tabla 13. Reporte de RCD. 27
Tabla 14. Control de RCD (Certificación). 29
Tabla 15. No. de sumideros existentes por CIV activo. 32
Tabla 16. Indicadores de seguimiento ambiental por parte del contratista de obra 39

1 INTRODUCCIÓN

El documento relacionado y descrito a continuación, contienen la información de revisión y/o verificación y/o validación a cada uno de los procesos y procedimientos ambientales ejecutados entre el 10 de abril y el 9 de mayo de 2026 durante la **ETAPA DE EJECUCIÓN** del Contrato de obra No COP-1726-2024, del proyecto que tiene por objeto "**EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LA ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, PRIORIZADOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**"

El presente informe ha sido elaborado por el equipo de profesionales del **CONSORCIO PRO-TEV 24**, bajo la dirección del ingeniero **OSCAR EDUARDO TEATINO VARGAS**, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el anexo técnico del contrato de interventoría.

En el marco del CONTRATO No. CIN-1738-2024, mediante el cual el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR selecciona a la firma **CONSORCIO PRO-TEV 24**, como interventor para realizar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, SOCIAL, PMT Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LA ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, PRIORIZADOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN",** para el día 30 de diciembre de 2024 se suscribe y se firma el CONTRATO DE INTERVENTORÍA y el día 10 de febrero de 2025 se suscribe y se firma el ACTA DE INICIO; posterior a este proceso se realizó la expedición de las pólizas que luego se remitieron al **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR,** mediante oficio CPT24 – 2501 – 21645 del día 16 de enero de 2025 y cargadas a la plataforma Secop 2 el día 25 de febrero de 2025.

2 OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

- Presentar a la Entidad Contratante, **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR**, el informe ambiental correspondiente al período del 10 de abril al 9 de mayo de 2026. Dicho informe tiene como objetivo reportar las acciones ambientales implementadas por el contratista de obra durante la ejecución del contrato de obra e interventoría en el período mencionado.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar el seguimiento y control ambiental a la ejecución del contrato de obra No. COP-1726-2024, verificando el cumplimiento de las normativas ambientales, la implementación de buenas prácticas en la gestión de residuos, el uso adecuado de los recursos naturales y la mitigación de impactos ambientales, con el fin de garantizar el desarrollo sostenible de las actividades contratadas.

- Realizar seguimiento a los avances y cumplimiento de la programación ambiental presentada por el contratista de obra.

3 ASPECTOS GENERALES CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA

3.1 GENERALIDADES CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIN-1738-2024

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, SOCIAL, PMT Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LA ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, PRIORIZADOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN"

GENERALIDADES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° CIN-1738-2024	
CONTRATISTA:	CONSORCIO PRO-TEV 24
REPRESENTANTE LEGAL /DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	ING. OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN
NIT:	901.902.809-0
FECHA FIRMA CONTRATO:	30 DE DICIEMBRE DE 2024
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	ONCE (11) MESES
FECHA DE ACTA DE INICIO:	10 DE FEBRERO DE 2025
FECHA SUSCRIPCIÓN DE PRORROGA NO. 1:	30 DE JULIO DE 2025
PLAZO PRORROGA NO. 1:	CINCO (5) MESES
FECHA SUSCRIPCIÓN DE PRORROGA NO. 2:	11 DE MAYO DE 2026
PLAZO PRORROGA NO. 2:	DOS (2) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO:	9 DE ENERO DE 2025
FECHA ACTUALIZADA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO (*Incluido Prórrogas*):	9 DE AGOSTO DE 2026
PLAZO ACTUALIZADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*Incluido Prórrogas):*	DIECIOCHO (18) MESES
PLAZO TRANSCURRIDO DEL CONTRATO:	QUINCE (15) MESES
VALOR INICIAL CONTRATO INTERVENTORÍA:	$818.181.818,00 M/CTE.
VALOR ADICIÓN NO. 1 CONTRATO:	$409.090.909,00 M/CTE.
VALOR DE ADICIONES:	$409.090.909,00 M/CTE.
VALOR ACTUALIZADO CONTRATO INTERVENTORIA *(Incluido Adiciones):*	**$**1.227.272.727,00 M/CTE.
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO ALCALDÍA CIUDAD BOLIVAR:	DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE

Tabla 1. Control Legal de CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIN-1738-2024.

3.2 GENERALIDADES CONTRATO DE OBRA No. 1726-2024

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LA ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, PRIORIZADOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN"

GENERALIDADES DEL CONTRATO DE OBRA N° FDLCB-COP-1726-2024	
Número de contrato:	FDLCB-COP-1726-2024
Objeto:	"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LA ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, PRIORIZADOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN".
Nombre del contratista:	CONSORCIO MAVINP DEL NORTE
NIT:	901.903.126-3
Representante legal:	Paolo Andrés Bianchi Ganem
Entidad contratante:	Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar
Plazo inicial de ejecución del contrato:	Diez (10) meses
Fecha de acta de inicio:	10 de febrero de 2025
Fecha suscripción prorroga no. 1:	30 de julio de 2025
Plazo prorroga no. 1:	Cinco (5) meses
Fecha suscripción prorroga no. 2:	07 de mayo de 2026
Plazo prorroga no. 2:	Dos (2) meses
Fecha terminación inicial del contrato:	9 de diciembre de 2025
Fecha actualizada de terminación del contrato (Incluido Prórrogas):	9 de mayo de 2026
Plazo actualizado de ejecución del contrato (Incluido Prórrogas):	Diecisiete (17) meses
Plazo transcurrido del contrato:	Quince (15) meses
Valor inicial del contrato:	$ 8.181.818.182,00 M/CTE
Valor adición no. 1 del contrato:	$ 4.342.909.091,00 M/CTE
Valor total de adiciones:	$ 4.342.909.091,00 M/CTE
Valor actualizado del contrato (Incluido adiciones):	$ 12.524.727.273,00 M/CTE

Tabla 2. Control Legal de CONTRATO DE OBRA No. FDLCB-COP-726-2024.

4 GENERALIDADES DEL PROYECTO

4.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El presente contrato de obra se estipuló con un plazo de ejecución de diez (10) meses contados a partir de la firma del acta de inicio que se efectuó el día 10 de febrero de 2025, este plazo comprende dos etapas: Etapa Previa o Preliminar y Etapa de Construcción.

Inicialmente el contrato suscrito contempla intervenir veinticuatro (24) segmentos de espacio público, con un valor inicial de OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS ($ 8.181.818.182,00) M/CTE, priorizados por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR. Posteriormente, el día 30 de julio de 2025 se aprobó y suscribió por parte de la entidad, la Adición y Prórroga No. 1 del contrato de obra en el cual se prorrogaron 5 meses y se realizó una adición de $ 4.342.909.091,00 M/CTE dando así un valor total del contrato de ($ 12.524.727.273,00) M/CTE.

Así mismo, el día 7 de mayo de 2026 se aprobó y suscribió por parte de la entidad, la Prórroga No. 2 al contrato de obra por medio de la cual se prorrogó 2 meses el plazo del contrato, modificando este último a un total de diecisiete (17) meses.

4.2 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto se llevará a cabo en la localidad número 19 del Distrito Capital – Ciudad Bolívar.

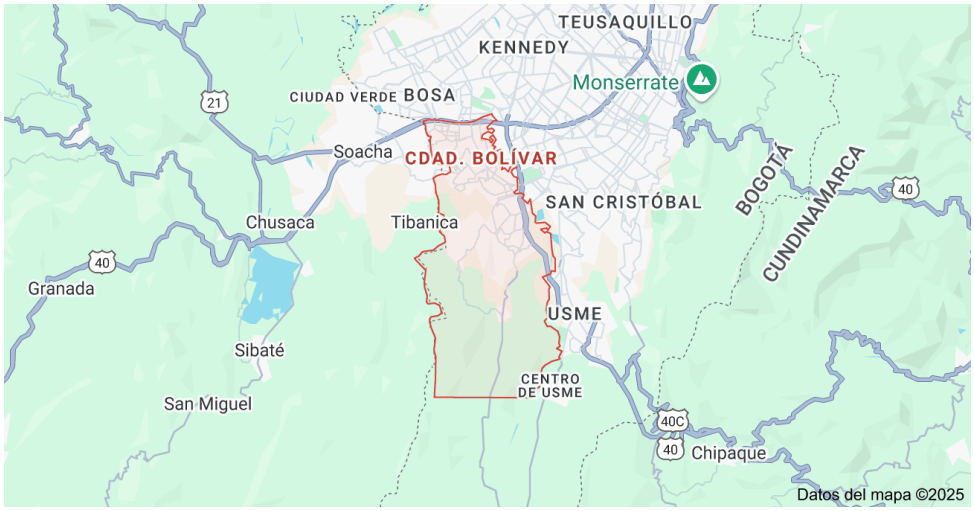


Ilustración 1. Localización del sector Ciudad Bolívar – Fuente: Google maps.

El contrato suscrito contemplaba intervenir veinticuatro (24) segmentos de espacio público contractuales, priorizados por el FDLCB:

No.	CIV	PK_ID ORIENTAL	PK_ID OCCIDENTAL	EJE	DESDE	HASTA	BARRIO
1	19002305	20010214		TV 73 I	DG 73 C SUR	CL 69 F SUR	SIERRA MORENA SECTOR II
2	19002223	20007394		TV 73 I	CL 69 F SUR	CL 69 D SUR	SIERRA MORENA SECTOR II
3	19013470	20009792		CL 68 H SUR	TV 33	TV 32	VILLAS DE BOLIVAR
4	19005419	451102		KR 42	CL 73 SUR	CL 73 B BIS SUR	ARBORIZADORA ALTA
5	19005439	451130		KR 42	CL 73 B BIS SUR	CL 74 A SUR	ARBORIZADORA ALTA
6	19009414	459085	459083	KR 17 F	CL 69 C SUR	CL 69 F SUR	LUCERO BAJO
7	19009455	459146	459148	KR 17 F	CL 69 F SUR	CL 70 SUR	LUCERO BAJO
8	19009503	459146	459148	KR 17 F	CL 70 SUR	CL 70 BIS SUR	LUCERO BAJO
9	19009556	459319	459317	KR 17 F	CL 70 BIS SUR	CL 70 BIS B SUR	LUCERO BAJO
10	19009597	92068153	92068135	KR 17 F	CL 70 BIS B SUR	CL 70 A SUR	LUCERO BAJO
11	19014056	92078009	92078220	KR 17 F	CL 70 A SUR	CL 70 A BIS SUR	LUCERO BAJO
12	19009689	459520	459518	KR 17 F	CL 70 A BIS SUR	CL 70 B SUR	LUCERO BAJO
13	19009840	459748	459782	KR 17 F	CL 70 B SUR	CL 70 C SUR	LUCERO BAJO
14	19000490	92070412		DG 60 SUR	KR 75 F	CL 60 A SUR	LA ESTANCIA
15	19012925	469122		DG 60 SUR	KR 75 D	KR 75 F	LA ESTANCIA
16	19015222	92083003		CL 59 C SUR	TV 49	KR 48	LA CORUÑA
17	19014803	92082829		KR 75 L	CL 62 K SUR	CL 63 A SUR	MIRADOR DE LA ESTANCIA
18	19007318	454561		KR 16 C	CL 60 G SUR	CL 62 BIS SUR	MEISEN

19	19015507	92070204		CL 62 C SUR	KR 62 A	KR 62 B	SANTA ROSA
20	19015508	92070215		CL 62 C SUR	KR 62 B	KR 63	SANTA ROSA
21	19015510	92070199		CL 62 C SUR	KR 63	KR 63 BIS	SANTA ROSA
22	19015512	92070213		CL 62 C SUR	KR 63 BIS	KR 63 A	SANTA ROSA
23	19005830	20013276		CL 78 B SUR	TV 37	TV 36	SUPER LOTE 10
24	19005994	20002527		TV 35	CL 79 SUR	DG 81 SUR	SUPER LOTE 10

Tabla 3. Listado segmentos de espacio público contractuales COP-1726-2024 – Fuente: Anexo Técnico.

En la siguiente figura se muestra la ubicación de los segmentos para la ejecución del contrato COP-1726-2024:

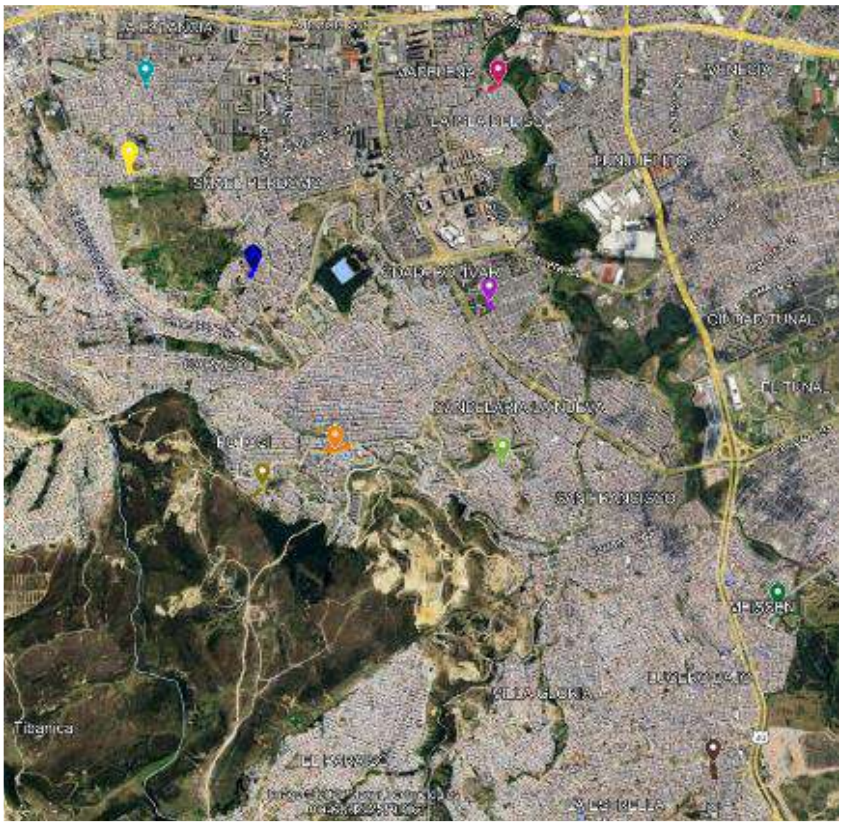


Ilustración 2. Localización segmentos para la ejecución del contrato COP-1726-2024 – Fuente: Google Earth.

4.3 NOVEDADES A LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORIA

El día 1 de julio de 2025, mediante los oficios **CPT24–2506–22204** y **CPT24–2507–22213**, esta interventoría otorgó aval favorable a la solicitud de Adición No. 1 y Prórroga No. 1 del Contrato de Obra No. FDLCB-1726-2024, presentada por el Consorcio MAVINP DEL NORTE a través del oficio CMN-COP-1726-2024-079, radicado el 27 de junio de 2025. Adicionalmente, se remitió la documentación correspondiente a la Supervisión del contrato y se efectuó la solicitud formal de adición y prórroga tanto para el Contrato de Obra No. FDLCB-1726-2024 como para el Contrato de Interventoría No. FDLCB-CIN-1738-2024, presentando los respectivos soportes técnicos, presupuestales y cronológicos que justifican la viabilidad de las modificaciones contractuales propuestas.

Posteriormente, el día 27 de abril de 2026, mediante los oficios CPT24–2604–23954 y CPT24–2604–23955, esta interventoría radicó solicitud de Prórroga No. 2 al Contrato de Obra No. FDLCB-1726-2024 y Contrato de Interventoría No. FDLCB-CIN-1738-2024 respectivamente, con motivo de la solicitud presentada por el Consorcio MAVINP DEL NORTE a través del oficio CMN-COP-1726-2024-179 del 22 de abril de 2026. El día 7 de mayo de 2026, fue aprobada y suscrita la Prórroga No. 2 al Contrato de obra No. FDLCB-1726-2024, cuya documentación fue carga a la plataforma SECOP II, y reconocida por la entidad contratante; por otra parte, la Prórroga No.2 al Contrato de interventoría No. FDLCB-CIN-1738-2024 fue formalizada el 11 de mayo de 2026 cuya documentación fue igualmente cargada a la plataforma SECOP II.

4.4 SEGMENTOS PRIORIZADOS A INTERVENIR DEL ESPACIO PUBLICO

En el desarrollo del Contrato de obra 1726-2024 se tenían previstos 24 segmentos de espacio (CIV) para la intervención, sin embargo, se dejó la aclaración de que podría tener variaciones tanto de inclusión como de exclusión, por eso, durante el desarrollo de la etapa de previa o preliminar, mediante recorridos en conjunto con el contratista de obra y el apoyo a la supervisión en los diferentes frentes de obra, se han presentado exclusiones e inclusiones de segmentos de espacio público de acuerdo con priorización del FDLCB y necesidades de la comunidad. Conforme al comunicado emitido por la supervisión del contrato el día 14 de marzo de 2025 con asunto "Aprobación de segmentos viales para contrato de obra pública 1726 del 2024". Posteriormente, durante el comité No. 5 llevado a cabo el 22 de abril entre el Contratista, Interventoría y la Supervisión del FDLCB, se establecieron nuevamente exclusiones e inclusiones de CIV y PK que estarán priorizados durante la ejecución del contrato.

Una vez aprobada y suscrita la Adición y Prórroga No. 1 del contrato de obra, la Supervisión del contrato remitió, el 12 de agosto de 2025, un comunicado con asunto "**Aprobación de segmentos viales para contrato de obra pública 1726 del 2024 incluida adición**", en el cual se informa el estado de los segmentos a intervenir, definidos durante el Comité No. 5. En dicho documento se establece cuáles serán excluidos, de acuerdo con lo evidenciado en la Etapa I – Diagnóstico, y se presenta el listado de segmentos que se planea ejecutar dentro del alcance de la Adición No. 1 del contrato.

Posteriormente, el día 19 de noviembre de 2025 la supervisión envío nuevamente por correo electrónico el documento **"Aprobación de segmentos viales para contrato de obra pública 1726 del 2024 correspondientes a la adición presupuestal No. 01"** con ajuste a los segmentos finales a intervenir con los recursos asignados a la adición No. 1.

Los segmentos viales o CIV aprobados se detallan a continuación:

N°	CIV	PK_ID ANDEN ORIENTAL	PK_ID ANDEN OCCIDENTAL	EJE	DESDE	HASTA	BARRIO	ESTADO
1	19002305	CIV COMPLETO		TV 73 I	DG 73C SUR	CL 69 F SUR	SIERRA MORENA SECTOR II	EXCLUIDO
2	19002223	CIV COMPLETO		TV 73 I	CL 69 F SUR	CL 69 D SUR	SIERRA MORENA SECTOR II	EXCLUIDO
3	19013470	CIV COMPLETO		CL 68 H SUR	TV 33	TV 32	VILLAS DE BOLIVAR	FINALIZADO
4	19009414	459085	459083	CR 17 F	CLL69 C SUR	CLL 69 D SUR	LUCERO BAJO	EXCLUIDO
5	19009455	459146	459148	CR 17 F	CLL 69 D SUR	CLL 69 F SUR	LUCERO BAJO	EXCLUIDO
6	19009503	459241	459239	CR 17 F	CLL 69 F SUR	CLL 70 SUR	LUCERO BAJO	EXCLUIDO
7	19009556	459319	459317	CR 17 F	CLL 70 SUR	CLL 70 BIS SUR	LUCERO BAJO	EXCLUIDO
8	19009597	92068153		CR 17 F	CLL 70 BIS SUR	CLL 70 B BIS SUR	LUCERO BAJO	EXCLUIDO
9	19000490	92070412		DG 60 SUR	CR 75F	CLL 60 A	LA ESTANCIA	FINALIZADO
10	19012925	469122	92070413	DG 60 SUR	CR 75 D	CR 75F	LA ESTANCIA	FINALIZADO
11	19000558	441384		DG 60 SUR	KR 75 C	KR 75 C	LA ESTANCIA	FINALIZADO
12	19015222	92083003		CLL 59 C SUR	TV 49	CR 48	LA CORUÑA	FINALIZADO
13	19014803	92082829	92082830	CR 75 L	CL 62 K SUR	CL 63 A SUR	MIRADOR DE LA ESTANCIA	FINALIZADO (EN REMATES)
14	19015506	92071288		CL 62 C SUR	CR 62	CR 62 A	SANTA ROSA	FINALIZADO
15	19015507	92070204		CL 62 C SUR	CR 62 A	CR 62 B	SANTA ROSA	FINALIZADO
16	19015508	92070215		CL 62 C SUR	CR 62 B	CR 63	SANTA ROSA	FINALIZADO
17	19015510	92070199		CL 62 C SUR	CR 63	CR 63 B	SANTA ROSA	FINALIZADO
18	19015512	92070213		CL 62 C SUR	CR 63 B	CR 63 A	SANTA ROSA	FINALIZADO
19	19005830	CIV COMPLETO		CL 78 B SUR	TV 37	TV 36	SUPER LOTE 10	EN EJECUCIÓN
20	19005994	CIV COMPLETO		TV 36	CLL 79 SUR	DG 81SUR	SUPER LOTE 10	EN EJECUCIÓN
21	19014903	443933	443932	CR 73 D	CL 64 A SUR	CL 65 SUR	COOPERATIVA VIVIENDA ISMAEL PERDOMO ALTO	EN EJECUCIÓN
22	19000369	CIV COMPLETO		CR 66	CL 60 A SUR	CL 60 SUR	MADELENA	FINALIZADO
23	19000313	CIV COMPLETO		CR 66	CL 59 A SUR	CL 60 SUR	MADELENA	FINALIZADO
24	19000255	CIV COMPLETO		CR 66	CL 59 SUR	CL 59 A SUR	MADELENA	FINALIZADO
25	19005552	CIV COMPLETO		CR 39	CL 78 SUR	SE	POTOSÍ	FINALIZADO
26	19005324	CIV COMPLETO		CL 79 SUR	CR 43	CR 44	POTOSÍ	EN EJECUCIÓN
27	19013586	CIV COMPLETO		CR 77 B	CL 61 C SUR	CR 77 B	TRES REYES	FINALIZADO
28	19001065	92070470		TV 77 BIS A	CR 77 B	CL 61 C SUR	TRES REYES	FINALIZADO

29	19007269	91038430		CR 18 Y	CL 68 C	CL 68 D	SALON COMUNAL MARANDÚ	FINALIZADO (EN REMATES)
30	19011773	CIV COMPLETO		CL 76 B BIS	CR 16 H	CR 16 I	ACAPULCO	EN EJECUCIÓN
31	19016241	CIV COMPLETO		CR 18	DG 74 B SUR	DG 75 SUR	BOGOTA I SECTOR (TEQUENDAMA)	FINALIZADO
32	19014365	CIV COMPLETO		CL 74 A SUR	KR 18 V	CR 18 U	VISTA HERMOSA	EN EJECUCIÓN
33	19002148	444828		CR 51	CL 68 SUR	CL 68 F SUR	UNIVERSIDAD DISTRITAL	FINALIZADO

Tabla 4. Frentes priorizados.

Los CIV a intervenir con la adición no. 1 del contrato de obra son los siguientes:

No.	CIV	PK_ID ANDEN OR	PK_ID ANDEN OCC	EJE	DESDE	HASTA	BARRIO	ESTADO
1	19015425	CIV COMPLETO	CIV COMPLETO	KR 37	CL 64 SUR	CL 63 B SUR	CANDELARIA I	EN EJECUCIÓN
2	19015421	CIV COMPLETO	CIV COMPLETO	KR 37	CL 63 B SUR	CL 63 SUR	CANDELARIA I	EN EJECUCIÓN
3	19015416	CIV COMPLETO	CIV COMPLETO	KR 37	CL 63 SUR	CL 62 B SUR	CANDELARIA I	EN EJECUCIÓN
4	19015418	CIV COMPLETO	CIV COMPLETO	KR 37	CL 62 SUR	CL 62 B SUR	CANDELARIA I	EN EJECUCIÓN
5	19013967	CIV COMPLETO	CIV COMPLETO	CL 63 SUR	KR 23	KR 23 A	CANDELARIA II	EN EJECUCIÓN
6	19005326	CIV COMPLETO	CIV COMPLETO	CL 63 SUR	KR 23 A	KR 23 B	CANDELARIA II	EN EJECUCIÓN
7	19005297	CIV COMPLETO	CIV COMPLETO	CL 63 SUR	KR 23 B	SE	CANDELARIA II	EN EJECUCIÓN
8	19005325	CIV COMPLETO	CIV COMPLETO	KR 23 A	CL 62 B SUR	CL 63 SUR	CANDELARIA II	EN EJECUCIÓN
9	19005240	CIV COMPLETO	CIV COMPLETO	KR 26	CL 63 SUR	CL 63 B SUR	CANDELARIA IV	EXCLUIDO
10	19015439	CIV COMPLETO	CIV COMPLETO	CL 62 B SUR	KR 30	KR 32	CANDELARIA IIV	EXCLUIDO
11	19012639	CIV COMPLETO	CIV COMPLETO	CL 65C SUR	KR 18V	KR 19 BIS	COMPARTIR	EN EJECUCIÓN
12	19001096	CIV COMPLETO	CIV COMPLETO	KR 77 BIS	CL 61 C SUR	CL 62 D SUR	TRES REYES	EN EJECUCIÓN
13	19010850	CIV COMPLETO	CIV COMPLETO	KR 17 K BIS	CL 75 B SUR	CL 75 SUR	TESORO	EXCLUIDO
14	19014245	CIV COMPLETO	CIV COMPLETO	CL 75 SUR	KR 17 H BIS	SE	TESORO	EXCLUIDO
15	19008064	CIV COMPLETO	CIV COMPLETO	KR 18N BIS A	DG 68A SUR	CL 68 SUR	JUAN PABLO II	EN EJECUCIÓN
16	19008063	CIV COMPLETO	CIV COMPLETO	KR 18N BIS A	CL 68 SUR	CL 67C BIS SUR	JUAN PABLO II	EN EJECUCIÓN
17	19008066	CIV COMPLETO	CIV COMPLETO	KR 18N BIS A	CL 67C SUR	CL 67C BIS SUR	JUAN PABLO II	EN EJECUCIÓN
18	19001820	ESCALERA		CL 66 A	TV 73 G BIS	SE	ESPINO 3	EXCLUIDO
		PLAZOLETA ARGENTINA		DG 70 SUR	N/A	N/A		EXCLUIDO

Tabla 5. Frentes a intervenir con adición no. 1.

5 NORMATIVIDADES VIGENTES

5.1 NORMATIVIDAD GENERAL

- **Decreto Ley 2811 de 1974.** Código nacional de los recursos naturales. Presidencia de la República.
- **Ley 99 de 1993.** Crea el Ministerio de Medio Ambiente. Congreso de la República de
- Colombia.
- **Acuerdo 19-1996.** Crea el Estatuto General de Protección Ambiental del D.C. SIAC Asignando competencias a las Entidades Distritales. Alcaldía de Bogotá.
- **Ley 388 de 1997.** Ordenamiento Territorial Colombiano. Presidencia de la República.
- **Acuerdo 79 de 2003.** Expedición del Código de Policía de Bogotá. Alcaldía de Bogotá.
- **Acuerdo 645 de 2016.** Por el cual se adopta El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá Mejor Para Todos".
- **Decreto 319 de 2006**. Por lo cual se adopta el Plan Maestro de Movilidad –PMM para Bogotá Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto Distrital 190 de 2004.** Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003. Plan de Ordenamiento de Bogotá D.C.

5.2 NORMATIVA PARA MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS

- **Ley 142 de 1994.** Servicios Públicos. Congreso de la República de Colombia.
- **Resolución 00932 del 2015.** Por la cual la secretaria Distrital de Ambiente modifica y adiciona la Resolución 1115 de 2012. Guía de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición de 2015 - Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. – secretaria Distrital de Ambiente.
- **Resolución 1330 de 2019.** Por la cual se establecen los lineamientos del Directorio Ambiental de Proveedores de Materiales de Construcción. Sitios de Disposición _Final y Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU.
- **Decreto 838 de 2005.** Modifica el Decreto 1713 sobre la disposición final de residuos sólidos. Presidencia de la república de Colombia.
- **Decreto 034 de 2009.** Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos descarga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones: Alcaldía de Bogotá.
- **Resolución 472 de 2017**. Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 1257 de 2021.** Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones.
- **Decreto 507 de 2023.** Por el cual se adopta el modelo y los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones.

5.3 NORMATIVA PARA MANEJO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

- **Ley 26 de 1989.** Ministerio de Minas.
- **Decreto 2222 de 1993**. Ministerio de Minas y Energía. Presidencia de la república de Colombia.
- **Resolución 222 de 1994.** Por la cual se determinan zonas compatibles para las explotaciones mineras de materiales de construcción en la Sabana de Bogotá y se dictan otras disposiciones. Ministerio del medio ambiente.
- **Decreto 1521 de 1998.** Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo. Ministerio de minas y energía.
- **Ley 685 de 2001**. Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones. Congreso de Colombia.
- **Decreto 4299 de 2005.** Por el cual se reglamenta el artículo 61 de la Ley 812 de 2003 y se establecen otras disposiciones. Ministerio de minas y energía.
- **Decreto 442 de 2015.** Por medio del cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones. Alcaldía de Bogotá.
- **Decreto 265 de 2016.** Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 442 de 2015 y se adoptan otras disposiciones.

5.4 NORMATIVIDAD PARA MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES Y VERTIMIENTOS

- **Decreto 2811 de 1974.** Vertimientos. Presidencia de la República de Colombia.
- **Decreto 2858 de 1981.** Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 56 del Decreto-Ley 2811 de 1974 y se modifica el Decreto 1541 de 1978. Presidencia de la República de Colombia.
- **Decreto 1594 de 1984.** Usos del Agua y Residuos Líquidos. Presidencia de la República de Colombia.
- **Decreto 321 de 1999.** Plan de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas. Ministerio de medio ambiente.
- **Resolución 3956 de 2009**. Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados al recurso hídrico en el Distrito Capital. Secretaría distrital de ambiente.
- **Resolución 3957 de 2009.** Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital". Secretaría distrital de ambiente.
- **Resolución 631 de 2015.** Por el cual se establecen los parámetros y los valores límite Máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público. Ministerio de medio ambiente.

5.5 NORMATIVIDAD PARA MANEJO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS

- **Decreto 02 de 1982.** Calidad del Aire. Presidencia de la República de Colombia.
- **Decreto 2107 de 1995.** Modifica el decreto 948 de 1995.
- **Decreto 2107 de 1995.** Resolución 005 de 1996. Regula los niveles permisibles de emisiones de fuentes móviles. Ministerio de transporte. Resolución 160 de 1996. Emisiones fuentes móviles. DAMA. Resolución 2254 de 2017 Decreto 417 de 2006.Medidas para reducir y mejorar la calidad del aire en Bogotá D.C. Alcaldía de Bogotá.
- **Resolución 005 de 1996.** Regula los niveles permisibles de emisiones de fuentes móviles. Ministerio de transporte.
- **Resolución 160 de 1996.** Emisiones fuentes móviles. DAMA.
- **Resolución 2254 de 2017.** Por la cual se adopta la norma de calidad del aire ambiente y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 417 de 2006.** Medidas para reducir y mejorar la calidad del aire en Bogotá D.C. Alcaldía de Bogotá.
- **Resolución 627 de 2006.** Norma nacional de emisión de ruido ambiental. Ministerio de medio ambiente.
- **Resolución 910 de 2008**. Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones. Ministerio de medio ambiente.
- **Resolución 6982 de 2011.** Por la cual se dictan normas sobre prevención y control de la contaminación atmosférica por fuentes fijas y protección de la calidad del aire. Secretaría Distrital de Ambiente.
- **Decreto 1801 de 2016.** Código Nacional de Policía y Convivencia. Presidencia de la República de Colombia.

5.6 NORMATIVIDAD PARA SEÑALIZACIÓN

- **Resolución 463 de 1999.** Por el cual se adopta el Manual para el Manejo de Tránsito por obras civiles en zonas urbanas. Alcaldía de Bogotá.
- **Resolución 171 de 2003.** Por el cual se modifica el Manual para el Manejo de Tránsito por obras civiles en zonas urbanas. Alcaldía de Bogotá
- **Resolución 1050 de 2004.** Por medio de la cual se adopta el Manual de señalización vial. Ministerio de Transporte.
- **Decreto 1801 de 2016.** Código Nacional de Policía y Convivencia. Presidencia de la República de Colombia

6 METODOLOGÍA

El CONSORCIO PRO-TEV 24 , a partir de la caracterización ambiental del área de influencia directa, con la identificación y valoración de los impactos ambientales que se podrían generar, las medidas de manejo ambiental propuestas en el Manual de Control y Seguimiento Ambiental y SST para el proyecto, lo establecido contractualmente y lo indicado en la normatividad ambiental vigente y aplicable al contrato, desde la Interventoría se garantizará la minimización de los impactos que se puedan generar durante la ejecución del Contrato COP-1726-2024.

Cabe mencionar que, dentro de los lineamientos para la elaboración del manual de Control y Seguimiento Ambiental y SST, el Contratista tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución Número 6004 de 2022 "Por el cual se actualiza el Manual de Control y Seguimiento Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST del IDU" VS3.

El cumplimiento se dará con la ejecución de las siguientes medidas:

- Implementación de las medidas ambientales de acuerdo con lo establecido en el Manual de control y seguimiento ambiental y SST
- Registros físicos y fotográficos
- Inducciones y capacitaciones al personal de obra
- Inspecciones diarias en los frentes de trabajo
- Asistencia y participación en comités de obra
- Control y aseguramiento de los registros ambientales
- Cumplimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición
- Revisión y seguimiento al cumplimiento del cronograma de actividades ambientales

7 MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

7.1 COMPONENTE A. MANEJO PARA EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES A&SST

7.1.1 Programa A1. Manejo para el cumplimiento de requisitos y obligaciones A&SST del contrato de obra

En el presente periodo el Contratista de obra contó con los profesionales requeridos en los pliegos de condiciones aprobados por la interventoría, los cuales se relacionan a continuación:

CARGO	NOMBRE	PORCENTAJE DE DEDICACION
Especialista Ambiental	FABIO MERCK RAMIREZ	40%
Especialista SST	FABIO MERCK RAMIREZ	40%

Tabla 6. Personal Ambiental & SST del contratista de obra

7.1.2 Programa A1. Manejo para el cumplimiento de requisitos y obligaciones A&SST del contrato de interventoría

CARGO	NOMBRE	PORCENTAJE DE DEDICACION
Residente Ambiental	NATALI CASALLAS ABRIL	15%
Residente SST	ELVIA MARCELA GÜIZA SALCEDO	15%

Tabla 7. Personal Ambiental & SST de interventoría.

De acuerdo con los lineamientos legales ambientales, y teniendo en cuenta las características del proyecto a continuación se relacionan los permisos requeridos para la ejecución de las actividades:

COMPONENTE	TIPO DE PERMISO	ACTIVIDAD DE OBRA	APLICA
Aire	Ruido	Trabajos nocturnos	No aplica.
Vegetación	Permiso silvicultural, inventario y balance de zonas verdes, aprobación de diseño paisajístico, actualización y/o creación	Manejo de individuos arbóreos presentes en la AID del proyecto.	No Aplica

	de códigos SIGAU, levantamiento de veda, sustracción de áreas de reserva forestal o áreas protegidas	Actividades propias de la obra y por diseño	
Paisaje	Registro de elementos de publicidad exterior visual	Instalación de vallas	No Aplica
	Plan de manejo de fauna silvestre	Actividades en entorno urbano y rural, que ofrecen sitios para el refugio, descanso, reproducción, alimentación y paso transitorio de la fauna silvestre.	No Aplica
Suelo	Permiso de ocupación de cauce, depósito de agua o zona de ronda, lineamiento para el manejo de ZMPA y corredores ecológicos	Intervención fuentes de agua	No Aplica
	Concepto de IDIGER respecto a amenazas por inundación o remoción en masa	Actividades en zonas de alto riesgo	No Aplica
	Apertura y cierre del PIN	Manejo RCD en obra	Aplica

Tabla 8. Permisos ambientales.

- Frentes de obra a intervenir durante la ejecución del contrato:

PK_ID ANDEN ORIENTAL	CIV	BARRIO
92071288	19015506	SANTA ROSA
92070204	19015507	
92070215	19015508	

92070199	19010	
92070213	19012	
20008745	19000369	MADELENA
20002484	19000313	
20010345	19000255	
92083003	19015222	LA CORUÑA
443932	19014903	PERDOMO ALTO
92082829	19014803	MIRADOR DE LA ESTANCIA
92070412	19000490	LA ESTANCIA
469122	19012925	
441384	19000558	
20009792	19013470	VILLAS DE BOLIVAR
20013276	19005830	SUPER LOTE 10
20002527	19005994	
	19013586	TRES REYES
92070470	19001065	
807353	19005476	POTOSÍ
450949	19005324	
91038430	19007269	MARANDÚ
20013358	19007271	
463349	19011773	ACAPULCO
	19010882	TEQUENDAMA
91024891	19014365	VISTA HERMOSA
	19002148	U. DISTRITAL

ADICIÓN No. 1		
	19015425	CANDELARIA I
	19015421	
	19015416	
	19015418	
	19013967	CANDELARIA II
	19005326	
	19005297	
	19005325	
	19015439	CANDELARIA III (EXCLUIDO)
	19005240	CANDELARIA IV (EXCLUIDO)
	19012639	COMPARTIR
	19001096	TRES REYES II
	19010850	TESORO (EXCLUIDO)
	19014245	
	19008064	JUAN PABLO II
	19008063	
	19008066	
	19001820	ESPINO 3 (EXCLUIDO)

Tabla 9. Frentes a intervenir.

- El contratista realizó inducciones al personal que ingreso durante el periodo, en el tema ambiental (Manual de control y seguimiento ambiental y SST, Programa de manejo ambiental de RCD, manejo de materiales, control de emisiones atmosféricas, manejo de sumideros, vegetación); al igual que la capacitación ambiental sobre "Procedimientos ambientales y MAO, acopio de materiales en obra".
- El Contratista realizó las actividades ambientales programadas de acuerdo al cronograma para el periodo correspondiente. Ver **Anexo 1.**

	
ACAPULCO	**JUAN PABLO II**
	
SUPER LOTE I0	**VISTA HERMOSA**

Ilustración 3. Registro de Capacitaciones ambientales.

Las capacitaciones realizadas por el Contratista se pueden ver en el **Anexo 2.**

7.2 COMPONENTE B. MANEJO AMBIENTAL EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS

7.2.1 Programa B1. Manejo de campamentos fijos y/o temporales, almacenes y centros de acopio

Campamento (Punto CREA):

Para el desarrollo del Contrato 1726 2024 el CONSORCIO MAVIP DEL NORTE tomo por arriendo la vivienda ubicada en la calle 62 A sur N° 67-32 barrio Madelena, donde se ubicó el Punto CREA; el predio cuenta con los servicios públicos legales de acueducto, alcantarillado y energía.

Frentes de obra:

Los frentes de obra en los que actualmente se dispone de campamentos fijos y/o temporales, almacenes y centros de acopio son los siguientes:

PK_ID ANDEN ORIENTAL	CIV	BARRIO
20013276	19005830	SUPER LOTE 10
20002527	19005994	
807353	19005476	POTOSÍ
450949	19005324	
463349	19011773	ACAPULCO
91024891	19014365	VISTA HERMOSA
	19014903	PERDOMO ALTO
807353	19015425	CANDELARIA I
450949	19015421	
	19015416	
	19015418	
	19013967	CANDELARIA II
	19005326	
	19005297	
	19005325	
	19012639	COMPARTIR
	19001096	TRES REYES II
	19008064	JUAN PABLO II
	19008063	
	19008066	

Tabla 10. Frentes intervenidos en la etapa de ejecución de obra.

7.2.2 Programa B2. Manejo de materiales de construcción

Los proveedores que suministraron los materiales de construcción en el periodo fueron verificados en el Directorio Ambiental de Proveedores, y a su vez se encuentran autorizados por la interventoría; también las cantidades están soportadas.

- Agregados pétreos y agregados a partir de RCD

Dando cumplimiento al manejo y disposición de materiales de construcción, el Contratista implementa las medidas ambientales necesarias para dar un manejo adecuado a los materiales que llegan a los diferentes frentes de obra, esto con el fin de minimizar los posibles impactos que se generen en el desarrollo del contrato.

Dado la ejecución de actividades de obra durante el presente periodo, el Contratista cuenta con el siguiente control de materiales. El consolidado de las cantidades del suministro de materiales mes a mes se encuentra tabulado en el **Anexo 3.**

PERIODO	PROVEEDOR	MATERIAL	CANTIDAD
INFORME 1 10/02/25-09/03/25	N/A	N/A	N/A
INFORME 2 10/03/25-09/04/25	N/A	N/A	N/A
INFORME 3 10/04/25-09/05/25	SECAM	AR-SBG 50	255
INFORME 4 10/05/25-09/06/25	SECAM	AR-SBG 50	585
INFORME 5 10/06/25-09/07/25	SECAM	AR-SBG 50	585
INFORME 6 10/07/25-09/08/25	SECAM	AR-SBG 50	270
	GRECO	AR-SBG 50	405
INFORME 7 10/08/25-09/09/25	SECAM	AR-SBG 50	210
	GRECO	AR-SBG 50	75
INFORME 8 10/09/25-09/10/25	SECAM	AR-SBG 50	15
	GRECO	AR-SBG 50	315
INFORME 9 10/10/25-09/11/25	GRECO	AR-SBG 50	75
INFORME 10 10/11/25-09/12/25	GRECO	AR-SBG 50	60
INFORME 11	GRECO	AR-SBG 50	60

10/12/25-09/01/26			
INFORME 12 10/01/26-09/02/26	GRECO	AR-SBG 50	225
	SECAM	AR-SBG 50	15
INFORME 13 10/02/26-09/03/26	SECAM	AR-SBG 50	360
INFORME 14 10/03/26-09/04/26	SECAM	AR-SBG 50	130
INFORME 15 10/04/26-09/05/26	SECAM	AR-SBG 50	75
	SECAM	AR_SBG_PEA	16
TOTAL	AR-SBG 50		3.731

Tabla 11. Manejo de materiales de construcción.

Para lo cual se generaron vales relacionados al suministró del material, compilados en el **Anexo 6**.

PERIODO	PROVEEDOR	MATERIAL	CANTIDAD M3	CANTIDAD Tonelada
INFORME 1 Febrero	N/A	N/A	N/A	N/A
INFORME 2 Marzo	N/A	N/A	N/A	N/A
INFORME 3 Abril	SECAM	AR-SBG 50	90	141,147
INFORME 4 Mayo	SECAM	AR-SBG 50	660	1035,078
INFORME 5 Junio	SECAM	AR-SBG 50	487	763,762
INFORME 6 Julio	SECAM	AR-SBG 50	240	376,392
	GRECO	SUB BASE GRANULAR	45	65,25
		AR-SBG 50	372	539,40
INFORME 7 Agosto	SECAM	AR-SBG 50	195	305,81850
	GRECO	AR-SBG 50	135	195,75
INFORME 8 Septiembre	GRECO	AR-SBG 50	228	330,60
	SECAM	AR-SBG 50	75	117,62
INFORME 9 Octubre	GRECO	AR-SBG 50	128	185,60

INFORME 10 Noviembre	GRECO	AR-SBG 50	60	87
INFORME 11 Diciembre	GRECO	AR-SBG 50	120	174
INFORME 12 Enero	GRECO	AR-SBG 50	135	195,75
INFORME 13 Febrero	GRECO	AR-SBG 50	45	65,25
	SECAM	AR-SBG 50	45	70,57
INFORME 14 Marzo	SECAM	AR-SBG 50	15	23,52
		AR-SBG 50	139	217,99
TOTAL	AR-SBG 50		3.214	4.809,5

Tabla 12. Control de material (Certificación).

7.2.3 Programa B3. Manejo integral de residuos sólidos

Con el fin de dar cumplimiento al "*Programa de manejo integral de residuos sólidos*", los RCD generados por las diferentes actividades constructivas de conformación de andenes fueron dirigidos para disposición final a sitios autorizados que se encuentran registrados en el Directorio Ambiental de Proveedores. Los certificados de generación de RCD correspondientes al mes de abril se presentarán en el informe No.16.

La planilla RCD se anexa al presente informe, este puede ser consultado en el **Anexo 4.**

PERIODO	PROVEEDOR	RCD	CANTIDAD M3
INFORME 1 10/02/25-09/03/25	N/A	N/A	N/A
INFORME 2 10/03/25-09/04/25	N/A	N/A	N/A
INFORME 3 10/04/25-09/05/25	MAQUINAS AMARILLLA	EXCAVACIÓN	600
	GRECO	DEMOLICIÓN	75
INFORME 4 10/05/25-09/06/25	GRECO	DEMOLICIÓN	15
	MAQUINAS AMARILLAS	EXCAVACIÓN	930
INFORME 5 10/06/25-09/07/25	MAQUINAS AMARILLAS	EXCAVACIÓN	390
INFORME 6 10/07/25-09/08/25	MAQUINAS AMARILLAS	EXCAVACIÓN	930

INFORME 7 10/08/25-09/09/25	MAQUINAS AMARILLAS	EXCAVACIÓN	450
INFORME 8 10/09/25-09/10/25	MAQUINAS AMARILLAS	EXCAVACIÓN	188
	REUTILIZACIÓN UNIVERSIDAD	EXCAVACIÓN	75
INFORME 9 10/10/25-09/11/25	MÁQUINAS AMARILLAS	EXCAVACIÓN	240
INFORME 10 10/11/25-09/12/25	MÁQUINAS AMARILLAS	EXCAVACIÓN	575
INFORME 11 10/12/25-09/01/26	MÁQUINAS AMARILLAS	EXCAVACIÓN	174
	GRECO	EXCAVACIÓN	31
	SAN JOSÉ	EXCAVACIÓN	90
INFORME 12 10/01/26-09/02/26	SAN JOSÉ	EXCAVACIÓN	188
	MÁQUINAS AMARILLAS	EXCAVACIÓN	382
	GRECO	DEMOLICIÓN	47
INFORME 13 10/02/26-09/03/26	SAN JOSE	EXCAVACIÓN	113
	MÁQUINAS AMARILLAS	EXCAVACIÓN	484
	GRECO	DEMOLICIÓN	14
INFORME 14 10/03/26-09/04/26	SAN JOSÉ	EXCAVACIÓN	232
	MÁQUINAS AMARILLAS	EXCAVACIÓN	245
	GRECO	DEMOLICIÓN	45
INFORME 15 10/04/26-09/05/26	M´QUINAS AMARILLAS	EXCAVACIÓN	8
TOTAL	EXCAVACIÓN Y DEMOLICIÓN		6.521

Tabla 13. Reporte de RCD.

El suministro del material AR_SBG 50 (subbase granular con agregados reciclados) fue realizado por la **Planta de Aprovechamiento de RCD** de la empresa **SECAM J.R S.A.S**. Por su parte, la disposición final de los residuos de construcción y demolición (RCD) generados durante las actividades de obra se realizó de la siguiente manera:

- **Residuos de concreto y material heterogéneo:** Enviados a la **Planta de Aprovechamiento de RCD** de la empresa **GRECO S.A.S**.

- **Material producto de excavación:** Dispuesto en el **Sitio de Disposición de Material de Escombros y Estériles "Las Manas"**, operado por la empresa **MAQUINAS AMARILLAS S.A.S**.
- **SAN JOSÉ GREEN GROUP SAS**

Los certificados correspondientes se pueden consultar en el **Anexo 7 y Anexo 8.**

PERIODO	PROVEEDOR	RCD	CANTIDAD M3	CANTIDAD Tonelada
INFORME 1 Febrero	N/A	N/A	N/A	N/A
INFORME 2 Marzo	N/A	N/A	N/A	N/A
INFORME 3 Abril	MÁQUINAS AMARILLLAS	EXCAVACION	330	423,29
	GRECO	CONCRETO	60	76,8
		HETEROGENEO	15	19,2
INFORME 4 Mayo	MÁQUINAS AMARILLAS	EXCAVACIÓN	1095	1.404,57
	GRECO	CONCRETO	15	19,2
INFORME 5 Junio	MÁQUINAS AMARILLAS	EXCAVACIÓN	390	500,26
INFORME 6 Julio	MÁQUINAS AMARILLAS	EXCAVACIÓN	930	1192,92
INFORME 7 Agosto	MÁQUINAS AMARILLAS	EXCAVACIÓN	371	475,89
INFORME 8 Septiembre	MÁQUINAS AMARILLAS	EXCAVACIÓN	269	345,05
INFORME 9 Octubre	MÁQUINAS AMARILLAS	EXCAVACIÓN	209	273.21
	GRECO	HETEROGÉNEOS	15	19.5
INFORME 10 Noviembre	MÁQUINAS AMARILLAS	EXCAVACIÓN	319	411,75
	SAN JOSE	EXCAVACIÓN	135	198

INFORME 11 Diciembre	MÁQUINAS AMARILLAS	EXCAVACIÓN	266	341,2
	SAN JOSÉ	EXCAVACIÓN	135	198
	GRECO	DEMOLICIÓN	16	20,48
INFORME 12 Enero	MÁQUINAS AMARILLAS	EXCAVACIÓN	239	306,57
	SAN JOSE	EXCAVACIÓN	132	193,6
	GRECO	DEMOLICIÓN	15	19,2
INFORME 13 Febrero	MÁQUINAS AMARILLAS	EXCAVACIÓN	319	409,18
	SAN JOSÉ	EXCAVACIÓN	90	132
	GRECO	DEMOLICIÓN	8	10,24
INFORME 14 Marzo	MÁQUINAS AMARILLAS	EXCAVACIÓN	434	556,69
	SAN JOSÉ	EXCAVACIÓN	277	406,2
	GRECO	DEMOLICIÓN	45	57,6
TOTAL	EXCAVACIÓN Y DEMOLICIÓN		6.129	7.717,89

Tabla 14. Control de RCD (Certificación).

De igual manera en cuanto al manejo de residuos sólidos convencionales como lo son orgánicos o reciclables, el Contratista ubico puntos ecológicos, en donde se acopiarán estos residuos, para posteriormente disponer estos a las empresas de servicios públicos de aseo presentes en el área del proyecto. Estos puntos ecológicos se encuentran en orden y aseo evitando la propagación de especies invasivas como roedores e insectos.

7.2.4 Programa B4. Control de emisiones atmosféricas

Con el fin de minimizar los impactos negativos sobre el medio ambiente, para el programa de control de emisiones atmosféricas el Contratista realizó constantemente la limpieza de las vías de acceso en los frentes de la obra, mantuvo cubiertos y señalizados los acopios de materiales y RCD, al igual que el Contratista realizará mantenimientos permanentes a los cerramientos perimetrales; estas actividades la realizan las brigadas de orden, aseo y limpieza de obra.

Además, el Contratista realizó inspecciones y revisó que contaran con los respectivos certificados de mantenimiento; para el caso de las volquetas revisa que cuenten con la revisión técnico-mecánica y el certificado de gases vigente; de igual manera una vez recogen los residuos generados las volquetas se retiran carpadas.

	
VISTA HERMOSA	**SUPER LOTE 10**
	
SUPER LOTE 10	**VISTA HERMOSA**

Ilustración 4. Control de emisiones.

7.2.5 Programa B5. Manejo integral de cuerpos de agua, sumideros y estructuras hidráulicas

Dando cumplimiento con lo establecido en el Manual de Control y Seguimiento Ambiental, el Contratista de obra realizó mantenimiento a los sumideros registrados; al igual que verificó la existencia de sumideros a los frentes de obra en los cuales se ejecutaron actividades**.** En el **Anexo 5** se encuentra el manejo a los cuerpos de agua presentes y evidenciados durante el presente periodo.

A continuación, se relacionan los sumideros presentes en los frentes de obra activos.

NUMERO DE SUMIDEROS	PK_ID ANDEN	CIV	BARRIO
CERO	92082829	19014803	MIRADOR DE LA ESTANCIA
CERO	92082830	19014803	
TRES	92083003	19015222	LA CORUÑA
TRES	20008745	19000369	MADELENA
DOS	20002484	19000313	
UNO	20010345	19000255	
CERO	92071288	19015506	SANTA ROSA
UNO	92070204	19015507	
CERO	92070215	19015508	
UNO	92070199	19015510	
CERO	92070213	19015512	
UNO	20009792	19013470	VILLAS DE BOLIVAR
CERO	450949	19005324	SUPER LOTE 10
CERO	451283	19005552	
UNO	443932	19014903	PERDOMO ALTO
UNO	92078395	19013586	TRES REYES
UNO	92070470	19001065	
UNO	SENDERO U DISTRITAL	19002148	VERONA
CERO	450949	19005324	POTOSI
CERO	451283	19005552	
CERO	454464	19007269	MARANDU
CERO	91024891	19014365	VISTA HERMOSA
UNO		19015425	CANDELARIA I
UNO		19015421	
UNO		19015416	
CERO		19015418	
UNO		19013967	CANDELARIA II
UNO		19005326	
UNO		19005297	
UNO		19005325	
UNO		19015439	CANDELARIA III
UNO		19005240	CANDELARIA IV
CERO		19012639	COMPARTIR
DOS		19001096	TRES REYES II
UNO		19010850	TESORO
UNO		19014245	
UNO		19008064	JUAN PABLO II
UNO		19008063	

UNO		19008066	
CERO		19001820	ESPINO 3

Tabla 15. No. de sumideros existentes por CIV activo.

	
CANDELARIA I	**CANDELARIA I**
	
TRES REYES II	**CANDELARIA II**

Ilustración 5. Sumideros existentes en los diferentes frentes.

El registro de manejos de agua se anexa al presente informe, este puede ser consultado en el **Anexo 5.**

7.2.6 Manejo de la vegetación, paisajismo y fauna silvestre

Para el periodo correspondiente al informe, se realizó cubrimiento protección y mantenimiento a las especies arbóreas encontradas en juan pablo y super lote.

	
JUAN PABLO II	SUPER LOTE 10

Ilustración 6. Individuos arbóreos existentes.

7.2.7 PMT

Durante el presente periodo el Contratista dio continuidad a la implementación de la señalización temporal conforme a lo establecido en el PMT aprobado, la gestión del tránsito en los puntos de mayor conflictividad vial y la articulación con las autoridades competentes. Estas acciones tienen como objetivo mitigar el impacto sobre la movilidad urbana y garantizar condiciones seguras tanto para los usuarios de la vía como para el personal operativo. Los PMT se encuentran en el **Anexo 9** del presente informe.



Ilustración 7. Implementación PMT.

7.2.8 Baños

Durante el presente periodo el Contratista realizó el correspondiente mantenimiento de los baños en los frentes de Potosí, Super Lote 10, Candelaria I, Candelaria II, Acapulco y Juan Pablo mientras que en los demás frente de obra que se encuentran actualmente activos el Contratista arrendó locales cercanos a los frentes de obra para la disposición de los baños y el uso de los trabajadores. **Anexo 10.**

	
JUAN PABLO	**POTOSÍ**
	
CANDELARIA I	**CANDELARIA II**

	
ACAPULCO	**JUAN PABLO II**

Ilustración 8. Baños portatiles.

8 SEGUIMIENTO

COMPONENTE	PROGRAMA	INDICADOR	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO			
			DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	RESULTADO	MES 15	REGISTRO DEL COMPLIMIENTO
COMPONENTE A. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	Programa A1. Cumplimiento a obligaciones ambientales y SST contractuales	Grupo ambiental	N° de Profesionales participantes en el periodo / N° de Profesionales laborando	100%	2/ 2 * 100 = 100% Se cuenta con los dos profesionales para las áreas A&SST	Informe Ambiental 15 de obra y listado de personal de Informe SST 15 de obra e interventoría.
		Personal capacitado	N° de trabajadores capacitados / N° de trabajadores convocados	100%	2/2 * 100 = 100% Se realizan inducciones ambientales y capacitaciones	Registro de inducción (2 personas) Registro de capacitación (2 personas) Formato Registro de inducción, capacitación y entrenamiento
COMPONENTE B. MANEJO AMBIENTAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	Programa B1. Manejo ambiental de campamentos fijos y/o temporales y centros de acopio	Cumplimiento Normativo de las medidas ambientales propuestas.	N° de Medidas Implementadas / N° de Medidas Propuestas para el periodo	100%	2/2*100=100%	Informe Ambiental 15 de obra e interventoría.
	Programa B2. Manejo de materiales de construcción	Quejas y reclamos por manejo de materiales de construcción.	N° de quejas y reclamos resueltos por manejo de materiales en el periodo / N° total de quejas recibidas por manejo de material en el periodo	N/A	No aplica para el periodo	No aplica para el periodo

COMPONENTE	PROGRAMA	INDICADOR	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO			
			DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	RESULTADO	MES 15	REGISTRO DEL COMPLIMIENTO
		Cantidad de material certificado	Cantidad de material certificado / Cantidad de material utilizado	100%	91/91*100=100%	Material utilizado para AR-SBG 50. Informe Ambiental 15 de obra e interventoría.
	Programa B3. Manejo Integral de Residuos Sólidos	Peso de residuos peligrosos, entregados a las empresas calificadas y certificadas	Volumen de residuos sólidos peligrosos entregados / Volumen de residuos sólidos peligrosos generados	0	No aplica para el periodo	No aplica para el periodo
		Aprovechamiento en obra de RCD	Cantidad mensual de residuos aprovechados en la obra (Traídos de sitios de aprovechamiento) / Cantidad mensual de material generado en la ejecución de la obra	0	0/1*100=0%	Formato de Seguimiento al aprovechamiento de los residuos de construcción y demolición de las obras de infraestructura. Material utilizado para AR-SBG 50.
		Disposición de RCD	Cantidad mensual (periodo) de RCD dispuestos en sitios autorizados / Cantidad estimada de RCD a generar en el mes (periodo)	100%	8/8*100=100%	Formato de Planilla control disposición de residuos de construcción y demolición.

COMPONENTE	PROGRAMA	INDICADOR	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO			
			DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	RESULTADO	MES 15	REGISTRO DEL COMPLIMIENTO
	Programa B4. Control de emisiones atmosféricas	Vehículos operando	N° de vehículos con certificado vigente de emisiones / N° de vehículos aprobados para el desarrollo del proyecto	100%	7/7*100=100%	Certificado soporte de emisiones – Informe SST obra e interventoría.
	Programa B5. Manejo integral de cuerpos de agua, sumideros y obras hidráulicas	Cumplimiento de los requerimientos de manejo de obras hidráulicas	Número de sumideros protegidos / Número de sumideros presentes en el CIV	100%	12/12*100=100%	Informe ambiental 15 de obra e Interventoría Formato de Manejo de aguas.
			Número de pozos protegidos/ Número de pozos presentes en el CIV	0	No aplica para el periodo	No aplica para el periodo
COMPONENTE E. PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD	Programa de señalización	Accidentes por no señalización	N° de frentes de obra señalizados / N° de frentes de obra operando	100%	10/10*100=100%	Informe ambiental 15 de obra e Interventoría-Anexos.

Tabla 16. Indicadores de seguimiento ambiental por parte del contratista de obra

9 CONCLUSIONES

- Durante el periodo evaluado en el presente informe, la Interventoría verificó mediante revisión y seguimiento que el Contratista dio cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Plan de Manejo Ambiental (PMA).

- El Contratista llevó a cabo capacitaciones ambientales dirigidas a todo el personal de obra, en cumplimiento del cronograma de actividades ambientales establecido.

- En el periodo reportado se continuó con la ejecución de las actividades constructivas, generándose el ingreso de materiales a obra, los cuales fueron correctamente acopiados por el Contratista. De igual manera, se generaron residuos de construcción y demolición (RCD), que fueron transportados a los sitios autorizados de disposición final, cuyas certificaciones se anexan al presente informe.

- El contratista de obra entregó las certificaciones correspondientes al mes de marzo de 2026 relacionadas con el suministro del material granular AR_SBG 50 para el contrato de obra No. 1726-2024, así como las certificaciones de disposición de los RCD generados durante la ejecución de las actividades constructivas.

- El Contratista implementó de manera adecuada los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) en los frentes de obra intervenidos, delimitando correctamente las zonas de trabajo, los accesos para el personal y los senderos destinados a la circulación peatonal y vehicular, garantizando una señalización y canalización apropiadas durante la ejecución de las obras.

- Asimismo, el Contratista adoptó medidas de protección para los sumideros y las especies arbóreas ubicadas en las áreas cercanas a los frentes de obra, dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente.

10 ANEXOS

10.1 ANEXO NO 1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES AMBIENTALES

10.2 ANEXO NO 2. CRONOGRAMA CAPACITACIONES

10.3 ANEXO NO 3. MATERIALES

10.4 ANEXO NO 4. RCDS

10.5 ANEXO NO 5. MANEJO DE AGUA

10.6 ANEXO NO 6. VALES

10.7 ANEXO NO 7. CERTIFICACIONES RCDS MES DE ENERO 2026

10.8 ANEXO NO 8. CERTIFICACIÓN MATERIAL MES DE ENERO 2026

10.9 ANEXO NO 9. PMT

10.10 ANEXO NO 10. BAÑOS

10.11 ANEXO NO 11. INDICADORES

ANEXO 1

Cronograma de actividades

CONSORCIO MAVINP DEL NORTE

EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LA ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, PRIORIZADOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	ESTADO	2025 FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	2026 ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	OBSERVACIONES
			SEMANA 1 2 3 4	SEMANA 1 2 3 4	SEMANA 1 2 3 4	SEMANA 1 2 3 4	SEMANA 1 2 3 4	SEMANA 1 2 3 4	SEMANA 1 2 3 4	SEMANA 1 2 3 4	SEMANA 1 2 3 4	SEMANA 1 2 3 4	SEMANA 1 2 3 4	SEMANA 1 2 3 4	SEMANA 1 2 3 4	SEMANA 1 2 3 4	SEMANA 1 2 3 4	SEMANA 1 2 3 4	SEMANA 1 2 3 4	
GESTIÓN AMBIENTAL																				
Elaboración del MAO - Medidas ambientales en obra	Residente Ambiental	P																		
		E																		
Seguimiento y control del MAO - Medidas ambientales en obra	Residente Ambiental	P																		
		E																		
Inducción al personal nuevo	Residentes Ambiental, y Social	P																		
		E																		
Presentación de informes mensuales ambientales.	Residente Ambiental	P																		
		E																		
Diligenciamiento de formatos ambientales aplicables al contratista.	Residente Ambiental	P																		
		E																		
Verificación y seguimiento a los permisos y licencias de carácter ambiental que apliquen para el proyecto	Residente Ambiental	P																		
		E																		
ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS																				
D.1 MANEJO DE CAMPAMENTOS Y CENTROS DE ACOPIO.																				
Instalación y seguimiento a la demarcación y señalización del campamento de obra	Residentes Ambiental y SST.	P																		
		E																		
Instalación de recipientes y seguimiento a la clasificación de residuos	Ayudantes, Residente Ambiental	P																		
		E																		
Desmantelamiento y restauración de la zonas destinadas a campamentos o centros de acopio.	Dirección de Obra, Residentes y Ambiental.	P																		
		E																		
Realización de labores de Orden, Aseo y Limpieza en el campamento	Ayudantes y personal de obra.	P																		
		E																		
Capacitacion manejo de instalaciones temporales	Residente Ambiental	P																		
		E																		
MANEJO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN																				
Verificación de la implementación de las medidas de manejo ambiental establecidas para la realización de mezclas de concreto en frentes de obra	Personal Operativo	P																		
		E																		
Verificación de la implementación de las medidas de manejo ambiental establecidas para el acopio de materiales de construcción en frentes de obra	Personal opeativo	P																		
		E																		
Capacitación medidas de manejo de materiales	Residente Ambiental	P																		
		E																		
MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS																				
Verificación de las actividades de cargue y retiro de RCD de los frentes de obra.	Personal Operativo	P																		
		E																		
Verificación de la implementación de las medidas de manejo ambiental establecidas para el acopio de RCD y materiales reciclables en frentes de obra	B.O.A.L y personal de obra.	P																		
		E																		
Verificación de las condiciones de Orden Aseo y Limpieza en frentes de obra	B.O.A.L y personal de obra.	P																		
		E																		
Verificación del cumplimiento del PGRCD	Personal Operativo	P																		
		E																		
Capacitación manejo y disposición final de RCD, residuos sólidos convencionales y especiales	Residente Ambiental	P																		
		E																		
CONTROL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS																				
Realización de actividades de Humectación en frentes de obra. (cuando se requiera)	Personal Operativo	P																		
		E																		
Implementación de cerramientos de obra.	B.O.A.L y Auxiliares de Tráfico.	P																		
		E																		
Protección de materiales y RCD para evitar la emisión de material particulado.	Personal Operativo	P																		
		E																		
Capacitación control de emisiones atmosfericas	Residente Ambiental	P																		
		E																		
MANEJO INTEGRAL DE CUERPOS DE AGUA																				
Protección de sumideros	B.O.A.L.	P																		
		E																		
Capacitación manejo integral de cuerpos de agua y sumideros	Residente Ambiental	P																		
		E																		
MANEJO DE FLORA Y FAUNA																				
Verificación de zonas verdes encontradas dentro del área de influencia directa del proyecto.	Personal opeativo	P																		
		E																		
Capacitación manejo silvicultural	Residente Ambiental-Forestal Trabajadores	P																		
		E																		
COMPONENTE DE SEÑALIZACIÓN																				
Instalacion de señalización temporal y cerramientos de acopios de materiales y escombros	Auxiliares de tráfico	P																		
		E																		
Capacitación en señalización frentres de obra	Residente Ambiental Trabajadores	P																		
		E																		
ACTIVIDADES PROGRAMADAS			4	4	17	19	21	22	20	20	20	4	0	0	0	0	0	20		
ACTIVIDADES EJECUTADAS			4	4	17	19	21	22	20	20	19	4	4	17	19	21	22	20		
% CUMPLIMIENTO			100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	105%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	100%		

ACTIVIDADES DIARIAS
ACTIVIDADES MENSUALES
CAPACITACIONES

P: PLANEADAS
E: EJECUTADAS

FECHA: 10 DE ABRIL DE 2025

ANEXO 2

Cronograma de capacitaciones

CONSORCIO MAVINP DEL NORTE

CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES AMBIENTALES

PERIODO EVALUADO: MAO	CONTRATO 1726-2024	OBJETO	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LA ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, PRIORIZADOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

TEMA	ESTADO	FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
		SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
SOCIALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES Y MAO	P									P																																			
	E									E																																			
GENERALIDAES MANUAL UNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST DEL IDU - MAO	P						P																																	E	P		
	E						E																																					
PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS DE DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN - ACOPIO DE MATERIALES EN OBRA	P											P																		P													
	E											E																		E													
FUNCIONES DE LA BRIGADA DE ORDEN, ASEO Y LIMPIEZA.	P													P																		P												
	E													E																		E												
MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y RECICLAJE	P															P																				P								
	E															E																				E								
LIMPIEZA Y ASEO EN EL FRENTE DE OBRA.	P				P													P																		P								
	E				E													E																		E								
MANEJO DE LA VEGETACIÓN Y DESCONTAMINACIÓN DE ZONAS VERDES.	P																			P																		P						
	E																			E																		E						
CONTROL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y MANEJO DE SUMIDEROS.	P																									P														P			
	E																									E														E			
PROTECCIÓN Y CONTAMINACIÓN DEL SUELO Y DEL AGUA	P			P																		P																						
	E			E																		E																						
MANEJO DE DERRAME DE HIDROCARBUROS	P																						P																				P		
	E																						E																				E		
AHORRO EFICIENTE DE ENERGIA Y AGUA	P																											P																
	E																											E																

PROGRAMADO	P
EJECUTADO	E
REPROGRAMADO	R
ADICIONAL	A

ELABORO	APROBÓ
FABIO MERCK RAMIREZ RESIDENTE AMBIENTAL	RESIDENTE AMBIENTAL INTERVENTORIA

CONSORCIO MAVINP DEL NORTE

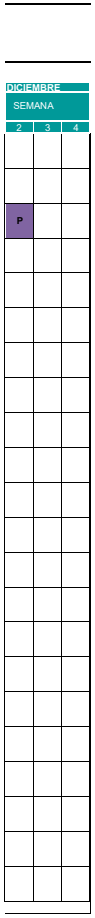
CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES AMBIENTALES

PERIODO EVALUADO: MAO	**CONTRATO 1726-2024**	**OBJETO**	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LA ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, PRIORIZADOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

TEMA	ESTADO	ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				
		SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1
SOCIALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES Y MAO	P													P																																
	E													E																																
GENERALIDAES MANUAL UNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST DEL IDU - MAO	P										P																																		
	E										E																																		
PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS DE DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN - ACOPIO DE MATERIALES EN OBRA	P															P																				P									
	E															E																														
FUNCIONES DE LA BRIGADA DE ORDEN, ASEO Y LIMPIEZA.	P																	P																				P								
	E																																												
MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y RECICLAJE	P																			P																				P							
	E																																												
LIMPIEZA Y ASEO EN EL FRENTE DE OBRA.	P				P				P													P																		P						
	E				E				E																																				
MANEJO DE LA VEGETACIÓN Y DESCONTAMINACIÓN DE ZONAS VERDES.	P																							P																		P				
	E																																												
CONTROL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y MANEJO DE SUMIDEROS.	P						P																								P											P			
	E						E																																						
PROTECCIÓN Y CONTAMINACIÓN DEL SUELO Y DEL AGUA	P			P																						P																			
	E			E																																									
MANEJO DE DERRAME DE HIDROCARBUROS	P																											P																P	
	E																																												
AHORRO EFICIENTE DE ENERGIA Y AGUA	P																														P													
	E																																												

PROGRAMADO	P
EJECUTADO	E
REPROGRAMADO	R
ADICIONAL	A

ELABORO	**FABIO MERCK RAMIREZ** **RESIDENTE AMBIENTAL**	**APROBÓ**	**RESIDENTE AMBIENTAL INTERVENTORIA**


DICIEMBRE
SEMANA
2
3
4
P

ANEXO 3

Materiales

FORMATO CONTROL DE MATERIALES			
CÓDIGO FO-AC-53	**PROCESO** GESTIÓN AMBIENTAL, CALIDAD Y SST	**VERSIÓN** 4.0	

SUBDIRECCIÓN GENERAL **FECHA** 9/04/2026

DIRECCIÓN TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

CONTRATO DE OBRA No. **1726** **2024**

,

OBJETO DEL CONTRATO

EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LA ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, PRIORIZADOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CONTRATISTA **CONSORCIO MAVINP DEL NORTE**

MES: **abril del 2026**

DIA	V1	Proveedor V1	V2	Proveedor V2	V3	Proveedor V3	V4	Proveedor V4	Vtotal
1									0,00
2									0,00
3									0,00
4									0,00
5									0,00
6									0,00
7									0,00
8									0,00
9									0,00
10									0,00
11									0,00
12									0,00
13									0,00
14									0,00
15	15								15,00
16									0,00
17	15		8						23,00
18									0,00
19									0,00
20	45								45,00
21			8						8,00
22									0,00
23									0,00
24									0,00
25									0,00
26									0,00
27									0,00
28									0,00
29									0,00
30									0,00
31									0
	75,00		16		0,00		0		91,00

Tipo de Material 1: AR-SBG-50 **V1:** CANTIDAD **1,75m*0,25m*0,15m**

Tipo de Material 2: TIPO PCA **V2:** Volumen del material 2 llevado al frente de la obra

Tipo de Material 3: **V3:** Volumen del material 3 llevado al frente de la obra

Tipo de Material 4: NA **V4:** Volumen del material 4 llevado al frente de la obra

VT: Volumen total de material manejado en el día evaluado

Nota: En la casilla en la que se debe anotar el nombre del proveedor, se debe relacionar el número de inscripción en el Directoriío de Proveedores o el nombre del Proveedor registrado en el MAO

(Firma)

(Nombre) FABIO MERCK RAMIREZ

Original: Dependencia responsable del contrato
1era copia : Interventor
2da copia: Contratista

FORMATO CONTROL DE MATERIALES			ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CÓDIGO FO-AC-53	**PROCESO** GESTIÓN AMBIENTAL, CALIDAD Y SST	**VERSIÓN** 4.0	

SUBDIRECCIÓN GENERAL _____ **FECHA** _____

DIRECCIÓN TÉCNICA _____

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA _____

CONTRATO DE OBRA No. _____ DE _____

OBJETO DEL CONTRATO

Escriba el objeto del contrato

CONTRATISTA Escriba el nombre del contratista

MES: Escriba la fecha del periodo correspondiente

DIA	V1	Proveedor V1	V2	Proveedor V2	V3	Proveedor V3	V4	Proveedor V4	Vtotal
1	Escriba el volumen de material 1llevado al frente de obra	Escriba el nombre del proveedor del material 1	Escriba el volumen de material 2 llevado al frente de obra	Escriba el nombre del proveedor el material 2	Escriba el volumen de material 3 llevado al frente de obra	Escriba el nombre del proveedor el material 3	Escriba el volumen de material 4 llevado al frente de obra	Escriba el nombre del proveedor el material 4	Escriba el volumen total de material llevado al frente de obra
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
26									
27									
28									
29									
30									
31									

Tipo de Material 1: Escriba el material que sera denominado como 1
Tipo de Material 2:
Tipo de Material 3:
Tipo de Material 4:

V1: Volumen del material 1 llevado al frente de la obra
V2: Volumen del material 2 llevado al frente de la obra
V3: Volumen del material 3 llevado al frente de la obra
V4: Volumen del material 3 llevado al frente de la obra
VT: Volumen total de material manejado en el día evaluado

Nota: En la casilla en la que se debe anotar el nombre del proveedor, se debe relacionar el número de inscripción en el Directoriío de Proveedores o el nombre del Proveedor registrado en el MAO

(Firma) _____

(Nombre)

Interventor

Original: Dependencia responsable del contrato
1era copia : Interventor
2da copia: Contratista

DE DESARROLLO URBANO
DE INFRAESTRUCTURA
JURIDICA
DE GESTIÓN CORPORATIVA

ASESORA DE PLANEACIÓN
DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
ASESORA DE COMUNICACIONES
DE CONTROL INTERNO
DE CONTROL DISCIPLINARIO

GENERAL
ESTRATEGICA
DE PROYECTOS
DE DISEÑO DE PROYECTOS
DE PREDIOS
DE CONSTRUCCIONES
DE MANTENIMIENTO
DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
DE PROCESOS SELECTIVOS
DE GESTIÓN CONTRACTUAL
DE GESTIÓN JUDICIAL
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DE APOYO A LA VALORIZACIÓN

DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA VIAL
DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA TRANSPORTE
DE MANTENIMIENTO SUBSISTEMA VIAL
DE MANTENIMIENTO SUBSISTEMA TRANSPORTE
DE RECURSOS HUMANOS
DE RECURSOS FISICOS
DE RECURSOS TECNOLÓGICOS
DE TESORERIA Y RECAUDO
DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
DE OPERACIONES
JURIDICA Y EJECUCIONES FISCALES

CONTROL DEL FORMATO.

Participaron en la elaboración:

William Adrian Alarcón, Contratista DTP
Néstor Fabián Gómez Carvajal, Contratista OAP

(para contratistas en “Cargo” se anota “Contratista”)
(El alcance de participación en la elaboración de este documento corresponde a las funciones del área que representan)

Control de Versiones

Versión	Fecha	Descripción Modificación	Folios
1.0	24/11/2003	Creación del Formato	1
2.0	29/08/2005	Actualización del formato	1
3.0	25/07/2011	Actualización del formato de acuerdo con la guia de nomalización y la estructura actual de la entidad	1
4.0	15/12/2017	Se realiza ajuste de acuerdo a la Guía de Documentación del SIG, vigente, igualmente se asigna nuevo código.	1

ANEXO 4

RCD´S

FORMATO PLANILLA CONTROL DISPOSICIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICION			
CÓDIGO FO-AC-55	**PROCESO** GESTIÓN AMBIENTAL, CALIDAD Y SST	**VERSIÓN** 4.0	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Desarrollo Urbano

CONTRATO DE OBRA No. **1726** **DE** 2024

OBJETO DEL CONTRATO

EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LA ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, PRIORIZADOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CONTRATISTA **CONSORCIO MAVINP DEL NORTE**

PERIODO: **10 DE abril AL 9 de mayo DE 2026**

SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL:

FECHA	PLACA VOLQUETA	PIN SDA	Nº VALE	FRENTE DE ORIGEN (APLICA PARA FRESADO)	Tipología de RCD transportado		NOMBRE DE LA EMPRESA QUE TRANSPORTA	NOMBRE DEL TRANSPORTADOR	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL	NOMBRE DEL RESPONSABLE ENCARGADO DE LA ENTREGA POR PARTE DEL CONTRATISTA
					Aprovechable m3	No aprovechable kg/ton				
705/2026	sst 129		1071	JUAN PABLO	7	**0**	CONSORCIO MAVINP DEL NORTE		MAQUINAS AMARILLAS	FABIO MERCK RAMIREZ
						0				
					7,0					

(Elaborò)

(Nombre) 0

Residente Ambiental

Original:Dependencia responsable del contrato
1era copia : interventor
2da copia: contratista

FORMATO #¡REF!		
#¡REF! #¡REF!	**PROCESO** GESTIÓN AMBIENTAL, CALIDAD Y SST	**VERSIÓN** 4.0

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Instituto Desarrollo Urbano

SUBDIRECCIÓN GENERAL Seleccione **FECHA** _____

DIRECCIÓN TÉCNICA Seleccione

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Seleccione

CONTRATO DE OBRA No. Escriba número de contrato de Obra **DE** Escriba año de suscripción el contrato

OBJETO DEL CONTRATO

Escriba Objeto del contrato

CONTRATISTA
PERIODO:
SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL:

FECHA	PLACA VOLQUETA	PIN SDA	Nº VALE	FRENTE DE ORIGEN (APLICA PARA FRESADO)	Tipología de RCD transportado		NOMBRE DE LA EMPRESA QUE TRANSPORTA	NOMBRE DEL TRANSPORTADOR	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL	NOMBRE DEL RESPONSABLE ENCARGADO DE LA ENTREGA POR PARTE DEL CONTRATISTA
					Aprovechable m3	No aprovechable kg/ton				
Escriba la fecha dd/mm/aaaa	Escriba el numero de placa (Ej: EPO-156), del vehiculo en que va a transportar.	Escriba el No. del PIN de la volqueta proporcionado por la SDA	En caso de disponer material de fresado escriba el numero del vale	En caso de disponer material de fresado escriba el frente en el cual se origina este material	Escriba el volumen de RCD transportado al sitios de disposición final y/o al patio de acopio de fresado	Escriba el peso de RCD transportado al sitios de disposición final	Nombre completo y NIT de la empresa transportadora	Escriba el nombre completo del conductor encargado	Nombre de la empresa responsable del sitio de disposición final	

(Elaborò)
(Nombre) _____
Residente Ambiental de Interventoría

(Aprobo)
(Nombre) _____
Director de Interventoria

Original:Dependencia responsable del contrato
1era copia : interventor
2da copia: contratista

CONTROL DEL FORMATO.

Participaron en la elaboración:

William Adrian Alarcon, contratista DTP
Néstor Fabián Gómez Carvajal, OAP
(para contratistas en "Cargo" se anota "Contratista")
(El alcance de participación en la elaboración de este documento corresponde a las funciones del área que representan)

Control de Versiones

Versión	Fecha	Descripción Modificación	Folios
1.0	24/11/2003	Creación del Formato	1
2.0	29/08/2005	Actualización del formato	1
3.0	25/07/2011	Actualización del formato de acuerdo con la guia de nomalización y la estructura actual de la entidad	1
4.0	15/12/2017	Se realiza ajuste de acuerdo a la Guía de Documentación del SIG, vigente, igualmente se asigna nuevo código.	1

ANEXO 5

Manejo de aguas

FORMATO MANEJO DE CUERPOS DE AGUA								
CÓDIGO FO-AC-50	**PROCESO** GESTIÓN AMBIENTAL, CALIDAD Y SST					**VERSIÓN** 2.0		

CONTRATO No.	1726 de 2024						
OBJETO DEL CONTRATO:	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LA ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, PRIORIZADOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN						
FRENTE DE OBRA							
SUMIDEROS	**X**	**NÚMERO DE SUMIDEROS**	**1**	**CUERPO DE AGUA**	**NA**	**TIPO DE CUERPO DE AGUA**	**NA**
REQUIERE PERMISO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL			**NO**	**Nª ACTO ADMINISTRATIVO**			

PERIODO	**ESTADO ACTUAL**	**ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS**	**MEDIDAS DE MANEJO**
SUMIDEROS			
10 FEBRERO 2026 AL 9 DE MARZO 2026	**CON RESIDUOS Y COLMATADOS**	INSTALACION DE SEPARADORES - SELLO DE FISURAS	PROTECCION CON POLISOMBRA SE REALIZA LIMPIEZA
CUERPOS DE AGUA			
NA			

REGISTRO FOTOGRÁFICO (APLICA PARA CUERPOS DE AGUA)

1



ANTES DE LA INTERVENCIÓN



DURANTE LA INTERVENCIÓN



DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN

(Firma) _____ (Firma) _____

(Nombre) (Nombre) FABIO MERCK RAMIREZ (Nombre) _____

Residente Ambiental Contratista — Residente Ambiental de Interventoría

FORMATO MANEJO DE CUERPOS DE AGUA			
CÓDIGO FO-AC-50	**PROCESO** GESTIÓN AMBIENTAL, CALIDAD Y SST	**VERSIÓN** 2.0	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

CONTRATO No.	1726 de 2024						
OBJETO DEL CONTRATO:	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LA ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, PRIORIZADOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN						
FRENTE DE OBRA							
SUMIDEROS	**X**	**NÚMERO DE SUMIDEROS**	**1**	**CUERPO DE AGUA**	**NA**	**TIPO DE CUERPO DE AGUA**	**NA**
REQUIERE PERMISO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL			**NO**	**Nª ACTO ADMINISTRATIVO**			

PERIODO	ESTADO ACTUAL	ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	MEDIDAS DE MANEJO
SUMIDEROS			
10 FEBRERO 2026 AL 9 DE MARZO 2026	**CON RESIDUOS Y COLMATADOS**	INSTALACION DE SEPARADORES - SELLO DE FISURAS	PROTECCION CON POLISOMBRA SE REALIZA LIMPIEZA
CUERPOS DE AGUA			
NA			

REGISTRO FOTOGRÁFICO (APLICA PARA CUERPOS DE AGUA)

1



ANTES DE LA INTERVENCIÓN

Inserte una foto del cuerpo de agua durante la intervención

DURANTE LA INTERVENCIÓN



DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN

(Firma) _____
(Nombre) (Nombre) FABIO MERCK RAMIREZ
Residente Ambiental Contratista

(Firma) _____
(Nombre) _____
Residente Ambiental de Interventoría

FORMATO MANEJO DE CUERPOS DE AGUA			
CÓDIGO FO-AC-50	**PROCESO** GESTIÓN AMBIENTAL, CALIDAD Y SST	**VERSIÓN** 2.0	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

CONTRATO No.	1726 de 2024						
OBJETO DEL CONTRATO:	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LA ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, PRIORIZADOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN						
FRENTE DE OBRA							
SUMIDEROS	**X**	**NÚMERO DE SUMIDEROS**	**1**	**CUERPO DE AGUA**	**NA**	**TIPO DE CUERPO DE AGUA**	**NA**
REQUIERE PERMISO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL			**NO**	**Nª ACTO ADMINISTRATIVO**			

PERIODO	**ESTADO ACTUAL**	**ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS**	**MEDIDAS DE MANEJO**
SUMIDEROS			
10 FEBRERO 2026 AL 9 DE MARZO 2026	**CON RESIDUOS Y COLMATADOS**	INSTALACION DE SEPARADORES - SELLO DE FISURAS	PROTECCION CON POLISOMBRA SE REALIZA LIMPIEZA
CUERPOS DE AGUA			
NA			

REGISTRO FOTOGRÁFICO (APLICA PARA CUERPOS DE AGUA)

1



ANTES DE LA INTERVENCIÓN

Inserte una foto del cuerpo de agua durante la intervención

DURANTE LA INTERVENCIÓN



DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN

(Firma) _____
(Nombre) (Nombre) FABIO MERCK RAMIREZ
Residente Ambiental Contratista

(Firma) _____
(Nombre) _____
Residente Ambiental de Interventoría

FORMATO MANEJO DE CUERPOS DE AGUA			
CÓDIGO FO-AC-50	**PROCESO** GESTIÓN AMBIENTAL, CALIDAD Y SST	**VERSIÓN** 2.0	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

SUBDIRECCIÓN GENERAL _____ **FECHA** _____

DIRECCIÓN TÉCNICA _____

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA _____

CONTRATO No.	ESCRIBA EL NÚMERO DEL CONTRATO DE OBRA						
OBJETO DEL CONTRATO:	ESCRIBA EL OBJETO CONTRACTUAL						
FRENTE DE OBRA	Escriba la ubicación geográfica del sitio a intervenir						
SUMIDEROS	MARQUE CON UNA X	**NÚMERO DE SUMIDEROS**	escriba la cantidad de sumideros	**CUERPO DE AGUA**	MARQUE CON UNA X	**TIPO DE CUERPO DE AGUA**	Describa el tipo de cuerpo de agua (vallado, canal, quebrada)
REQUIERE PERMISO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL			MARQUE CON UNA X	**Nª ACTO ADMINISTRATIVO**		Escriba el número de acto administrativo mediante el cual se otorga el permiso	

PERIODO	ESTADO ACTUAL	ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	MEDIDAS DE MANEJO
SUMIDEROS			
Escriba el periodo de evaluación	Describa el estado actual del cuerpo de agua o del/los sumidero(s) presentes en el frente de obra	Describa la(s) obra(s) a ejecutar	Describa las medidas a implementar para prevenir la afectación del cuerpo de agua o del/los sumidero(s) presentes en el frente de obra
CUERPOS DE AGUA			
Escriba el periodo de evaluación	Describa el estado actual del cuerpo de agua o del/los sumidero(s) presentes en el frente de obra	Describa la(s) obra(s) a ejecutar	Describa las medidas a implementar para prevenir la afectación del cuerpo de agua o del/los sumidero(s) presentes en el frente de obra

OBSERVACIONES :

REGISTRO FOTOGRÁFICO (APLICA PARA CUERPOS DE AGUA)

Inserte una foto del cuerpo de agua antes de la intervención	Inserte una foto del cuerpo de agua durante la intervención	Inserte una foto del cuerpo de agua despues de la intervención
ANTES DE LA INTERVENCIÓN	**DURANTE LA INTERVENCIÓN**	**DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN**

(Firma) _____ (Firma) _____

(Nombre) _____ (Nombre) _____

Residente Ambiental Contratista

Residente Ambiental de Interventoría

FORMATO MANEJO DE CUERPOS DE AGUA			
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
FO-AC-50	GESTIÓN AMBIENTAL, CALIDAD Y SST	2.0	

CONTROL DEL FORMATO.

Participaron en la elaboración:
John Alexander Quiroga Fúquene, Profesional Especializado, OAP
Nestor Fabián Gómez Carvajal, Contratista, OAP

(para contratistas en “Cargo” se anota “Contratista”)
(El alcance de participación en la elaboración de este documento corresponde a las funciones del área que representan)

Control de Versiones

Versión	Fecha	Descripción Modificación	Folios
1.0	7/25/2011	Creación del formato "Manejo de cuerpos de agua", incorporación de cuerpos de agua como sujetos de manejo ambiental.	1
2.0	8/13/2018	El formato se incluye dentro del proceso de Gestión Ambiental, Calidad y SST. Se realizan ajustes de forma.	1

FORMATO MANEJO DE CUERPOS DE AGUA								
CÓDIGO FO-AC-50	**PROCESO** GESTIÓN AMBIENTAL, CALIDAD Y SST					**VERSIÓN** 2.0	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano	

CONTRATO No.	1726 de 2024						
OBJETO DEL CONTRATO:	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LA ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, PRIORIZADOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN						
FRENTE DE OBRA							
SUMIDEROS	**X**	**NÚMERO DE SUMIDEROS**	**1**	**CUERPO DE AGUA**	**NA**	**TIPO DE CUERPO DE AGUA**	**NA**
REQUIERE PERMISO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL			**NO**	**Nª ACTO ADMINISTRATIVO**			

PERIODO	**ESTADO ACTUAL**	**ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS**	**MEDIDAS DE MANEJO**
SUMIDEROS			
10 ABRIL 2026 AL 9 DE MAYO 2026	**CON RESIDUOS Y COLMATADOS**	INSTALACION DE SEPARADORES - SELLO DE FISURAS	PROTECCION CON POLISOMBRA SE REALIZA LIMPIEZA
CUERPOS DE AGUA			
NA			

REGISTRO FOTOGRÁFICO (APLICA PARA CUERPOS DE AGUA)

1 	Inserte una foto del cuerpo de agua durante la intervención	
ANTES DE LA INTERVENCIÓN	**DURANTE LA INTERVENCIÓN**	**DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN**

(Firma)	(Firma)
(Nombre) (Nombre) FABIO MERCK RAMIREZ	(Nombre)
Residente Ambiental Contratista	Residente Ambiental de Interventoría

FORMATO MANEJO DE CUERPOS DE AGUA			
CÓDIGO FO-AC-50	**PROCESO** GESTIÓN AMBIENTAL, CALIDAD Y SST	**VERSIÓN** 2.0	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

SUBDIRECCIÓN GENERAL _____ **FECHA** _____

DIRECCIÓN TÉCNICA _____

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA _____

CONTRATO No.	ESCRIBA EL NÚMERO DEL CONTRATO DE OBRA						
OBJETO DEL CONTRATO:	ESCRIBA EL OBJETO CONTRACTUAL						
FRENTE DE OBRA	Escriba la ubicación geográfica del sitio a intervenir						
SUMIDEROS	MARQUE CON UNA X	**NÚMERO DE SUMIDEROS**	escriba la cantidad de sumideros	**CUERPO DE AGUA**	MARQUE CON UNA X	**TIPO DE CUERPO DE AGUA**	Describa el tipo de cuerpo de agua (vallado, canal, quebrada)
REQUIERE PERMISO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL			MARQUE CON UNA X	**Nª ACTO ADMINISTRATIVO**		Escriba el número de acto administrativo mediante el cual se otorga el permiso	

PERIODO	ESTADO ACTUAL	ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	MEDIDAS DE MANEJO
SUMIDEROS			
Escriba el periodo de evaluación	Describa el estado actual del cuerpo de agua o del/los sumidero(s) presentes en el frente de obra	Describa la(s) obra(s) a ejecutar	Describa las medidas a implementar para prevenir la afectación del cuerpo de agua o del/los sumidero(s) presentes en el frente de obra
CUERPOS DE AGUA			
Escriba el periodo de evaluación	Describa el estado actual del cuerpo de agua o del/los sumidero(s) presentes en el frente de obra	Describa la(s) obra(s) a ejecutar	Describa las medidas a implementar para prevenir la afectación del cuerpo de agua o del/los sumidero(s) presentes en el frente de obra

OBSERVACIONES :

REGISTRO FOTOGRÁFICO (APLICA PARA CUERPOS DE AGUA)

Inserte una foto del cuerpo de agua antes de la intervención	Inserte una foto del cuerpo de agua durante la intervención	Inserte una foto del cuerpo de agua despues de la intervención
ANTES DE LA INTERVENCIÓN	**DURANTE LA INTERVENCIÓN**	**DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN**

(Firma) _____ (Firma) _____

(Nombre) _____ (Nombre) _____

Residente Ambiental Contratista Residente Ambiental de Interventoría

FORMATO MANEJO DE CUERPOS DE AGUA			
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
FO-AC-50	GESTIÓN AMBIENTAL, CALIDAD Y SST	2.0	

CONTROL DEL FORMATO.

Participaron en la elaboración:
John Alexander Quiroga Fúquene, Profesional Especializado, OAP
Nestor Fabián Gómez Carvajal, Contratista, OAP

(para contratistas en “Cargo” se anota “Contratista”)
(El alcance de participación en la elaboración de este documento corresponde a las funciones del área que representan)

Control de Versiones

Versión	Fecha	Descripción Modificación	Folios
1.0	7/25/2011	Creación del formato "Manejo de cuerpos de agua", incorporación de cuerpos de agua como sujetos de manejo ambiental.	1
2.0	8/13/2018	El formato se incluye dentro del proceso de Gestión Ambiental, Calidad y SST. Se realizan ajustes de forma.	1

FORMATO MANEJO DE CUERPOS DE AGUA							
CÓDIGO FO-AC-50	**PROCESO** GESTIÓN AMBIENTAL, CALIDAD Y SST					**VERSIÓN** 2.0	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

CONTRATO No.	1726 de 2024						
OBJETO DEL CONTRATO:	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LA ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, PRIORIZADOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN						
FRENTE DE OBRA							
SUMIDEROS	**X**	**NÚMERO DE SUMIDEROS**	**1**	**CUERPO DE AGUA**	**NA**	**TIPO DE CUERPO DE AGUA**	**NA**
REQUIERE PERMISO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL			**NO**	**Nª ACTO ADMINISTRATIVO**			

PERIODO	**ESTADO ACTUAL**	**ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS**	**MEDIDAS DE MANEJO**
SUMIDEROS			
10 ABRIL 2026 AL 9 DE MAYO 2026	**CON RESIDUOS Y COLMATADOS**	INSTALACION DE SEPARADORES - SELLO DE FISURAS	PROTECCION CON POLISOMBRA SE REALIZA LIMPIEZA
CUERPOS DE AGUA			
NA			

REGISTRO FOTOGRÁFICO (APLICA PARA CUERPOS DE AGUA)

1 Inserte una foto del cuerpo de agua antes de la intervención	Inserte una foto del cuerpo de agua durante la intervención	
ANTES DE LA INTERVENCIÓN	**DURANTE LA INTERVENCIÓN**	**DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN**

(Firma) _____
(Nombre) (Nombre) FABIO MERCK RAMIREZ
Residente Ambiental Contratista

(Firma) _____
(Nombre) _____
Residente Ambiental de Interventoría

FORMATO MANEJO DE CUERPOS DE AGUA							
CÓDIGO FO-AC-50	**PROCESO** GESTIÓN AMBIENTAL, CALIDAD Y SST					**VERSIÓN** 2.0	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

CONTRATO No.	1726 de 2024						
OBJETO DEL CONTRATO:	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LA ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, PRIORIZADOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN						
FRENTE DE OBRA							
SUMIDEROS	**X**	**NÚMERO DE SUMIDEROS**	**1**	**CUERPO DE AGUA**	**NA**	**TIPO DE CUERPO DE AGUA**	**NA**
REQUIERE PERMISO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL			**NO**	**Nª ACTO ADMINISTRATIVO**			

PERIODO	**ESTADO ACTUAL**	**ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS**	**MEDIDAS DE MANEJO**
SUMIDEROS			
10 febrero 2026 AL 9 DE marzo 2026	**CON RESIDUOS Y COLMATADOS**	INSTALACION DE SEPARADORES - SELLO DE FISURAS	PROTECCION CON POLISOMBRA SE REALIZA LIMPIEZA
CUERPOS DE AGUA			
NA			

REGISTRO FOTOGRÁFICO (APLICA PARA CUERPOS DE AGUA)

1



ANTES DE LA INTERVENCIÓN

Inserte una foto del cuerpo de agua durante la intervención

DURANTE LA INTERVENCIÓN



DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN

(Firma) _____

(Nombre) (Nombre) FABIO MERCK RAMIREZ

Residente Ambiental Contratista

(Firma) _____

(Nombre) _____

Residente Ambiental de Interventoría

FORMATO MANEJO DE CUERPOS DE AGUA			
CÓDIGO FO-AC-50	**PROCESO** GESTIÓN AMBIENTAL, CALIDAD Y SST	**VERSIÓN** 2.0	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

SUBDIRECCIÓN GENERAL _____ **FECHA** _____

DIRECCIÓN TÉCNICA _____

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA _____

CONTRATO No.	ESCRIBA EL NÚMERO DEL CONTRATO DE OBRA						
OBJETO DEL CONTRATO:	ESCRIBA EL OBJETO CONTRACTUAL						
FRENTE DE OBRA	Escriba la ubicación geográfica del sitio a intervenir						
SUMIDEROS	MARQUE CON UNA X	**NÚMERO DE SUMIDEROS**	escriba la cantidad de sumideros	**CUERPO DE AGUA**	MARQUE CON UNA X	**TIPO DE CUERPO DE AGUA**	Describa el tipo de cuerpo de agua (vallado, canal, quebrada)
REQUIERE PERMISO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL			MARQUE CON UNA X	**Nª ACTO ADMINISTRATIVO**		Escriba el número de acto administrativo mediante el cual se otorga el permiso	

PERIODO	ESTADO ACTUAL	ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	MEDIDAS DE MANEJO
SUMIDEROS			
Escriba el periodo de evaluación	Describa el estado actual del cuerpo de agua o del/los sumidero(s) presentes en el frente de obra	Describa la(s) obra(s) a ejecutar	Describa las medidas a implementar para prevenir la afectación del cuerpo de agua o del/los sumidero(s) presentes en el frente de obra
CUERPOS DE AGUA			
Escriba el periodo de evaluación	Describa el estado actual del cuerpo de agua o del/los sumidero(s) presentes en el frente de obra	Describa la(s) obra(s) a ejecutar	Describa las medidas a implementar para prevenir la afectación del cuerpo de agua o del/los sumidero(s) presentes en el frente de obra

OBSERVACIONES :

REGISTRO FOTOGRÁFICO (APLICA PARA CUERPOS DE AGUA)

Inserte una foto del cuerpo de agua antes de la intervención	Inserte una foto del cuerpo de agua durante la intervención	Inserte una foto del cuerpo de agua despues de la intervención
ANTES DE LA INTERVENCIÓN	**DURANTE LA INTERVENCIÓN**	**DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN**

(Firma) _____ (Firma) _____

(Nombre) _____ (Nombre) _____

Residente Ambiental Contratista Residente Ambiental de Interventoría

FORMATO MANEJO DE CUERPOS DE AGUA			
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
FO-AC-50	GESTIÓN AMBIENTAL, CALIDAD Y SST	2.0	

CONTROL DEL FORMATO.

Participaron en la elaboración:
John Alexander Quiroga Fúquene, Profesional Especializado, OAP
Nestor Fabián Gómez Carvajal, Contratista, OAP

(para contratistas en “Cargo” se anota “Contratista”)
(El alcance de participación en la elaboración de este documento corresponde a las funciones del área que representan)

Control de Versiones

Versión	Fecha	Descripción Modificación	Folios
1.0	7/25/2011	Creación del formato "Manejo de cuerpos de agua", incorporación de cuerpos de agua como sujetos de manejo ambiental.	1
2.0	8/13/2018	El formato se incluye dentro del proceso de Gestión Ambiental, Calidad y SST. Se realizan ajustes de forma.	1

ANEXO 6

Vales

CONSORCIO
MAVINP DEL NORTE

Consorcio MAVINP del Norte

NIT: 901.903.126-3

0998

Sencillo ☐ Doble troque ☒ Tracto camión ☐

FECHA: 11-04-2026

CONTRATO:

FRENTE DE OBRA:

ORIGEN:

DESTINO:

PLACAS VEHÍCULO:

MATERIAL:

VOLUMEN/CANTIDAD:

HORA:

No. DE REMISIÓN

Abscisado: Desde: Hasta:

AUTORIZADO POR | RECIBIDO EN OBRA | FIRMA CONDUCTOR

SE DEBE DILIGENCIAR CON NOMBRES CLAROS, EL VALE PIERDE VALIDEZ CON TACHONES O ENMENDADURAS, DESPUES DE 2 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO EL VALE QUEDA ANULADO Y NO SERA ACEPTADO.

COPIA 3

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS MANAS
NIT: 900.489.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel. 7023048/50/55

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remision N: RM-234012
Fecha: 2026-04-11 09:05:07
Cajero: Luis
Placa: SZV907 PIN Maquina: 0
CLIENTE: CONSORCIO MAVINP DEL NORTE
Recibo No. 0998 N.V. 0
Obra: TODAS
Viaje: DOBLE- EXCAVACIÓN SECA, TIERRA, ARCILLAS
Mts: 15,0
TOTAL: ..... Credito

0998

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

Powered by CamScanner

CONSORCIO MAVINP DEL NORTE

CONSORCIO MAVINP DEL NORTE
NIT: 901.903.126-3

1063 OK

Sencillo [X] Doble troque [ ] Tracto camión [ ]

FECHA: 30-04-2026

CONTRATO: 1726 - 7074

FRENTE DE OBRA: Candelaria 1

ORIGEN: Candelaria 1

DESTINO: Máquinas Amarillas

PLACAS VEHÍCULO: SWA 113

MATERIAL: Excavación

VOLUMEN/CANTIDAD: 8 M3

HORA:

No. DE REMISIÓN

Abscisado: Desde: Hasta:

AUTORIZADO POR	RECIBIDO EN OBRA	FIRMA CONDUCTOR

SE DEBE DILIGENCIAR CON NOMBRES CLAROS, EL VALE PIERDE VALIDEZ CON TACHONES O ENMENDADURAS, DESPUES DE 2 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO EL VALE QUEDA ANULADO Y NO SERA ACEPTADO.

COPIA 2

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel.
7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remision N: RM-236787
Fecha: 2026-04-30 09:30:15
Cajero: Luis
Placa: SWA113 PIN Volqueta: 0
CLIENTE: CONSORCIO MAVINP DEL NORTE
Recibo No. 1063 N.V: 0
Obra: TODAS
Viaje: SENCILLO- EXCAVACIÓN SECA, TIERRA, ARCILLAS
Mts: 7,0
TOTAL: ..... Credito

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

Powered by CamScanner

CONSORCIO MAVINP DEL NORTE

Consorcio MAVINP del Norte
NIT: 901.903.126-3

0996

Sencillo ☐ Doble troque ☑ Tracto camión ☐

FECHA: 08 ABRIL 2026
CONTRATO: 026-2024
FRENTE DE OBRA: CANDELARIA 1
ORIGEN: CANDELARIA 1
DESTINO: SAN JOSE
PLACAS VEHÍCULO: TKG-389
MATERIAL: ARCILLA
VOLUMEN/CANTIDAD: 15 M3
HORA:
No. DE REMISIÓN
Abscisado: Desde: Hasta:

08 ABR 2026

AUTORIZADO POR | RECIBIDO EN OBRA | FIRMA CONDUCTOR

SE DEBE DILIGENCIAR CON NOMBRES CLAROS, EL VALE PIERDE VALIDEZ CON TACHONES O ENMENDADURAS, DESPUES DE 2 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO EL VALE QUEDA ANULADO Y NO SERA ACEPTADO.

COPIA 3

San José Green Group
Especialistas en RCD

SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL RCD
Res. 472 de 2017 del Ministerio de medio ambiente y desarrollo sostenible
No. de Registro CAR 004 DE 2019.

No Válido como Certificación.

ORDEN Nº 127408
PLACA TKG-389

08 ABR 2026

Material: ☐ Excavación ☐ Tierra ☐ Descapote ☑ Lodo ☐ Demolición ☐ Otros
Tipo viaje: ☑ Doble ☐☐ Sencilla

Vale 996

SAN JOSE GREEN GROUP S.A.S
310 666 5535 -
planta predio San José Vereda Panamá Soacha Cund.

CONTRATISTA

CONSORCIO MAVINP DEL NORTE

Consorcio MAVINP del Norte
NIT: 901.903.126-3

0997

Sencillo ☐ Doble troque ☑ Tracto camión ☐

FECHA: 08 ABRIL 2026 ABRIL
CONTRATO: 026-2024
FRENTE DE OBRA: CANDELARIA 1
ORIGEN: CANDELARIA 1
DESTINO: SAN JOSE
PLACAS VEHÍCULO: GDZ 049
MATERIAL: ARCILLA
VOLUMEN/CANTIDAD: 15 M3
HORA:
No. DE REMISIÓN
Abscisado: Desde: Hasta:

08 ABR 2026

AUTORIZADO POR | RECIBIDO EN OBRA | FIRMA CONDUCTOR

SE DEBE DILIGENCIAR CON NOMBRES CLAROS, EL VALE PIERDE VALIDEZ CON TACHONES O ENMENDADURAS, DESPUES DE 2 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO EL VALE QUEDA ANULADO Y NO SERA ACEPTADO.

COPIA 3

San José Green Group
Especialistas en RCD

SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL RCD
Res. 472 de 2017 del Ministerio de medio ambiente y desarrollo sostenible
No. de Registro CAR 004 DE 2019.

No Válido como Certificación.

ORDEN Nº 127407
PLACA GDZ-049

08 ABR 2026

Material: ☑ Excavación ☐ Tierra ☐ Descapote ☐ Lodo ☐ Demolición ☐ Otros
Tipo viaje: ☑ Doble ☐☐ Sencilla

Vale 997

SAN JOSE GREEN GROUP S.A.S
310 666 5535 -
planta predio San José Vereda Panamá Soacha Cund.

CONTRATISTA

Powered by CamScanner

CONSORCIO MAVINP DEL NORTE

Consorcio MAVINP del Norte
NIT: 901.903.126-3

0999

Sencillo ☐ Doble troque ☐ Tracto camión ☐

FECHA: 08 ABRIL 2026

CONTRATO: 1125 2021

FRENTE DE OBRA: PUHE

ORIGEN: SECAM

DESTINO: POTOSI

PLACAS VEHÍCULO: GDY603

MATERIAL: AR-SBG

VOLUMEN/CANTIDAD: 15

HORA:

No. DE REMISIÓN

Abscisado: Desde: Hasta:

AUTORIZADO POR	RECIBIDO EN OBRA	FIRMA CONDUCTOR

SE DEBE DILIGENCIAR CON NOMBRES CLAROS, EL VALE PIERDE VALIDEZ CON TACHONES O ENMENDADURAS, DESPUES DE 2 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO EL VALE QUEDA ANULADO Y NO SERA ACEPTADO.

COPIA 2

SECAM S.A.S.
NIT. 830.507.163-0
DESPACHADO

Transformamos Ambientes

VALE No. 9486
NIT: 830.507.163-0
Distribuidor de Materiales para Construcción
GESTOR RCD'S REGISTRO CAR 601
PLANTA APROVECHAMIENTO SECAM UVA
Resolución 0472 de 2017
Celular: 3015931851

Fecha: 08/04/2026 13:21 Vale No.: 9486

Datos del Cliente

Cliente: CONSORCIO MAVINP DEL NORTE
Placa: GDY603
Origen: POTOSI
Conductor: ESTEBAN SANTIAGO

Información de Despacho

Material: AR - SBG 50
Cantidad m³: 15.00
Peso Entrada: 10540
Peso Salida: 25000
Neto: 14460
Tipo: ALMISTRO
Observaciones: 0999

Firma y Autorización

Firma Autorizado

Powered by CamScanner

CONSORCIO MAVINP DEL NORTE

CONSORCIO MAVINP DEL NORTE
NIT: 901.903.126-3

1003

Sencillo [X] Doble troque [ ] Tracto camión [ ]

FECHA: 17 ABRIL 2026
CONTRATO: 1126 2024
FRENTE DE OBRA: VISTA HERMOSA
ORIGEN: SECAM
DESTINO: VISTA HERMOSA
PLACAS VEHÍCULO: SWN088
MATERIAL: SUB BASE PEA
VOLUMEN/CANTIDAD: 8 ml
HORA:
No. DE REMISIÓN
Abscisado: Desde: Hasta:

AUTORIZADO POR | RECIBIDO EN OBRA | FIRMA CONDUCTOR

SE DEBE DILIGENCIAR CON NOMBRES CLAROS, EL VALE PIERDE VALIDEZ CON TACHONES O ENMENDADURAS, DESPUES DE 2 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO EL VALE QUEDA ANULADO Y NO SERA ACEPTADO.

COPIA 2

SECAM S.A.S.
NIT. 830.507.163-0
DESPACHADO

VALE No. 9797
NIT: 830.507.163-0
stribuidor de Materiales para Construcció
GESTOR RCD'S REGISTRO CAR 001
.ANTA APROVECHAMIENTO SECAM UVA
Resolución 0472 de 2017
Celular: 3015381851

:cha: 17/04/2026 10:02 Vale No.: 9797

Datos del Cliente

:liente: CONSORCIO MAVINP DEL NORTE
'laca: SWN088
Origen: VISTA HERMOSA
:onductor: ARGEMIRO GARCIA

Información de Despacho

Material: SUB BASE GRAN TIPO PEA
:antidad m³: 8.00
'eso Entrada: 25100

Firma y Autorización

Firma Autorizado

CONSORCIO MAVINP DEL NORTE

CONSORCIO MAVINP DEL NORTE
NIT: 901.903.126-3

1004

Sencillo [ ] Doble troque [X] Tracto camión [ ]

FECHA: 17 ABRIL 2026
CONTRATO: 1126 2024
FRENTE DE OBRA: CANDELARIA 1
ORIGEN: SECAM
DESTINO: CANDELARIA 1
PLACAS VEHÍCULO: GDY603
MATERIAL: AR 50 SUB BASE.
VOLUMEN/CANTIDAD: 15 m³
HORA:
No. DE REMISIÓN
Abscisado: Desde: Hasta:

AUTORIZADO POR | RECIBIDO EN OBRA | FIRMA CONDUCTOR

SE DEBE DILIGENCIAR CON NOMBRES CLAROS, EL VALE PIERDE VALIDEZ CON TACHONES O ENMENDADURAS, DESPUES DE 2 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO EL VALE QUEDA ANULADO Y NO SERA ACEPTADO.

COPIA 2

SECAM U.R. S.A.S.
NIT. 830.507.163-0
DESPACHADO

VALE No. 9804
NIT: 830.507.163-0
stribuidor de Materiales para Construcció
GESTOR RCD'S REGISTRO CAR 001
.ANTA APROVECHAMIENTO SECAM UVA
Resolución 0472 de 2017
Celular: 3015381851

:cha: 17/04/2026 11:48 Vale No.: 9804

Datos del Cliente

:liente: CONSORCIO MAVINP DEL NORTE
'laca: GDY603
Origen: CANDELARIA
:onductor: ESTEBAN SANTIAGO

Información de Despacho

Material: AR - SBG 50
:antidad m³: 15.00
'eso Entrada: 25410
'eso Salida: 10540

Powered by CamScanner

CONSORCIO MAVINP DEL NORTE

CONSORCIO MAVINP DEL NORTE
NIT: 901.903.126-3

1005

Sencillo ☐ Doble troque ☑ Tracto camión ☐

FECHA: 17 ABRIL 2026

CONTRATO: 1176 - 2024

FRENTE DE OBRA: CANDELARIA 1.

ORIGEN: SECAM

DESTINO: CANDELARIA 1.

PLACAS VEHÍCULO: TKG389.

MATERIAL: AR - SO SUB BASE

VOLUMEN/CANTIDAD: 15 MT

HORA:

No. DE REMISIÓN

Abscisado: Desde: Hasta:

AUTORIZADO POR	RECIBIDO EN OBRA	FIRMA CONDUCTOR

SE DEBE DILIGENCIAR CON NOMBRES CLAROS, EL VALE PIERDE VALIDEZ CON TACHONES O ENMENDADURAS, DESPUES DE 2 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO EL VALE QUEDA ANULADO Y NO SERA ACEPTADO.

COPIA 2

SECAM J.R. S.A.
NIT. 830.507.163-0
DESPACHADO

VALE No. 9800
NIT: 830.507.163-0
stribuidor de Materiales para Construcción
GESTOR RCD'S REGISTRO CAR 001
.ANTA APROVECHAMIENTO SECAM UVA
Resolución 0472 de 2017
Celular: 3015381851

cha: 17/04/2026 10:44 Vale No.: 9800

Datos del Cliente

liente: CONSORCIO MAVINP DEL NORTE
aca: TKG389
rigen: CANDELARIA
onductor: BRANDON PEREZ

Información de Despacho

aterial: AR - SBG 50
antidad m³: 15.00
eso Entrada: 16540
eso Salida: 25000
eta: 14460
ipo: SUMINISTRO
bservaciones: 1005

Firma y Autorización

Firma Autorizada

Powered by CamScanner

CONSORCIO MAVINP DEL NORTE

CONSORCIO MAVINP DEL NORTE
NIT: 901.903.126-3

1007

Sencillo ☐ Doble troque ☒ Tracto camión ☐

FECHA: 20 ABRIL 2026
CONTRATO: 1726 - 2024
FRENTE DE OBRA: CANDELARIA 1
ORIGEN: SECAM
DESTINO: CANDELARIA 1
PLACAS VEHÍCULO: TKG389
MATERIAL: AR-80 SUB BASE
VOLUMEN/CANTIDAD: 15 M3
HORA:
No. DE REMISIÓN
Abscisado: Desde: Hasta:

AUTORIZADO POR | RECIBIDO EN OBRA | FIRMA CONDUCTOR

SE DEBE DILIGENCIAR CON NOMBRES CLAROS, EL VALE PIERDE VALIDEZ CON TACHONES O ENMENDADURAS, DESPUES DE 2 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO EL VALE QUEDA ANULADO Y NO SERA ACEPTADO.

COPIA 2

SECAM
NIT. 830.507.163-0
DESPACHADO
VALE No. 9882
NIT: 830.507.163-0
stribuidor de Materiales para Construcción
GESTOR RCD'S REGISTRO CAR 001
ANTA APROVECHAMIENTO SECAM UVA
Resolución 0472 de 2017
Celular: 3015381851

cha: 20/04/2026 11:29 Vale No.: 9882

Datos del Cliente

liente: CONSORCIO MAVINP DEL NORTE
laca: TKG389
rigen: CANDELARIA
onductor: BRANDON PEREZ

Información de Despacho

Material: AR - SBG 80
antidad m³: 15.00
ora Entrada: 10540
ora Salida: 25000
ato: 14460
so: SUMINISTRO
bservaciones: 1007

CONSORCIO MAVINP DEL NORTE

CONSORCIO MAVINP DEL NORTE
NIT: 901.903.126-3

1008

Sencillo ☐ Doble troque ☒ Tracto camión ☐

FECHA: 20 ABRIL 2026
CONTRATO: 1726 - 2024
FRENTE DE OBRA: CANDELARIA 1
ORIGEN: SECAM
DESTINO: CANDELARIA 1
PLACAS VEHÍCULO: GD2049
MATERIAL: AR-80 SUB BASE
VOLUMEN/CANTIDAD: 15 M3
HORA:
No. DE REMISIÓN
Abscisado: Desde: Hasta:

AUTORIZADO POR | RECIBIDO EN OBRA | FIRMA CONDUCTOR

SE DEBE DILIGENCIAR CON NOMBRES CLAROS, EL VALE PIERDE VALIDEZ CON TACHONES O ENMENDADURAS, DESPUES DE 2 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO EL VALE QUEDA ANULADO Y NO SERA ACEPTADO.

COPIA 2

SECAM
NIT. 830.507.163-0
DESPACHADO
VALE No. 9840
NIT: 830.507.163-0
stribuidor de Materiales para Construcción
GESTOR RCD'S REGISTRO CAR 001
ANTA APROVECHAMIENTO SECAM UVA
Resolución 0472 de 2017
Celular: 3015381851

cha: 20/04/2026 7:10 Vale No.: 9840

Datos del Cliente

liente: CONSORCIO MAVINP DEL NORTE
laca: GD2049
rigen: CANDELARIA
onductor: LUIS ARAGON

Información de Despacho

Material: AR - SBG 80
antidad m³: 15.00
ora Entrada: 10540
ora Salida: 25000
ato: 14460
so: SUMINISTRO
bservaciones: 1008

Firma y Autorización

Powered by CamScanner

CONSORCIO MAVINP DEL NORTE

CONSORCIO MAVINP DEL NORTE
NIT: 901.903.126-3

1009

Sencillo ☐ Doble troque ☒ Tracto camión ☐

FECHA: 20 ABRIL 2026
CONTRATO: 1726 - 2024
FRENTE DE OBRA: CANDELARIA 1
ORIGEN: SECAM
DESTINO: CANDELARIA 1
PLACAS VEHÍCULO: GDZ049
MATERIAL: AR - SO SUB BASE
VOLUMEN/CANTIDAD: 15M
HORA:
No. DE REMISIÓN
Abscisado: Desde: Hasta:

AUTORIZADO POR | RECIBIDO EN OBRA | FIRMA CONDUCTOR

SE DEBE DILIGENCIAR CON NOMBRES CLAROS, EL VALE PIERDE VALIDEZ CON TACHONES O ENMENDADURAS, DESPUES DE 2 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO EL VALE QUEDA ANULADO Y NO SERA ACEPTADO.

COPIA 2

NIT. 830.507.163-0
DESPACHADO
VALE No. 9853
NIT: 830.507.163-0
stribuidor de Materiales para Construcció
GESTOR RCD'S REGISTRO CAR 001
ANTA APROVECHAMIENTO SECAM UVA
Resolución 0472 de 2017
Celular: 3015981851

cha: 20/04/2026 8:26 Vale No.: 9853

Datos del Cliente

liente: CONSORCIO MAVINP DEL NORTE
laca: GDZ049
rigen: CANDELARIA
onductor: LUIS ARAGON

Información de Despacho

aterial: AR - SBG 50
antidad m³: 15.00
eso Entrada: 25000
eso Salida: 10540

Firma y Autorización

CONSORCIO MAVINP DEL NORTE

CONSORCIO MAVINP DEL NORTE
NIT: 901.903.126-3

1011

Sencillo ☒ Doble troque ☐ Tracto camión ☐

FECHA: 20 ABRIL 2026
CONTRATO: 1726 - 2024
FRENTE DE OBRA: COMPARTIR
ORIGEN: SECAM
DESTINO: COMPARTIR
PLACAS VEHÍCULO: SWN088
MATERIAL: SBG PCA
VOLUMEN/CANTIDAD: 8 MT
HORA:
No. DE REMISIÓN
Abscisado: Desde: Hasta:

AUTORIZADO POR | RECIBIDO EN OBRA | FIRMA CONDUCTOR

SE DEBE DILIGENCIAR CON NOMBRES CLAROS, EL VALE PIERDE VALIDEZ CON TACHONES O ENMENDADURAS, DESPUES DE 2 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO EL VALE QUEDA ANULADO Y NO SERA ACEPTADO.

COPIA 2

NIT. 830.507.163-0
DESPACHADO

Transforma Ambiental

VALE No. 9918
NIT: 830.507.163-0
stribuidor de Materiales para Construcció
GESTOR RCD'S REGISTRO CAR 001
ANTA APROVECHAMIENTO SECAM UVA
Resolución 0472 de 2017
Celular: 3015981851

cha: 21/04/2026 7:29 Vale No.: 9918

Datos del Cliente

liente: CONSORCIO MAVINP DEL NORTE
laca: SWN088
rigen: COMPARTIR
onductor: ARGEMIRO GARCIA

Información de Despacho

aterial: SUB BASE GRAN TIPO PEA
antidad m³: 8.00
eso Entrada: 6500
eso Salida: 12680
eto: 6000

Powered by CamScanner

CONSORCIO MAVINP DEL NORTE

CONSORCIO MAVINP DEL NORTE

NIT: 901.903.126-3 OK

1064

Sencillo [X] Doble troque [ ] Tracto camión [ ]

FECHA: 30-01-7026

CONTRATO: 1776-2024

FRENTE DE OBRA: Compartir

ORIGEN: Secam

DESTINO: Compartir

PLACAS VEHÍCULO: SWA 113

MATERIAL: SBG TIPO PEA

VOLUMEN/CANTIDAD: 3m3

HORA:

No. DE REMISIÓN

Rescisado: Desde: Hasta:

AUTORIZADO POR	RECIBIDO EN OBRA	FIRMA CONDUCTOR
Edwin CV.		

SE DEBE DILIGENCIAR CON NOMBRES CLAROS, EL VALE PIERDE VALIDEZ CON TACHONES O ENMENDADURAS, DESPUES DE 2 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO EL VALE QUEDA ANULADO Y NO SERA ACEPTADO.

COPIA 2

SECAM

NIT. 830.507.163-0

DESPACHADO

VALE No. 10243
NIT: 830.507.163-0
...tribuidor de Materiales para Construcción
GESTOR RCD'S REGISTRO CAR 0(
...ANTA APROVECHAMIENTO SECAM UVA
Resolución 0472 de 2017
Celular: 3015361551

...chas: 30/04/2026 9:58 Vale No.: 10243

Datos del Cliente

...liente: CONSORCIO MAVINP DEL NORTE
...laca: SWA113
...rigen: COMPARTIR
...onductor: LUIS TRIVIÑO

Información de Despacho

...aterial: SUB BASE GRAN TIPO PEA
...antidad (m³): 6.00
...eso Entrada: 0
...eso Salida: 0
...eto: 0

Powered by CamScanner

ANEXO 7

Certificaciones RCD´S

Bogotá, 8 de abril de 2026

CERT-644-2026

Sitio de disposición de material de escombros y estériles las manas (residuos de construcción y demolición) PIN 8418 - SDA secretaria distrital del medio ambiente autorizados mediante resolución número 1480 de 2014 ANLA, dando cumplimiento a la Resolución 1257 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo, escombrera Las Manas.

CERTIFICA QUE:

DATOS EL GESTOR	
Nombre o razón social	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Número de identificación	NIT: 900.459.311-1
Representante Legal	HERNANDO LAVERDE MANJARRES
Teléfono	+57 (601) 7023060
Correo electrónico	comercial@maquiamarillas.com
Dirección	AV BOYACÁ 71 SUR # 12 - 20
Municipio o Distrito	BOGOTÁ D.C.
Gestor	DISPOSICION FINAL
DATOS BASICOS DEL GENERADOR	
Pin de la obra	27029
Nombre de la obra	CONSORCIO MAVINP DEL NORTE / CONTRATO 1726-2024
Nombre o razón social	CONSORCIO MAVINP DEL NORTE
Documento de identificación o NIT	901903126
Representante Legal	BIANCHI GANEM PAOLO ANDRE
Dirección domicilio	Cl 41 C 31 51 Urb El Refugio
Teléfono	3135953623
Correo electrónico	maviingcon@gmail.com
CANTIDADES DE RCD RECIBIDOS DEL GENERADOR POR TIPO	

TIPO DE RESIDUO	***CANTIDAD M3***	***CANTIDAD TON***
1. Residuos de Construcción y demolición - RCD susceptibles de aprovechamiento	*0,00*	*0,00*
1.1 Productos de excavación y sobrantes de la adecuación del terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.	*434,00*	*556,69*
1.2 Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás	*0,00*	*0,00*
1.3 Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfalticos, trozos de ladrillo y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos, concretos hidráulicos, entre otros	*0,00*	*0,00*
1.4 No petreos: Vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimiento de zinc o estaño, plásticos, tales como: PVC, polietileno, policarbonato, acrilico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, maderay compuestos de madera, cartón-yeso (drywall) entre otros	*0,00*	*0,00*
Totales:	***434,00***	***556,69***

Fecha de Recepción RCD el día 02 de marzo de 2026 hasta el día 30 de marzo de 2026

Verifique la autenticidad de este certificado escaneando el código Qr ubicado en la esquina superior derecha

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.

Aprobó: ANDREA ALVAREZ GARZON

San José Green Group
Especialistas en RCD

NIT. 901.198.884-2

3 DE MAYO DE 2026 CERTIFICACIÓN3159

ANEXO II. FORMATO CONSTANCIA GESTORES

DATOS BÁSICOS DEL GESTOR		
Numero único de Registro del Gestor	004	
Nombre o razón social	SAN JOSE GREEN GROUP SAS	
Número de identificación o NIT	901.198.884-2	
Representante Legal	PATRICIA REYES ALVAREZ	
Dirección de Domicilio	PREDIO SAN JOSE VEREDA PANAMA	
Teléfono	3106665535	
Correo Electrónico	sanjoseggrcd@gmail.com	
Municipio o Distrito	SOACHA CUNDINAMARCA	
Gestor	Punto Limpio	
	Planta Aprovechamiento	
	Disposición final	**X**
DATOS BÁSICOS DEL GENERADOR		
Numero único del Generador	27029	
Nombre o Razón Social	CONSORCIO MAVINP DEL NORTE	
Documento de identificación o NIT	901.903.126-3	
Representante Legal	PAOLO AMDRE BIANCHI GANEM	
Dirección Domicilio	CRA 69 A # 60 A – 69 SUR	
Teléfono	3135953623	
Correo Electrónico	mavinpdelnorte@gmail.com	
Dirección de generación de RCD	OBRA contrato de obra 1726-2024 Objeto del contrato: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LA ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, PRIORIZADOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS"	

CANTIDADES DE RCD RECIBIDOS DEL GENERADOR POR TIPO		
Tipo de Residuo	**Cantidad de RCD recibidos del generador (t)**	**Cantidad de RCD recibidos del generador (m3)**
1. Residuos de construcción y demolición – RCD susceptibles de aprovechamiento:		
1.1 Productos de excavación y sobrantes de la adecuación del terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.	406.2	277
1.2 Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás.		
1.3 Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfalticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros.		
2. Residuos de construcción y demolición – RCD no susceptibles de aprovechamiento:		
2.1 Los contaminados con residuos peligrosos.		
2.2. Los que por su estado no pueden ser aprovechados.		
2.3 Los que tengan características de peligrosidad, estos se regirán por la normatividad ambiental especial establecida para su gestión.		
Total RCD recibidos (t)	406.2	
Fecha de recepción de los RCD	DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2026	

Patricia Reyes CC. 52.430.088
Representante Legal

Granulados Reciclados de Colombia Greco	**CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN RCD GRECO S.A.S**	**Código:** FO-CM-005 **Versión:** 0 **Fecha:** 25/07/2025

Consecutivo para la verificación del certificado: PBT VD A007274-010-2026

Generado el: 2026-05-07

GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.Ss
NIT. 900767473-7

PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN RCD

MEDIANTE OFICIO EMITIDO POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL CAR NRO. 9162109219 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2016 Y LA SECRETARÍA AGROPECUARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO (SAMADE) DEL MUNICIPIO DE COTA RI NRO. C015712 DEL 12 DE JUNIO DE 2017
MEDIANTE EL INFORME TECNICO 01939 DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE EXPEDIDO EL 10 DE DICIEMBRE DE 2020 Y CON PIN AMBIENTAL 19309

CERTIFICA QUE:

La firma CONOSRCIO MAVINP DEL NORTE identificada con NIT 901903126 quién actúa como transportador, realizó la disposición de material RCD del tercero CONOSRCIO MAVINP DEL NORTE identificada con el Nit 901903126 quien actúa como Generador, en el período de tiempo comprendido entre 2026-03-11 al 2026-03-30 para la obra consorcio mavinp del norte , cuyo objeto es: “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LA ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, PRIORIZADOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS” con pin de obra 27029, en la planta de tratamiento y aprovechamiento de Greco SAS quien aplicando la Resolución 1257 del 23 de noviembre de 2021 del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y el Decreto 646 del 22 de diciembre de 2025 de la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, realiza la reutilización, tratamiento y reciclaje de RCD, para transformarlos en materia prima o insumos fundamentales en la producción de nuevos materiales de construcción y así reincorporarlos al ciclo económico. De acuerdo con la siguiente relación

Cantidades a certificar:

Material/RCD (*)	**Cant. Viajes**	**Volumen (m3)**	**Peso (Tn)**
Concreto	2	30	38.4
Heterogéneo	1	15	19.2
Totales	3	45	57.6

Observaciones:

El presente certificado se expide a solicitud del interesado el 2026-05-07, Cota Cundinamarca

En constancia se firma

JAVIER CASTILLO GONZALEZ

Director Comercial

GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO SAS

Cel. 3046383774

E-Mail:dircomercial@recicladosgreco.com

La presente certificación tendrá 30 días calendario a partir de la fecha de expedición para solicitud de cambios

"*Este documento hace parte del sistema de gestión de calidad de Granulados Reciclados de Colombia - GRECO S.A.S, la versión impresa de este documento, es considerada una* ***COPIA NO CONTROLADA****"*

Granulados Reciclados de Colombia Greco	**CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN RCD GRECO S.A.S**	**Código:** FO-CM-005 **Versión:** 0 **Fecha:** 25/07/2025

"Por la cual se modifica la Resolución 01115 del 26 de septiembre de 2012 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones"

Anexo II FORMATO CONSTANCIA GESTORES – Resolución 1257 de 202

DATOS BÁSICOS DEL GESTOR		
Número único asignado para el gestor por parte de la autoridad ambiental por proyecto	013 y 19309	
Nombre o razón social	GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO SAS	
Documento de identificación o NIT	900767473-7	
Representante Legal	JAVIER ALEXANDER CASTILLO GONZALEZ	
Dirección	KM 1.5 Puente de Guadua Vía Bogotá – Medellín	
Teléfono	3046383774	
Correo electrónico	dircomercial@recicladosgreco.com	
Municipio o Distrito	Cota - Cundinamarca	
Gestor	Punto limpio	
	Planta de aprovechamiento	x
	Disposición final	
DATOS BÁSICOS DEL GENERADOR		
Número único asignado para el gestor por parte de la autoridad ambiental competente por proyecto		
Nombre o razón social	CONOSRCIO MAVINP DEL NORTE	
Documento de identificación o NIT	901903126	
Representante Legal	PAOLO BIANCHI	
Dirección domicilio	calle 62 a sur #67-32	
Teléfono	302 6123617	
Correo electrónico	consorciosst987@gmail.com	
Localidad de la obra	Usme	

*"Este documento hace parte del sistema de gestión de calidad de Granulados Reciclados de Colombia - GRECO S.A.S, la versión impresa de este documento, es considerada una **COPIA NO CONTROLADA**"*

Granulados Reciclados de Colombia Greco	**CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN RCD GRECO S.A.S**	**Código:** FO-CM-005 **Versión:** 0 **Fecha:** 25/07/2025

Dirección de generación de RCD	calle 62 a sur #67-32
CANTIDADES DE RCD RECIBIDOS DEL GENERADOR POR TIPO	
Tipo de Residuo	**Cantidad de RCD recibidos del generador (t)**
1. Residuos de construcción y demolición - RCD susceptibles de aprovechamiento:	-
1.1 Productos de excavación y sobrantes de la adecuación del terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.	0 m3 en Toneladas 0
1.2 Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás.	-
1.3 Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfalticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros.	45 m3 en Toneladas 57.6
1.4 No pétreos: vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimiento de zinc o estaño, plásticos tales como: PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, madera y compuestos de madera, cartón-yeso (drywall), entre otros.	-
2. Residuos de construcción y demolición - RCD no susceptibles de aprovechamiento:	-
2.1 Los contaminados con residuos peligrosos.	-
2.2. Los que por su estado no pueden ser aprovechados.	-
2.3 Los que tengan características de peligrosidad, estos se regirán por la normatividad ambiental especial establecida para su gestión.	-
Total RCD recibidos (t)	45 m3 en Toneladas 57.6
Fecha de recepción de los RCD	11 de marzo al 30 de marzo de 2026

Firma

GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO SAS
NIT - 900767473

"Este documento hace parte del sistema de gestión de calidad de Granulados Reciclados de Colombia - GRECO S.A.S, la versión impresa de este documento, es considerada una ***COPIA NO CONTROLADA****"*

ANEXO 8

Certificación material

Transforma Ambientes

Bogotá D.C., jueves, 9 de abril de 2026 **Certificación No. SEC-01241SMJR-2026**

SECAM J.R S.A.S.
NIT. 830.507.163-0
GESTOR DE RCDS

PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE RCDS
"Carrera 7D Este con calle 115 sur, lote 4 localidad de Usme, Bogotá D.C"
REGISTRO DE INSCRIPCIÓN CAR 001 MAYO 2 DE 2018
REGISTRO DE INSCRIPCIÓN No. 514-2019 y 517-2019 del Directorio Ambiental de Proveedores IDU

CERTIFICA QUE

Durante el periodo comprendido entre el 01/03/2026 al 31/03/2026, nuestra Planta de Aprovechamiento de RCD suministró 217.9937 TON equivalentes a 139 M3 de material AR - SBG 50. Suministrados para el contrato de obra No. - cuyo objeto es "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LA ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, PRIORIZADOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS" con el pin ambiental: 27029, para la razón social: CONSORCIO MAVINP DEL NORTE identificada con el NIT: 901.903.126-3.

Cabe destacar que es de vital importancia dar cumplimiento con lo dispuesto por la Resolución 1257 de 23 de noviembre de 2021, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, "por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se toman otras disposiciones".

Atentamente,

Verificar autenticidad

ANGIE PANQUEVA RADA

C.C. No. 1.010.234.998

Representante Legal

Verifique siempre la autenticidad del presente certificado, comuníquese a los teléfonos relacionados en el pie de página o por medio del correo electrónico solicitudes@secamjr.com

Transforma Ambientes

Bogotá D.C., jueves, 9 de abril de 2026 **Certificación No. SEC-00595SMSO-2026**

SECAM J.R S.A.S.
NIT. 830.507.163-0
GESTOR DE RCDS

PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE RCDS
"El Tesoro, Lote No. 1 localizado en La Vereda Panamá del Municipio de Soacha"
REGISTRO DE INSCRIPCIÓN CAR 030 OCTUBRE 23 DE 2020
REGISTRO IDU No. 590-2020 TRANSFORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN
REGISTRO IDU No. 595-2021 AGREGADOS A PARTIR DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

CERTIFICA QUE

Durante el periodo comprendido entre el 01/03/2026 al 31/03/2026, nuestra Planta de Aprovechamiento de RCD suministró 23.5245 TON equivalentes a 15 M3 de material AR - SBG 50. Suministrados para el contrato de obra No. - cuyo objeto es "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LA ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, PRIORIZADOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS" con el pin ambiental: 27029, para la razón social: CONSORCIO MAVINP DEL NORTE identificada con el NIT: 901.903.126-3.

Cabe destacar que es de vital importancia dar cumplimiento con lo dispuesto por la Resolución 1257 de 23 de noviembre de 2021, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, "por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se toman otras disposiciones".

Atentamente,

Verificar autenticidad

ANGIE PANQUEVA RADA

C.C. No. 1.010.234.998

Representante Legal

Verifique siempre la autenticidad del presente certificado, comuníquese a los teléfonos relacionados en el pie de página o por medio del correo electrónico solicitudes@secamjr.com

ANEXO 9

PMT

COI No. 05
ENERO 29 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
2700	19011773	N/A	CL 76BBIS SUR KR 16H	CL 76BBIS SUR KR 16I	CONSORCIO MAVINP DEL NORTE	30-ene-26	7-may-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLCB-1726-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 09-ENE-26 Y 29-ENE-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO (VIA PEATONAL) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA SOBRE EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 16I. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS Y APROBADOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, COMODOS Y SEGUROS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	20266120022803 2
2701	19011663	N/A	KR 16I CL 77 SUR	KR 16I CL 76BBIS SUR	CONSORCIO MAVINP DEL NORTE	30-ene-26	7-may-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLCB-1726-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 09-ENE-26 Y 29-ENE-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES POSICIONAMIENTO DE VEHICULO DE OBRA, CAMPAMENTO Y ZONA DE ACOPIO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y ESCOMBROS, ASOCIADO A LA CONSTRUCCION Y/O CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. GARANTIZAR UN CARRIL PARA CIRCULACION VEHIULAR CON ANCHO MINIMO DE 3.4m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR LOS FLUJOS AFECTADOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, COMODOS Y SEGUROS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA ZONA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	20266120022803 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Andrea Gutierrez Velandia
Directora de Ingeniería de Tránsito (E)

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito

CONTENIDO:
INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN:
1. CL 76BBIS SUR ENTRE KR 16H Y KR 16I
2. KR 16I ENTRE CL 77 SUR Y CL 76BBIS SUR

CIV: 19011773 Y 19011663

COSTADO: DOS COSTADOS / ORIENTE

LOCALIDAD: CIUDAD BOLIVAR

CONVENCIONES

ZONA DE OBRAS	BARRERA DE SEGURIDAD
POSICIONAMIENTO VEHICULOS DE OBRA	
CIRCULACIÓN PEATONAL	FLECHA LUMINOSA
CIRCULACIÓN BICI-USUARIOS	
PLAFONES (TABLA BURRA)	CONOS 90cm
PLAFONES DE ACERO	
ACCESOS VEHICULARES EXISTENTES	DELINEADORES TUBULARES
IMPLEMENTACIÓN DESVIOS	
OBRAS EXISTENTES	BARRERAS PLÁSTICAS / INDIVIDUOS ARBOREOS
CERRAMIENTO EN POLISOMBRA	
OBRA EN LA VÍA A XXXm — OBRA EN LA VÍA SIO-01	PARADERO PROVISIONAL
VÍA CERRADA A XXXm — VÍA CERRADA SIO-01	SENDERO PEATONAL — SENDERO PEATONAL SIO-24
CARRIL DERECHO CERRADO — CARRIL CERRADO SIO-04	PEATONES — PEATONES SIO-24
CARRIL IZQUIERDO CERRADO — CARRIL CERRADO SIO-04	TRANSITE POR LA ACERA DE ENFRENTE — TRANSITE POR LA ACERA DE ENFRENTE
ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS — ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS	PARADERO
TRABAJOS EN LA VIA SPO-01	CIRCULACIÓN VIAL
AUXILIAR DE TRANSITO SPO-03	AUXILIARES DE TRÁFICO
REDUCCIÓN A LA DERECHA SPO-05	SEMÁFOROS
REDUCCIÓN A LA IZQUIERDA SPO-06	BICI-USUARIOS — BICI-USUARIOS
30 VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA SR-30	CONSERVE LA DERECHA SRC-01

UBICACIÓN

HORARIOS:
HORARIO: 07:00 - 17:00 HORAS
HORARIO CIERRE: 24 HORAS

ESCALA: N/A **REV:** 0

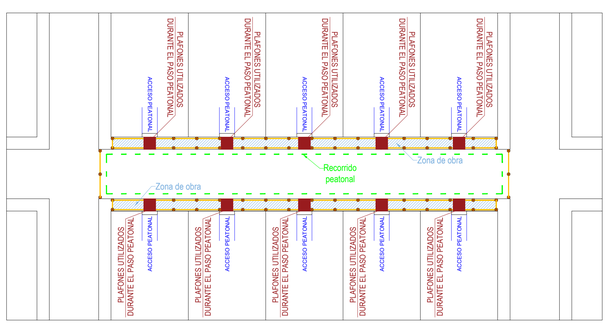
FECHA: 20 DE JUNIO DE 2025

CAPÍTULO 7 SEÑALIZACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA OBRAS EN LA VÍA

PLANO 1 DE 2

CONSORCIO MAVINP DEL NORTE

CONTENIDO:
MANEJO DE ACCESO A PREDIOS EN ETAPA DE AFECTACIÓN AL ESPACIO PÚBLICO.





CONTENIDO:
INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN:
1. CL 76BBIS SUR ENTRE KR 16H Y KR 16I
2. KR 16I ENTRE CL 77 SUR Y CL 76BBIS SUR

CIV: 19011773 Y 19011663

COSTADO: CENTRAL / ORIENTE

LOCALIDAD: CIUDAD BOLIVAR

CONVENCIONES

ZONA DE OBRAS	BARRERA DE SEGURIDAD
POSICIONAMIENTO VEHICULOS DE OBRA	
CIRCULACIÓN PEATONAL	FLECHA LUMINOSA
CIRCULACIÓN BICI-USUARIOS	
PLAFONES (TABLA BURRA)	CONOS 90cm
PLAFONES DE ACERO	
ACCESOS VEHICULARES EXISTENTES	DELINEADORES TUBULARES
IMPLEMENTACIÓN DESVIOS	
OBRAS EXISTENTES	BARRERAS PLÁSTICAS / INDIVIDUOS ARBOREOS
CERRAMIENTO EN POLISOMBRA	
OBRA EN LA VÍA A XXXm — OBRA EN LA VÍA SIO-01	PARADERO PROVISIONAL
VÍA CERRADA A XXXm — VÍA CERRADA SIO-01	SENDERO PEATONAL — SENDERO PEATONAL SIO-24
CARRIL DERECHO CERRADO — CARRIL CERRADO SIO-04	PEATONES — PEATONES SIO-24
CARRIL IZQUIERDO CERRADO — CARRIL CERRADO SIO-04	TRANSITE POR LA ACERA DE ENFRENTE — TRANSITE POR LA ACERA DE ENFRENTE
ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS — ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS	PARADERO
TRABAJOS EN LA VIA SPO-01	CIRCULACIÓN VIAL
AUXILIAR DE TRANSITO SPO-03	AUXILIARES DE TRÁFICO
REDUCCIÓN A LA DERECHA SPO-05	SEMÁFOROS
REDUCCIÓN A LA IZQUIERDA SPO-06	BICI-USUARIOS — BICI-USUARIOS
30 VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA SR-30	CONSERVE LA DERECHA SRC-01

UBICACIÓN

HORARIOS:

HORARIO: 07:00 - 17:00 HORAS

HORARIO CIERRE: 24 HORAS

ESCALA: N/A | **REV:** 0

FECHA: 20 DE JUNIO DE 2025

CAPÍTULO 7 SEÑALIZACIÓN
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA
OBRAS EN LA VÍA

PLANO 2 DE 2

CONSORCIO
MAVINP DEL
NORTE

COI No. 13
MARZO 26 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
9934	10005785	N/A	CL 73 KR 89A	CL 73 KR 90BIS	CONSORCIO MALLA VIAL ENGATIVA	27-mar-26	16-jul-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLE-626-2025	NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL Y POSICIONAMIENTO DE VEHICULO DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA DE ANCHO MINIMO EFECTIVO 1,2m LIBRE DE OBSTACULOS EN SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES CON TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA PROPUESTO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS, CIERRES Y AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	ENGATIVA	MARIA C. GALINDO Q.	20266120099294 2
9935	50004882	50004884	KR 37 CL 62 SUR	KR 37 CL 64 SUR	CONSORCIO MAVINP DEL NORTE	24-abr-26	11-jun-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLCB-1726-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO (VIA PEATONAL) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN SOBRE LA BAHIA NORTE DE LA CL 62 SUR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS Y APROBADOS. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA SEGURA A LOS RESIDENTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, COMODOS Y SEGUROS, ESTO INCLUYE DE SER NECESARIO LA IMPLEMENTACION DE RAMPAS Y/O ESCALERAS CON BARANDAS QUE GARANTICEN CONDICIONES DE SEGURIDAD A LOS PEATONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	20266120096145 2
9936	19004482	N/A	CL 62 SUR KR 37	CL 62 SUR 20,5m AL OCCIDENTE	CONSORCIO MAVINP DEL NORTE	24-abr-26	11-jun-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLCB-1726-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE BAHIA NORTE PARA POSICIONAMIENTO DE VEHICULO DE OBRA, CAMPAMENTO, ZONA DE ACOPIO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y ESCOMBROS ASOCIADO A LA CONSTRUCCION Y/O CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR LOS FLUJOS AFECTADOS. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, COMODOS Y SEGUROS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	20266120096145 2
9937	9003882	N/A	CL 21A 2m AL ORIENTE DE LA KR 70	CL 21A 50m AL ORIENTE DE LA KR 70	CONSORCIO MOVILIDAD INTEGRAL	19-mar-26	2-abr-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3649-2024	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 19-MAR-26 PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION VIAL SEGUN LOS ESQUEMAS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	FONTIBON	KAREN D. HERNANDEZ R.	CORREO ELECTRONICO DEL 19-MAR-26

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

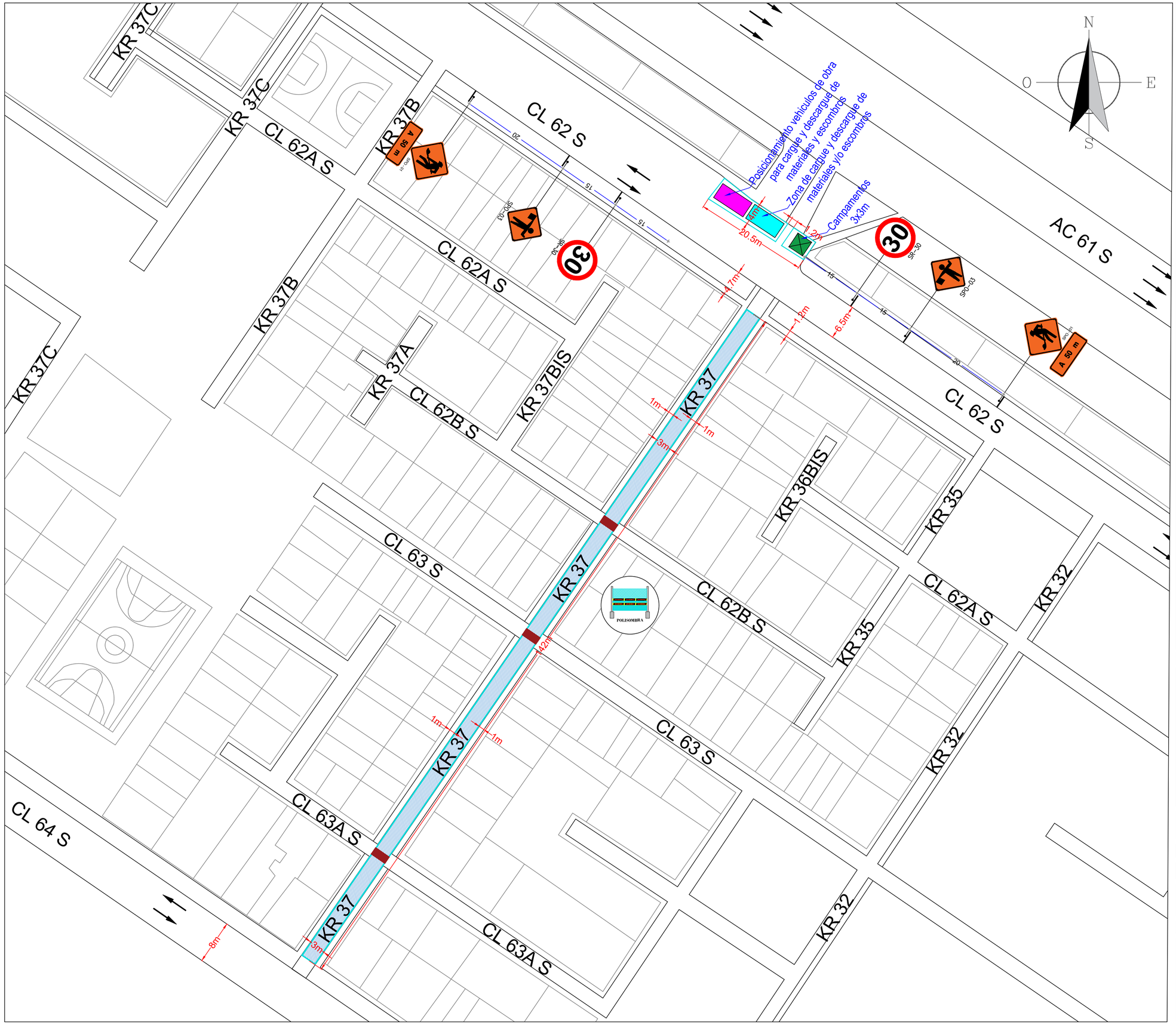
A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora



CONTENIDO:
INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN:
1. KR 37 ENTRE CL 61 SUR Y CL 64 SUR
2. CL 62 S ENTRE KR 37 Y 20.5m AL OCCIDENTE

CIV: 50004882, 50004881, 50004885, 50004884, 19004482

COSTADO: CENTRAL

LOCALIDAD: CIUDAD BOLÍVAR

CONVENCIONES

ZONA DE OBRAS	BARRERA DE SEGURIDAD
POSICIONAMIENTO VEHICULOS DE OBRA	
CIRCULACIÓN PEATONAL	FLECHA LUMINOSA
CIRCULACIÓN BICI-USUARIOS	
PLAFONES (TABLA BURRA)	CONOS 90cm
PLAFONES DE ACERO	
ACCESOS VEHICULARES EXISTENTES	DELINEADORES TUBULARES
IMPLEMENTACIÓN DESVIOS	
OBRAS EXISTENTES	BARRERAS PLÁSTICAS / INDIVIDUOS ARBOREOS
CERRAMIENTO EN POLISOMBRA	
OBRA EN LA VÍA A XXXm — OBRA EN LA VÍA SIO-01	PARADERO PROVISIONAL
VÍA CERRADA A XXXm — VÍA CERRADA SIO-01	SENDERO PEATONAL — SENDERO PEATONAL SIO-24
CARRIL DERECHO CERRADO — CARRIL CERRADO SIO-04	PEATONES — PEATONES SIO-24
CARRIL IZQUIERDO CERRADO — CARRIL CERRADO SIO-04	TRANSITE POR LA ACERA DE ENFRENTE — TRANSITE POR LA ACERA DE ENFRENTE
ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS — ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS	PARADERO
TRABAJOS EN LA VÍA SPO-01	CIRCULACIÓN VIAL
AUXILIAR DE TRÁNSITO SPO-03	AUXILIARES DE TRÁFICO
REDUCCIÓN A LA DERECHA SPO-05	SEMÁFOROS
REDUCCIÓN A LA IZQUIERDA SPO-06	BICI-USUARIOS — BICI-USUARIOS
30 VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA SR-30	CONSERVE LA DERECHA SRC-01

UBICACION

HORARIO: 07:00 – 17:00 Horas
HORARIO CIERRE: 24 Horas

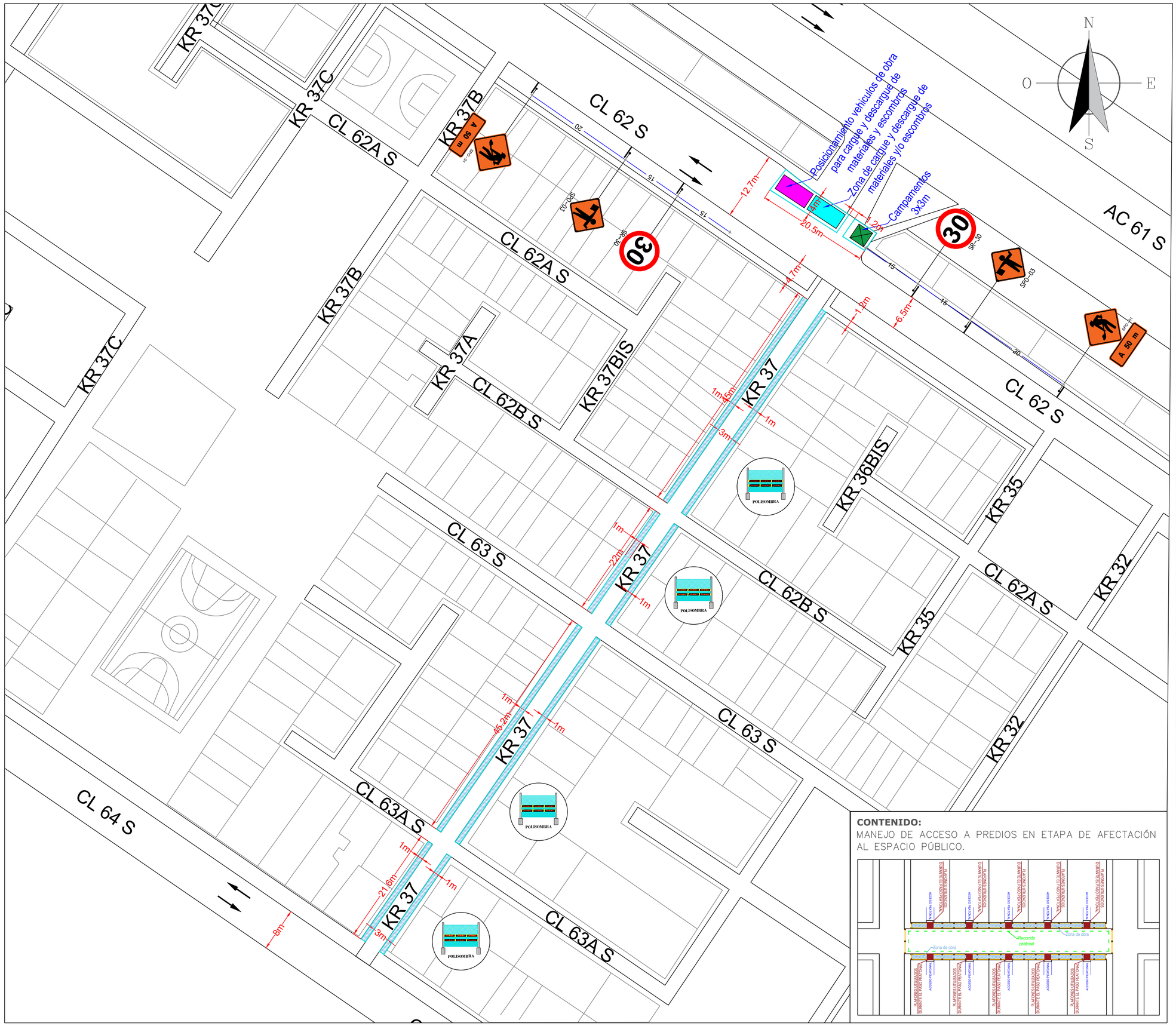
ESCALA: S / N | **REV:** 0

FECHA: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CAPÍTULO 7 SEÑALIZACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA OBRAS EN LA VÍA

PLANO 1 DE 2

CONSORCIO MAVINP DEL NORTE



CONTENIDO:
INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN:
1. KR 37 ENTRE CL 61 SUR Y CL 64 SUR
2. CL 62 S ENTRE KR 37 Y 20.5m AL OCCIDENTE

CIV: 50004882, 50004881, 50004885, 50004884, 19004482

COSTADO: DOS COSTADOS

LOCALIDAD: CIUDAD BOLÍVAR

CONVENCIONES

ZONA DE OBRAS / POSICIONAMIENTO VEHÍCULOS DE OBRA	BARRERA DE SEGURIDAD
CIRCULACIÓN PEATONAL / CIRCULACIÓN BICI-USUARIOS	FLECHA LUMINOSA
PLAFONES (TABLA BURRA) / PLAFONES DE ACERO	CONOS 90cm
ACCESOS VEHICULARES EXISTENTES / IMPLEMENTACIÓN DESVÍOS	DELINEADORES TUBULARES
OBRAS EXISTENTES / CERRAMIENTO EN POLISOMBRA	BARRERAS PLÁSTICAS / INDIVIDUOS ARBOREOS
OBRA EN LA VÍA A XXXm — OBRA EN LA VÍA SIO-01	PARADERO PROVISIONAL
VÍA CERRADA A XXXm — VÍA CERRADA SIO-01	SENDERO PEATONAL — SENDERO PEATONAL SIO-24
CARRIL DERECHO CERRADO — CARRIL CERRADO SIO-04	PEATONES — PEATONES SIO-24
CARRIL IZQUIERDO CERRADO — CARRIL CERRADO SIO-04	TRANSITE POR LA ACERA DE ENFRENTE — TRANSITE POR LA ACERA DE ENFRENTE
ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS — ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS	PARADERO
TRABAJOS EN LA VÍA SPO-01	CIRCULACIÓN VIAL
AUXILIAR DE TRÁNSITO SPO-03	AUXILIARES DE TRÁFICO
REDUCCIÓN A LA DERECHA SPO-05	SEMÁFOROS
REDUCCIÓN A LA IZQUIERDA SPO-06	BICI-USUARIOS — BICI-USUARIOS
30 VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA SR-30	CONSERVE LA DERECHA SRC-01

UBICACION

CONTENIDO:
MANEJO DE ACCESO A PREDIOS EN ETAPA DE AFECTACIÓN AL ESPACIO PÚBLICO.

HORARIO: 07:00 – 17:00 Horas
HORARIO CIERRE: 24 Horas

ESCALA: S / N
REV: 0

FECHA: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CAPÍTULO 7 SEÑALIZACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA OBRAS EN LA VÍA

PLANO 2 DE 2

CONSORCIO MAVINP DEL NORTE

COI No. 12
MARZO 19 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
9247	12000190	N/A	CL 95BIS KR 50	CL 95BIS 30m AL OCCIDENTE	CONSORCIO MALLA VIAL SITP 2025	20-mar-26	18-jun-26	21:00-05:00	24 HORAS	IDU-1591-2025	NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS Y MAQUINARIA DE OBRA Y ACOPIO DE MATERIALES ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES SOBRE LA KR 50. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN (1) CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, AUXILIARES DE TRANSITO Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES, EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	BARRIOS UNIDOS	ANGELICA M. ROZO M.	20266120085592 2
9248	19005325	N/A	KR 23A CL 63 SUR	KR 23A CL 62B SUR	CONSORCIO MAVINP DEL NORTE	27-mar-26	11-jun-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLCB-1726-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO (VIA PEATONAL) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN SOBRE EL CARRIL SUR DE LA CL 62B SUR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS Y APROBADOS. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA SEGURA A LOS RESIDENTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, COMODOS Y SEGUROS, ESTO INCLUYE DE SER NECESARIO LA IMPLEMENTACION DE RAMPAS Y/O ESCALERAS CON BARANDAS QUE GARANTICEN CONDICIONES DE SEGURIDAD A LOS PEATONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	20266120096156 2
9249	19013967	19005297	CL 63 SUR KR 23	CL 63 SUR 53,7m AL OCCIDENTE	CONSORCIO MAVINP DEL NORTE	27-mar-26	11-jun-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLCB-1726-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO (VIA PEATONAL) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN SOBRE EL CARRIL SUR DE LA CL 62B SUR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS Y APROBADOS. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA SEGURA A LOS RESIDENTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, COMODOS Y SEGUROS, ESTO INCLUYE DE SER NECESARIO LA IMPLEMENTACION DE RAMPAS Y/O ESCALERAS CON BARANDAS QUE GARANTICEN CONDICIONES DE SEGURIDAD A LOS PEATONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	20266120096156 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 12
MARZO 19 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
9250	19005363	N/A	CL 62B SUR 21m AL ORIENTE DE LA KR 23A	CL 62B SUR 35,7m AL ORIENTE DE LA KR 23A	CONSORCIO MAVINP DEL NORTE	27-mar-26	11-jun-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLCB-1726-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA POSICIONAMIENTO DE VEHICULO DE OBRA, CAMPAMENTO, ZONA DE ACOPIO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y ESCOMBROS ASOCIADO A LA CONSTRUCCION Y/O CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR LOS FLUJOS AFECTADOS. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, COMODOS Y SEGUROS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	202661200961562
9251	4003026	4003024	KR 2BBISC CL 39A SUR	KR 2BBISC CL 38 SUR	CONSORCIO MITIPARK	20-mar-26	18-jun-26	06:00-18:00	24 HORAS	SDH-1357-2025	NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202661200962022

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

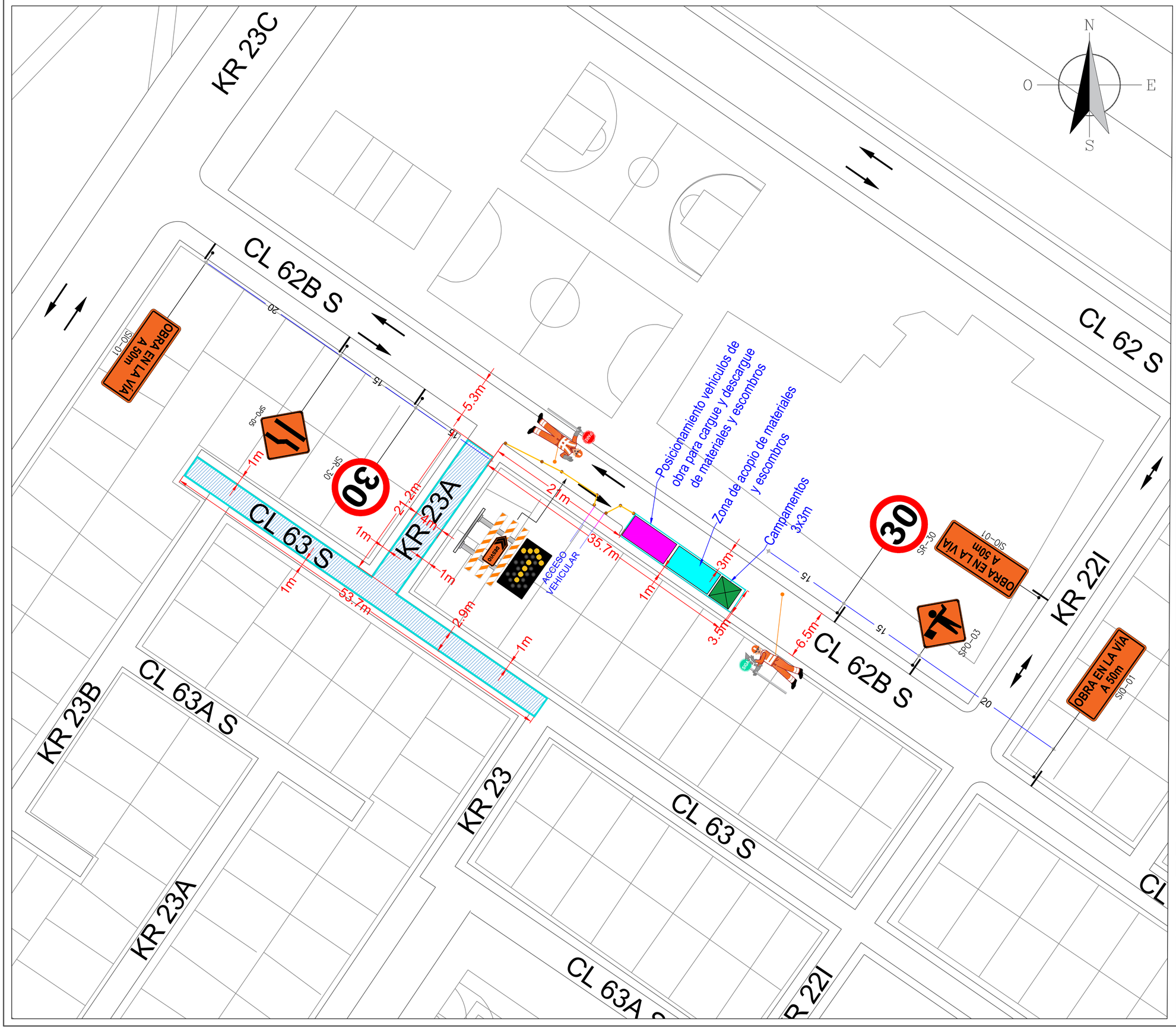
A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora



CONTENIDO:
INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN:

1. KR 23A ENTRE CL 63 S Y CL 62B S
2. CL 63 S ENTRE KR 23 Y 53.7m AL OCCIDENTE
3. CL 62B S ENTRE 21m y 35.7m AL OIRIENTE de la KR 23A

CIV: 19005325, 19005297, 19005326, 19013967, 19005363

COSTADO: CENTRAL

LOCALIDAD: CIUDAD BOLÍVAR

CONVENCIONES

ZONA DE OBRAS	BARRERA DE SEGURIDAD
POSICIONAMIENTO VEHÍCULOS DE OBRA	
CIRCULACIÓN PEATONAL	FLECHA LUMINOSA
CIRCULACIÓN BICI-USUARIOS	
PLAFONES (TABLA BURRA)	CONOS 90cm
PLAFONES DE ACERO	
ACCESOS VEHICULARES EXISTENTES	DELINEADORES TUBULARES
IMPLEMENTACIÓN DESVÍOS	
OBRAS EXISTENTES	BARRERAS PLÁSTICAS / INDIVIDUOS ARBOREOS
CERRAMIENTO EN POLISOMBRA	
OBRA EN LA VÍA A XXXm — OBRA EN LA VÍA SIO-01	PARADERO PROVISIONAL
VÍA CERRADA A XXXm — VÍA CERRADA SIO-01	SENDERO PEATONAL — SENDERO PEATONAL SIO-24
CARRIL DERECHO CERRADO — CARRIL CERRADO SIO-04	PEATONES — PEATONES SIO-24
CARRIL IZQUIERDO CERRADO — CARRIL CERRADO SIO-04	TRANSITE POR LA ACERA DE ENFRENTE — TRANSITE POR LA ACERA DE ENFRENTE
ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS — ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS	PARADERO
TRABAJOS EN LA VÍA SPO-01	CIRCULACIÓN VIAL
AUXILIAR DE TRÁNSITO SPO-03	AUXILIARES DE TRÁFICO
REDUCCIÓN A LA DERECHA SPO-05	SEMÁFOROS
REDUCCIÓN A LA IZQUIERDA SPO-06	BICI-USUARIOS — BICI-USUARIOS
30 VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA SR-30	CONSERVE LA DERECHA SRC-01

UBICACION

HORARIO: 07:00 – 17:00 Horas
HORARIO CIERRE: 24 Horas

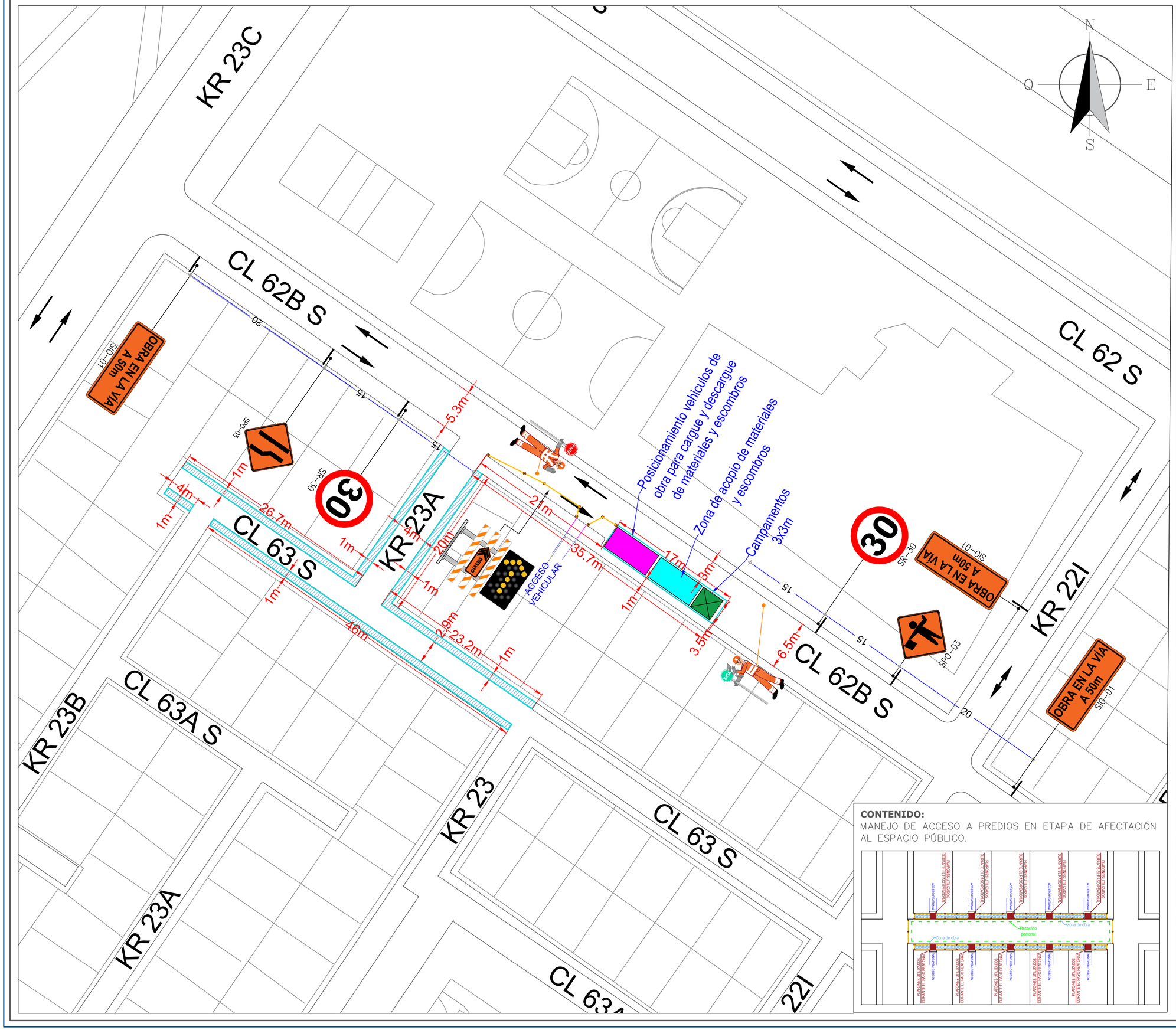
ESCALA: S / N | **REV:** 0

FECHA: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CAPÍTULO 7 SEÑALIZACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA OBRAS EN LA VÍA

PLANO 1 DE 2

CONSORCIO MAVINP DEL NORTE



CONTENIDO:
INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN:
1. KR 23A ENTRE CL 63 S Y CL 62B S
2. CL 63 S ENTRE KR 23 Y 53.7m AL OCCIDENTE
3. CL 62B S ENTRE 21m y 35.7m AL OIRIENTE de la KR 23A

CIV: 19005325, 19005297, 19005326, 19013967, 19005363

COSTADO: DOS COSTADOS

LOCALIDAD: CIUDAD BOLÍVAR

CONVENCIONES

ZONA DE OBRAS	BARRERA DE SEGURIDAD
POSICIONAMIENTO VEHICULOS DE OBRA	
CIRCULACIÓN PEATONAL	FLECHA LUMINOSA
CIRCULACIÓN BICI-USUARIOS	
PLAFONES (TABLA BURRA)	CONOS 90cm
PLAFONES DE ACERO	
ACCESOS VEHICULARES EXISTENTES	DELINEADORES TUBULARES
IMPLEMENTACIÓN DESVIOS	
OBRAS EXISTENTES	BARRERAS PLÁSTICAS / INDIVIDUOS ARBOREOS
CERRAMIENTO EN POLISOMBRA	
OBRA EN LA VÍA A XXXm — OBRA EN LA VÍA SIO-01	PARADERO PROVISIONAL
VÍA CERRADA A XXXm — VÍA CERRADA SIO-01	SENDERO PEATONAL — SENDERO PEATONAL SIO-24
CARRIL DERECHO CERRADO — CARRIL CERRADO SIO-04	PEATONES — PEATONES SIO-24
CARRIL IZQUIERDO CERRADO — CARRIL CERRADO SIO-04	TRANSITE POR LA ACERA DE ENFRENTE — TRANSITE POR LA ACERA DE ENFRENTE
ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS — ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS	PARADERO
TRABAJOS EN LA VÍA SPO-01	CIRCULACIÓN VIAL
AUXILIAR DE TRÁNSITO SPO-03	AUXILIARES DE TRÁFICO
REDUCCIÓN A LA DERECHA SPO-05	SEMÁFOROS
REDUCCIÓN A LA IZQUIERDA SPO-06	BICI-USUARIOS — BICI-USUARIOS
30 VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA SR-30	CONSERVE LA DERECHA SRC-01

UBICACION

CONTENIDO:
MANEJO DE ACCESO A PREDIOS EN ETAPA DE AFECTACIÓN AL ESPACIO PÚBLICO.

HORARIO: 07:00 – 17:00 Horas
HORARIO CIERRE: 24 Horas

ESCALA: S / N
REV: 0

FECHA: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CAPÍTULO 7 SEÑALIZACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA OBRAS EN LA VÍA

PLANO 1 DE 2

CONSORCIO MAVINP DEL NORTE

COI No. 14
ABRIL 01 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
10549	19012639	N/A	CL 65C SUR KR 18V	CL 65C SUR KR 19BIS	CONSORCIO MAVINP DEL NORTE	24-abr-26	28-may-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLCB-1726-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO (VIA PEATONAL) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN LA KR 18V (VIA CERRADA). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS Y APROBADOS. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA SEGURA A LOS RESIDENTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, COMODOS Y SEGUROS, ESTO INCLUYE DE SER NECESARIO LA IMPLEMENTACION DE RAMPAS Y/O ESCALERAS CON BARANDAS QUE GARANTICEN CONDICIONES DE SEGURIDAD A LOS PEATONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	MILTON C. SANCHEZ M.	20266120114391 2
10550	19012631	N/A	KR 18V CL 65C SUR	KR 18V 17m AL NORTE	CONSORCIO MAVINP DEL NORTE	24-abr-26	28-may-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLCB-1726-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (VIA CERRADA) PARA POSICIONAMIENTO DE VEHICULO DE OBRA, CAMPAMENTO, ZONA DE ACOPIO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y ESCOMBROS ASOCIADO A LA CONSTRUCCION Y/O CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR LOS FLUJOS AFECTADOS. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, COMODOS Y SEGUROS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	MILTON C. SANCHEZ M.	20266120114391 2
10551	19005830	N/A	CL 78B SUR TV 36	CL 78B SUR TV 37	CONSORCIO MAVINP DEL NORTE	24-abr-26	28-may-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLCB-1726-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO (VIA PEATONAL) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN SOBRE EL CARRIL SUR DE LA CL 78A SUR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS Y APROBADOS. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA SEGURA A LOS RESIDENTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, COMODOS Y SEGUROS, ESTO INCLUYE DE SER NECESARIO LA IMPLEMENTACION DE RAMPAS Y/O ESCALERAS CON BARANDAS QUE GARANTICEN CONDICIONES DE SEGURIDAD A LOS PEATONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	MILTON C. SANCHEZ M.	20266120114380 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

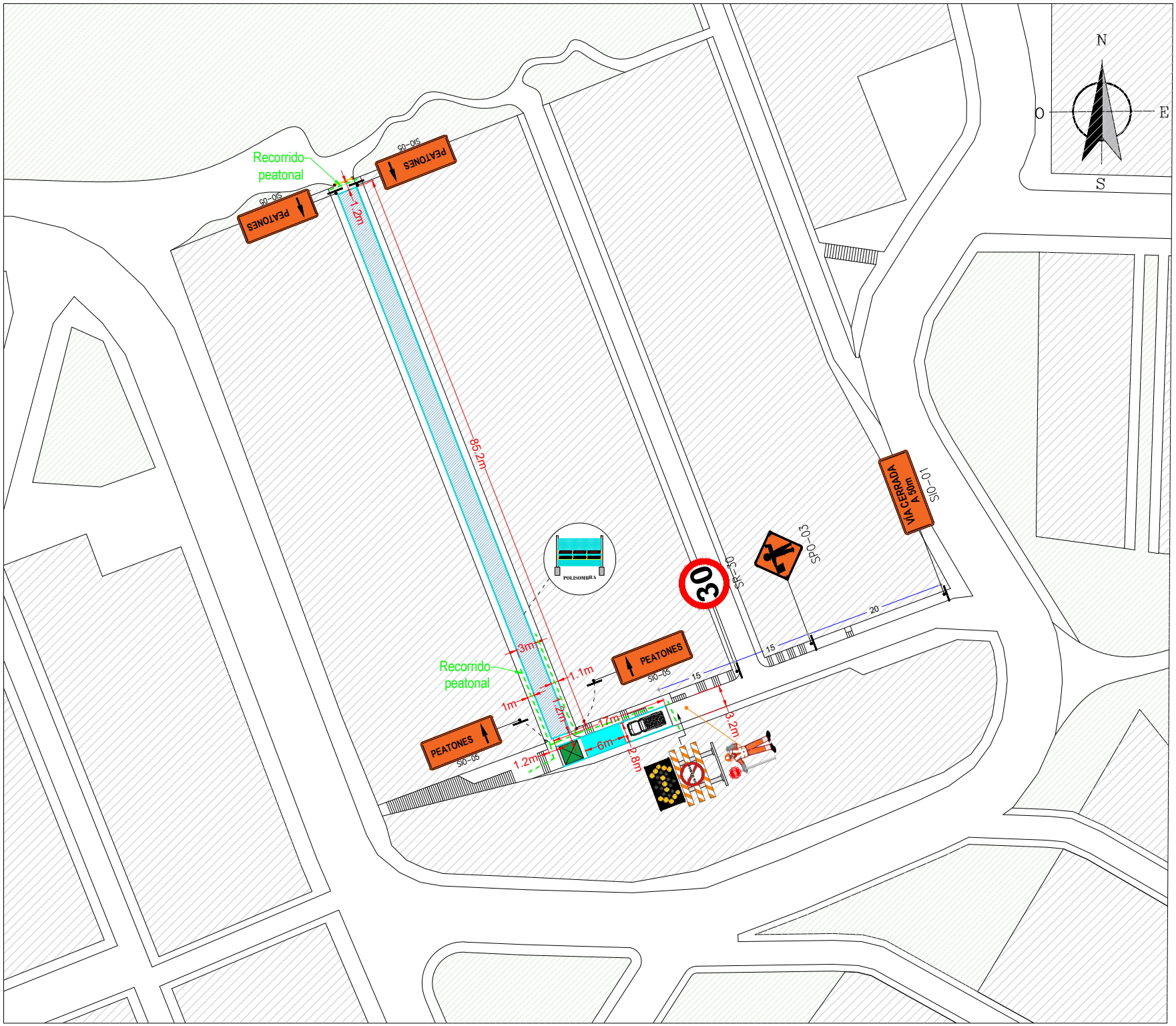
A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Ing. Cristian Miguel Quintero Pérez
Director de Ingeniería de Tránsito (E)

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora



CONTENIDO:
INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN:
1. CL 65C SUR ENTRE KR 18V Y KR 19BIS
2. KR 18V ENTRE CL 65C SUR Y 17m AL NORTE

CIV: 19012639, 19012631

COSTADO: AMBOS COSTADOS

LOCALIDAD: CIUDAD BOLIVAR

CONVENCIONES

AFECTACIÓN A CIELO ABIERTO
POSICIONAMIENTO VEHICULOS DE OBRA
BARRERA DE SEGURIDAD
CIRCULACIÓN PEATONAL
CIRCULACIÓN BICI-USUARIOS
FLECHA LUMINOSA
PLAFONES DE ACERO 1"
PLAFONES EN MADERA
CONOS 90cm
ACCESOS VEHICULARES EXISTENTES
IMPLEMENTACIÓN DESVIOS
DELINEADORES TUBULARES
OBRAS EXISTENTES
CERRAMIENTO EN POLISOMBRA
BARRERAS PLÁSTICAS
INDIVIDUOS ARBOREOS
OBRA EN LA VÍA A XXXm — OBRA EN LA VÍA SIO-01
PARADERO PROVISIONAL
VÍA CERRADA A XXXm — VÍA CERRADA SIO-01
SENDERO PEATONAL — SENDERO PEATONAL SIO-24
CARRIL DERECHO CERRADO — CARRIL CERRADO SIO-04
PEATONES — PEATONES SIO-24
CARRIL IZQUIERDO CERRADO — CARRIL CERRADO SIO-04
TRANSITE POR LA ACERA DE ENFRENTE
ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS
PARADERO
TRABAJOS EN LA VÍA SPO-01
CIRCULACIÓN VIAL
AUXILIAR DE TRANSITO SPO-03
AUXILIARES DE TRÁFICO
REDUCCIÓN A LA DERECHA SPO-05
SEMÁFOROS
REDUCCIÓN A LA IZQUIERDA SPO-06
BICI-USUARIOS
VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA SR-30
CONSERVE LA DERECHA SRC-01

UBICACION

HORARIO: 07:00 – 17:00 Horas
HORARIO CIERRE: 24 Horas

ESCALA: S / N | **REV:** 0

FECHA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CAPÍTULO 7 SEÑALIZACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA OBRAS EN LA VÍA

PLANO 1 DE 2

CONSORCIO MAVINP DEL NORTE

CONTENIDO:
INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN:
1. CL 65C SUR ENTRE KR 18V Y KR 19BIS
2. KR 18V ENTRE CL 65C SUR Y 17m AL NORTE

CIV: 19012639, 19012631

COSTADO: AMBOS COSTADOS

LOCALIDAD: CIUDAD BOLIVAR

CONVENCIONES

AFECTACIÓN A CIELO ABIERTO
POSICIONAMIENTO VEHICULOS DE OBRA
CIRCULACIÓN PEATONAL
CIRCULACIÓN BICI-USUARIOS
PLAFONES DE ACERO 1"
PLAFONES EN MADERA
ACCESOS VEHICULARES EXISTENTES
IMPLEMENTACIÓN DESVÍOS
OBRAS EXISTENTES
CERRAMIENTO EN POLISOMBRA
OBRA EN LA VÍA A XXXm — OBRA EN LA VÍA SIO-01
VÍA CERRADA A XXXm — VÍA CERRADA SIO-01
CARRIL DERECHO CERRADO — CARRIL CERRADO SIO-04
CARRIL IZQUIERDO CERRADO — CARRIL CERRADO SIO-04
ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS — ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS
TRABAJOS EN LA VÍA SPO-01
AUXILIAR DE TRÁNSITO SPO-03
REDUCCIÓN A LA DERECHA SPO-05
REDUCCIÓN A LA IZQUIERDA SPO-06
VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA SR-30

BARRERA DE SEGURIDAD
FLECHA LUMINOSA
CONOS 90cm
DELINEADORES TUBULARES
BARRERAS PLÁSTICAS
INDIVIDUOS ARBOREOS
PARADERO PROVISIONAL — PARADERO SIO-24
SENDERO PEATONAL — SENDERO PEATONAL SIO-24
PEATONES — PEATONES SIO-24
TRANSITE POR LA ACERA DE ENFRENTE — TRANSITE POR LA ACERA DE ENFRENTE
PARADERO
CIRCULACIÓN VIAL
AUXILIARES DE TRÁFICO
SEMÁFOROS
BICI-USUARIOS — BICI-USUARIOS
CONSERVE LA DERECHA SRC-01

UBICACION

HORARIO: 07:00 – 17:00 Horas
HORARIO CIERRE: 24 Horas

ESCALA: S / N | **REV:** 0

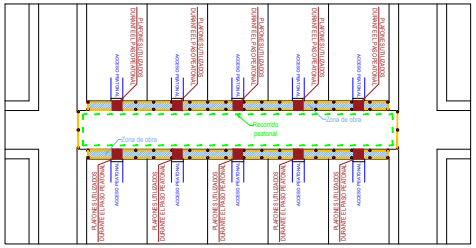
FECHA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CAPÍTULO 7 SEÑALIZACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA OBRAS EN LA VÍA

PLANO 2 DE 2

CONSORCIO MAVINP DEL NORTE

CONTENIDO:
MANEJO DE ACCESO A PREDIOS EN ETAPA DE AFECTACIÓN AL ESPACIO PÚBLICO.



KR 19BIS
CL 65BIS SUR
CL 65C SUR
KR 18V
Recorrido peatonal
PEATONES SIO-05
VIA CERRADA A 50m SIO-01
SR-30
SPO-05
POLISOMBRA
1.2m
84.9m
85.1m
3m
1.1m
1m
1.7m
3m
6m
2.8m
3.2m
1.2m
20
15
15
N
S
E
O

COI No. 11
MARZO 12 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
8656	18007078	N/A	KR 26G CL 35B SUR	N/A	CONSORCIO LPR SCC 2024	13-mar-26	23-abr-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SCJ-1904-2023	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 27-FEB-26 Y 12-MAR-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). SE RECUERDA QUE CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE GABINETE ASOCIADO A LA INSTALACION DE CAMARAS . IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	YEIMI P. VARGAS G.	20266120086906 2
8657	19008066	19008064	KR 18NBISA CL 67C SUR	KR 18NBISA DG 68A SUR	CONSORCIO MAVINP DEL NORTE	13-mar-26	2-jul-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLCB-1726-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 06-MAR-26 Y 12-MAR-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDENES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O CONSERVACION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN UNICAMENTE AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS Y APROBADOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, COMODOS Y SEGUROS, ESTO INCLUYE DE SER NECESARIO LA IMPLEMENTACION DE RAMPAS Y/O ESCALERAS CON BARANDAS QUE GARANTICEN CONDICIONES DE SEGURIDAD A LOS PEATONES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	20266120074563 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

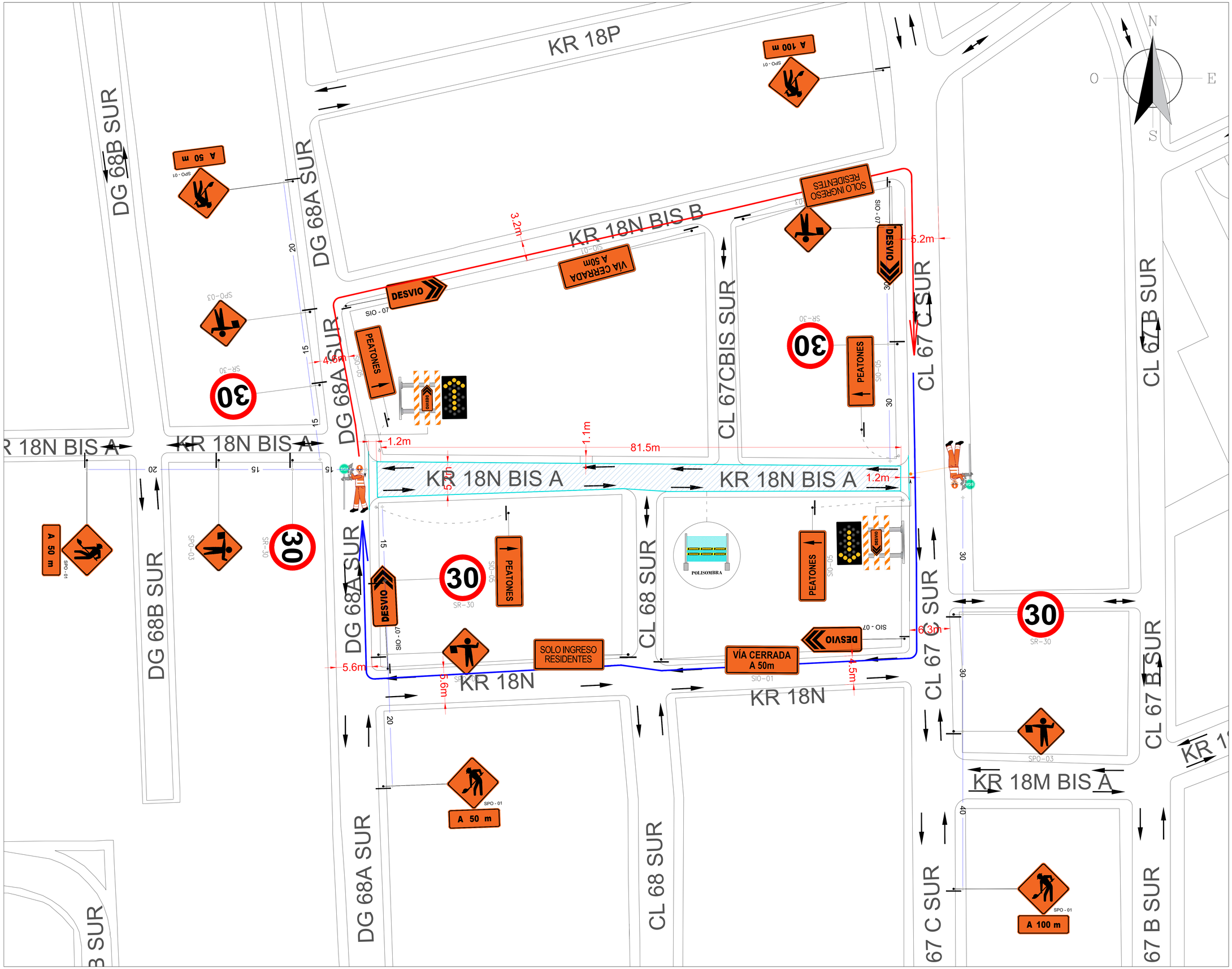
A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora



CONTENIDO:
INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN:
1. KR 18NBISA ENTRE CL 67C SUR Y DG 68A SUR

CIV: 19008064, 19008063 Y 19008064

COSTADO: DOS COSTADOS

LOCALIDAD: CIUDAD BOLIVAR

CONVENCIONES

ZONA DE OBRAS
POSICIONAMIENTO VEHICULOS DE OBRA
BARRERA DE SEGURIDAD
CIRCULACIÓN PEATONAL
CIRCULACIÓN BICI-USUARIOS
FLECHA LUMINOSA
PLAFONES (TABLA BURRA)
PLAFONES DE ACERO
CONOS 90cm
ACCESOS VEHICULARES EXISTENTES
IMPLEMENTACIÓN DESVIOS
DELINEADORES TUBULARES
OBRAS EXISTENTES
CERRAMIENTO EN POLISOMBRA
BARRERAS PLÁSTICAS
INDIVIDUOS ARBOREOS
OBRA EN LA VÍA A XXXm — OBRA EN LA VÍA SIO-01
PARADERO PROVISIONAL
VÍA CERRADA A XXXm — VÍA CERRADA SIO-01
SENDERO PEATONAL — SENDERO PEATONAL SIO-24
CARRIL DERECHO CERRADO — CARRIL CERRADO SIO-04
PEATONES — PEATONES SIO-24
CARRIL IZQUIERDO CERRADO — CARRIL CERRADO SIO-04
TRANSITE POR LA ACERA DE ENFRENTE — TRANSITE POR LA ACERA DE ENFRENTE
ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS — ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS
PARADERO
TRABAJOS EN LA VÍA SPO-01
CIRCULACIÓN VIAL
AUXILIAR DE TRANSITO SPO-03
AUXILIARES DE TRÁFICO
REDUCCIÓN A LA DERECHA SPO-05
SEMÁFOROS
REDUCCIÓN A LA IZQUIERDA SPO-06
BICI-USUARIOS — BICI-USUARIOS
VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA SR-30
CONSERVE LA DERECHA SRC-01

UBICACIÓN

HORARIOS:
HORARIO: 07:00 - 17:00 HORAS
HORARIO CIERRE: 24 HORAS

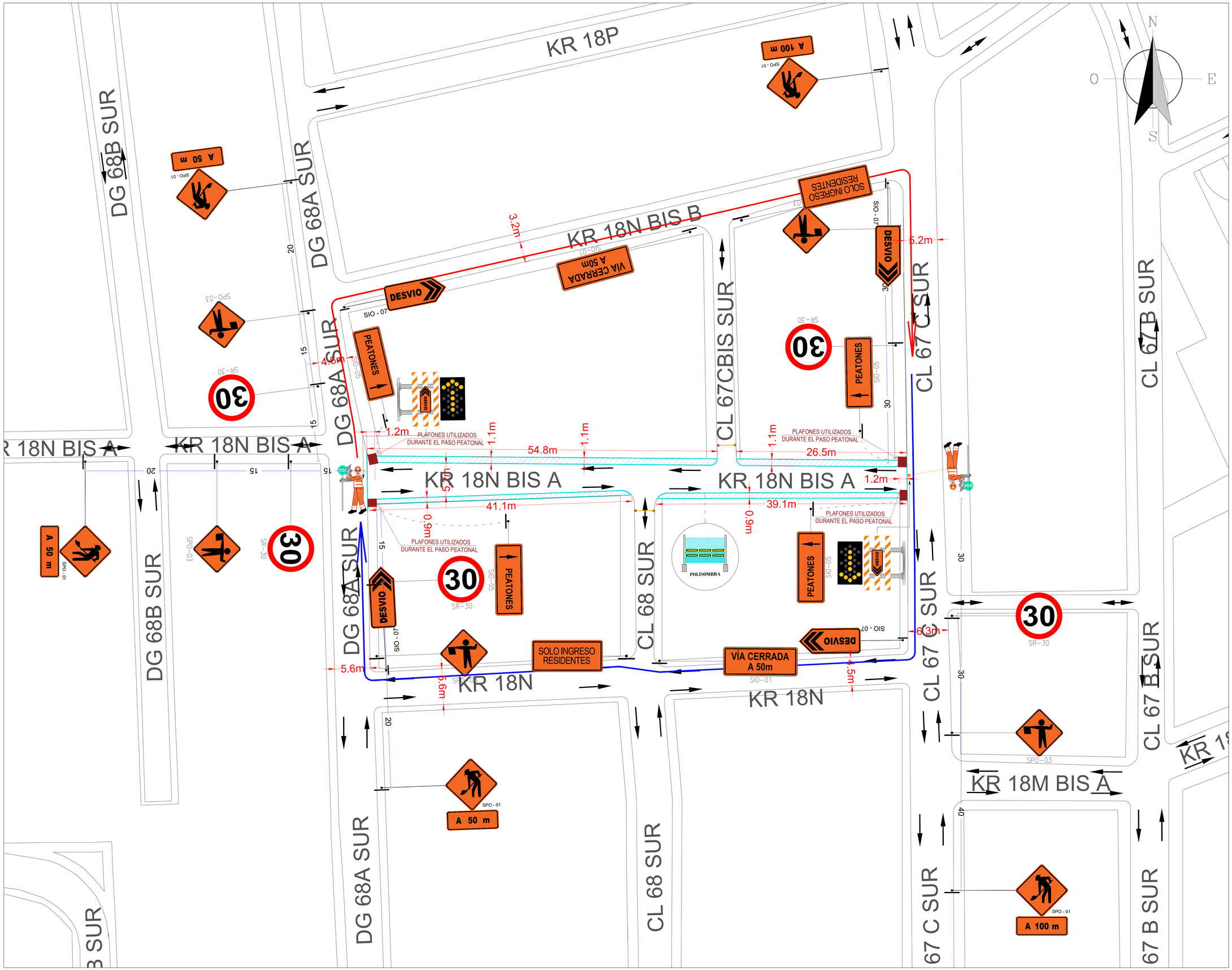
ESCALA: N/A
REV: 0

FECHA: 29 DE OCTUBRE DE 2025

CAPÍTULO 7 SEÑALIZACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA OBRAS EN LA VÍA

PLANO 1 DE 2

CONSORCIO MAVINP DEL NORTE



CONTENIDO:
INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN:
1. KR 18NBISA ENTRE CL 67C SUR Y DG 68A SUR

CIV: 19008064, 19008063 Y 19008064

COSTADO: DOS COSTADOS

LOCALIDAD: CIUDAD BOLIVAR

CONVENCIONES

ZONA DE OBRAS
POSICIONAMIENTO VEHICULOS DE OBRA
BARRERA DE SEGURIDAD
CIRCULACIÓN PEATONAL
CIRCULACIÓN BICI-USUARIOS
FLECHA LUMINOSA
PLAFONES (TABLA BURRA)
PLAFONES DE ACERO
CONOS 90cm
ACCESOS VEHICULARES EXISTENTES
IMPLEMENTACIÓN DESVIOS
DELINEADORES TUBULARES
OBRAS EXISTENTES
CERRAMIENTO EN POLISOMBRA
BARRERAS PLÁSTICAS
INDIVIDUOS ARBOREOS
OBRA EN LA VÍA A XXXm — OBRA EN LA VÍA SIO-01
PARADERO PROVISIONAL
VÍA CERRADA A XXXm — VÍA CERRADA SIO-01
SENDERO PEATONAL — SENDERO PEATONAL SIO-24
CARRIL DERECHO CERRADO — CARRIL CERRADO SIO-04
PEATONES — PEATONES SIO-24
CARRIL IZQUIERDO CERRADO — CARRIL CERRADO SIO-04
TRANSITE POR LA ACERA DE ENFRENTE — TRANSITE POR LA ACERA DE ENFRENTE
ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS — ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS
PARADERO
TRABAJOS EN LA VÍA SPO-01
CIRCULACIÓN VIAL
AUXILIAR DE TRANSITO SPO-03
AUXILIARES DE TRÁFICO
REDUCCIÓN A LA DERECHA SPO-05
SEMÁFOROS
REDUCCIÓN A LA IZQUIERDA SPO-06
BICI-USUARIOS — BICI-USUARIOS
VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA SR-30
CONSERVE LA DERECHA SRC-01

UBICACIÓN

HORARIOS:
HORARIO: 07:00 - 17:00 HORAS
HORARIO CIERRE: 24 HORAS

ESCALA: N/A
REV: 0

FECHA: 29 DE OCTUBRE DE 2025

CAPÍTULO 7 SEÑALIZACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA OBRAS EN LA VÍA

PLANO 2 DE 2

CONSORCIO MAVINP DEL NORTE

COI No. 14
ABRIL 01 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
10555	19014903	N/A	KR 73D CL 64A SUR	KR 73D CL 65 SUR	CONSORCIO MAVINP DEL NORTE	2-abr-26	28-may-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLCB-1726-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION.2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 27-MAR-26 Y 01-ABR-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, SEGREGADO MEDIANTE BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES) Y PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS Y APROBADOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, COMODOS Y SEGUROS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	MILTON C. SANCHEZ M.	20266120114332 2
10556	19001096	N/A	KR 77BIS CL 61C SUR	KR 77BIS CL 62D SUR	CONSORCIO MAVINP DEL NORTE	3-abr-26	28-may-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLCB-1726-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO (VIA PEATONAL) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA SOBRE EL CARRIL SUR DE LA CL 61C SUR ENTRE KR 77A Y KR 77B. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS Y APROBADOS. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA SEGURA A LOS RESIDENTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, COMODOS Y SEGUROS, ESTO INCLUYE DE SER NECESARIO LA IMPLEMENTACION DE RAMPAS Y/O ESCALERAS CON BARANDAS QUE GARANTICEN CONDICIONES DE SEGURIDAD A LOS PEATONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	MILTON C. SANCHEZ M.	20266120114349 2
10557	19000918	N/A	CL 61C SUR KR 77A	CL 61C SUR KR 77B	CONSORCIO MAVINP DEL NORTE	3-abr-26	28-may-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLCB-1726-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA POSICIONAMIENTO DE VEHICULO DE OBRA, CAMPAMENTO, ZONA DE ACOPIO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y ESCOMBROS ASOCIADO A LA CONSTRUCCION Y/O CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR LOS FLUJOS AFECTADOS. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, COMODOS Y SEGUROS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	MILTON C. SANCHEZ M.	20266120114349 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

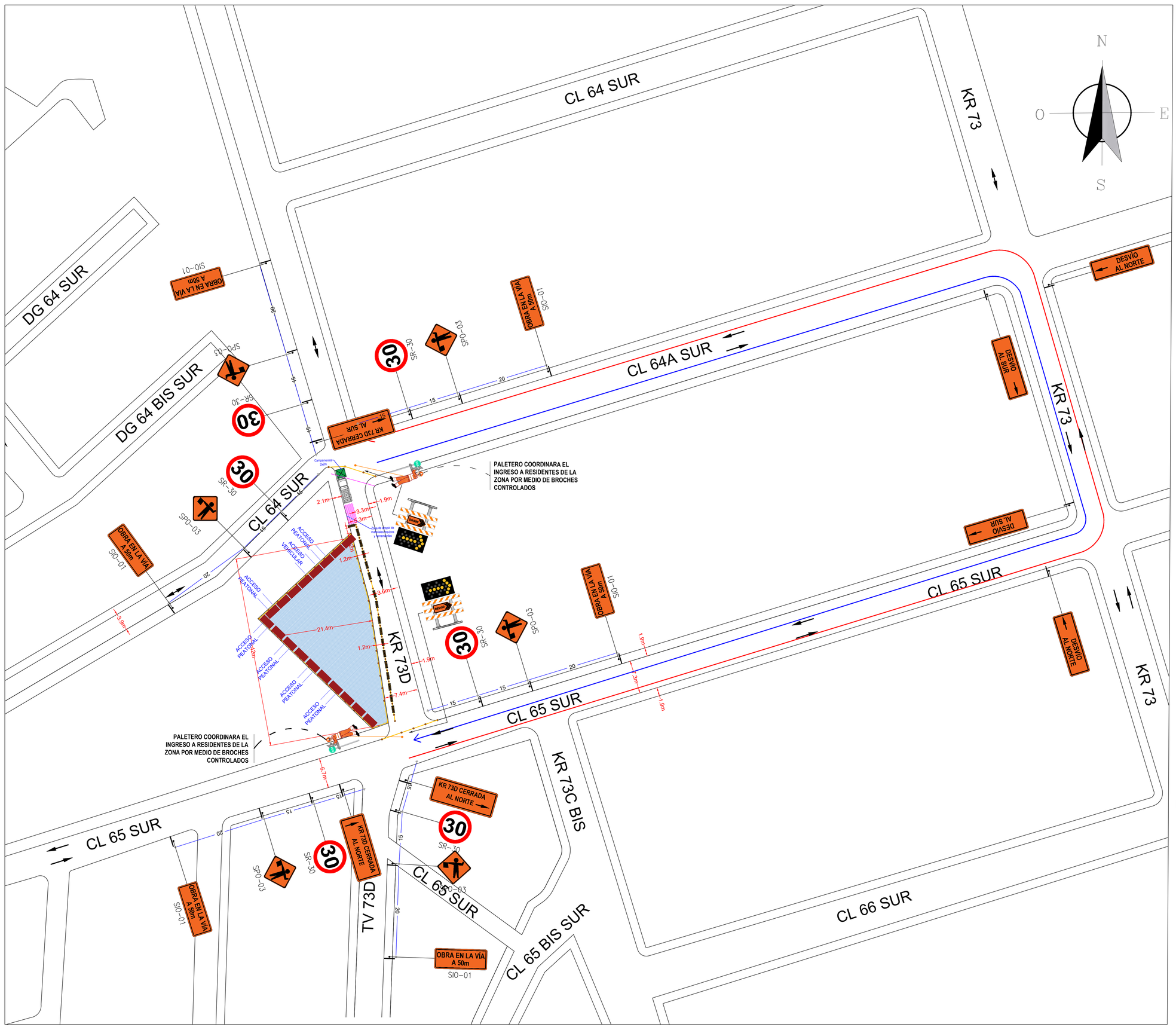
A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Ing. Cristian Miguel Quintero Pérez
Director de Ingeniería de Tránsito (E)

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora



CONTENIDO:
INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN:
1. KR 73D ENTRE CL 64A SUR Y CL 65 SUR
CIV: 19014903

COSTADO: DOS COSTADOS

LOCALIDAD: CIUDAD BOLIVAR

CONVENCIONES

AFECTACIÓN A CIELO ABIERTO	BARRERA DE SEGURIDAD
POSICIONAMIENTO VEHÍCULOS DE OBRA	
CIRCULACIÓN PEATONAL	FLECHA LUMINOSA
CIRCULACIÓN BICI-USUARIOS	
PLAFONES DE ACERO 1"	CONOS 90cm
PLAFONES EN MADERA	
ACCESOS VEHICULARES EXISTENTES	DELINEADORES TUBULARES
IMPLEMENTACIÓN DESVIOS	
OBRAS EXISTENTES	BARRERAS PLÁSTICAS / INDIVIDUOS ARBOREOS
CERRAMIENTO EN POLISOMBRA	
OBRA EN LA VÍA A XXXm — OBRA EN LA VÍA SIO-01	PARADERO PROVISIONAL
VÍA CERRADA A XXXm — VÍA CERRADA SIO-01	SENDERO PEATONAL — SENDERO PEATONAL SIO-24
CARRIL DERECHO CERRADO — CARRIL CERRADO SIO-04	PEATONES — PEATONES SIO-24
CARRIL IZQUIERDO CERRADO — CARRIL CERRADO SIO-04	TRANSITE POR LA ACERA DE ENFRENTE — TRANSITE POR LA ACERA DE ENFRENTE
ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS — ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS	PARADERO
TRABAJOS EN LA VÍA SPO-01	CIRCULACIÓN VIAL
AUXILIAR DE TRÁNSITO SPO-03	AUXILIARES DE TRÁFICO
REDUCCIÓN A LA DERECHA SPO-05	SEMÁFOROS
REDUCCIÓN A LA IZQUIERDA SPO-06	BICI-USUARIOS — BICI-USUARIOS
VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA SR-30	CONSERVE LA DERECHA SRC-01

UBICACION

HORARIO: 07:00 – 17:00 Horas
HORARIO CIERRE: 24 Horas

ESCALA: S / N | **REV:** 0

FECHA: 25 DE FEBRERO DE 2025

CAPÍTULO 7 SEÑALIZACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA OBRAS EN LA VÍA

PLANO 1 DE 1

CONSORCIO MAVINP DEL NORTE

COI No. 07
FEBRERO 12 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
4701	14001334	N/A	CL 1G 1,3m AL ORIENTE DE LA KR 26	CL 1G 16,3m AL ORIENTE DE LA KR 26	CONSORCIO LA ESTANZUELA	-	-	-	-	FDLLM-258-2025	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA REALIZAR POSICIONAMIENTO DE CAMPAMENTO, BAÑO Y ZONA DE ACOPIO DE MATERIALES Y ESCOMBROS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 06-ENE-26 EN LO REFERENTE A: 1. DEBE CONTAR CON EL VISTO BUENO POR PARTE DEL IDRD PARA INTERVENIR EL PARQUE O QUIEN HAGA SUS VECES EN LA ADMINISTRACION DE ESTE. 2. SE DEBE AJUSTAR EL DOCUMENTO TECNICO; TODA VEZ QUE, PRESENTA DISCREPANCIAS CON LA PROPUESTA PRESENTADA Y/O ESTAN INCOMPLETOS.	NO	LOS MARTIRES	HERNAN F. BECERRA B.	202561204776322
4702	19005324	N/A	CL 79 SUR KR 43	CL 79 SUR KR 44	CONSORCIO MAVINP DEL NORTE	13-feb-26	11-jun-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLCB-1726-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 26-DIC-25 Y 12-FEB-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDENES PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO Y CIERRE TOTAL DE CALZADA (VIA EN AFIRMADO) PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA SOBRE LA CL 79 SUR ENTRE KR 42 Y KR 43. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS Y APROBADOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, COMODOS Y SEGUROS, ESTO INCLUYE DE SER NECESARIO LA IMPLEMENTACION DE RAMPAS Y/O ESCALERAS CON BARANDAS QUE GARANTICEN CONDICIONES DE SEGURIDAD A LOS PEATONES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	202661200461472
4703	19005399	N/A	CL 79 SUR KR 42	CL 79 SUR KR 43	CONSORCIO MAVINP DEL NORTE	13-feb-26	11-jun-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLCB-1726-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 26-DIC-25 Y 12-FEB-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (VIA EN AFIRMADO) PARA POSICIONAMIENTO DE VEHICULO DE OBRA, CAMPAMENTO Y ZONA DE ACOPIO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y ESCOMBROS ASOCIADO A LA CONSTRUCCION Y/O CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS Y APROBADOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, COMODOS Y SEGUROS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	202661200461472

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

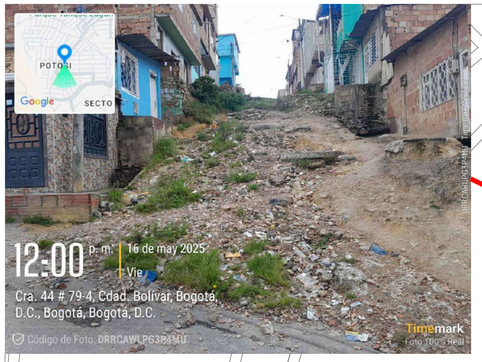
A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Ing. Jhon Alexander González Mendoza
Director de Ingeniería de Tránsito (E)

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora



CONTENIDO:
INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN:
1. CL 79 SUR ENTRE KR 43 Y KR 44
2. CL 79 SUR ENTRE KR 42 Y KR 43
CIV: 19005324, 19005399.

COSTADO: DOS COSTADOS

LOCALIDAD: CUIDAD BOLIVAR

CONVENCIONES

AFECTACIÓN A CIELO ABIERTO	BARRERA DE SEGURIDAD
POSICIONAMIENTO VEHICULOS DE OBRA	
CIRCULACIÓN PEATONAL	FLECHA LUMINOSA
CIRCULACIÓN BICI-USUARIOS	
PLAFONES DE ACERO 1"	CONOS 90cm
PLAFONES EN MADERA	
ACCESOS VEHICULARES EXISTENTES	DELINEADORES TUBULARES
IMPLEMENTACIÓN DESVIOS	
OBRAS EXISTENTES	BARRERAS PLÁSTICAS / INDIVIDUOS ARBOREOS
CERRAMIENTO EN POLISOMBRA	
OBRA EN LA VÍA A XXXm — OBRA EN LA VÍA SIO-01	PARADERO PROVISIONAL
VÍA CERRADA A XXXm — VÍA CERRADA SIO-01	SENDERO PEATONAL SIO-24
CARRIL DERECHO CERRADO — CARRIL CERRADO SIO-04	PEATONES SIO-24
CARRIL IZQUIERDO CERRADO — CARRIL CERRADO SIO-04	TRANSITE POR LA ACERA DE ENFRENTE — TRANSITE POR LA ACERA DE ENFRENTE
ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS — ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS	PARADERO
TRABAJOS EN LA VÍA SPO-01	CIRCULACIÓN VIAL
AUXILIAR DE TRÁNSITO SPO-03	AUXILIARES DE TRÁFICO
REDUCCIÓN A LA DERECHA SPO-05	SEMÁFOROS
REDUCCIÓN A LA IZQUIERDA SPO-06	BICI-USUARIOS — BICI-USUARIOS
VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA SR-30	CONSERVE LA DERECHA SRC-01

UBICACION

HORARIO: 07:00 - 17:00 Horas
HORARIO CIERRE: 24 Horas

ESCALA: S / N | **REV:** 0

FECHA: 16 DE MAYO DE 2025

CAPÍTULO 7 SEÑALIZACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA OBRAS EN LA VÍA

PLANO 1 DE 3

CONSORCIO MAVINP DEL NORTE

COI No. 05
ENERO 29 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
2705	19000759	N/A	CL 62A SUR 34.1m AL OCCIDENTE DE LA KR 67	CL 62A SUR 41.1m AL OCCIDENTE DE LA KR 67	CONSORCIO MAVINP DEL NORTE	30-ene-26	7-may-26	08:30-14:30 15:30-17:00	08:30-14:30 15:30-17:00	FDLCB-1726-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 23-ENE-26 Y 29-ENE-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE (PARTE INTERNA) PARA POSICIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULO DE OBRA Y MATERIALES DE OBRA DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR MINIMO UN (1) CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR DE 3,3m DE ANCHO MINIMO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR LOS FLUJOS AFECTADOS, DANDO SIEMPRE PRELACION AL FLUJO PEATONAL. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA ACOPIO PERMANENTE DE MATERIALES DE OBRA SOBRE EL ANDEN NORTE. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODOS Y SEGUROS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO, EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION Y CIERRES IMPLEMENTADOS, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	202661200229302
2706	8006096	50006722	AV AGOBERTO MEJIA CIFUENTES (AK 80) 35m AL SUR DE LA CL 40C SUR	AV AGOBERTO MEJIA CIFUENTES (AK 80) 35m AL NORTE DE LA CL 40C SUR	CONSORCIO MOVILIDAD 2025	30-ene-26	28-feb-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-2781-2025	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO AFETACION A LA CICLORRUTA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN DEL COSTADO ORIENTAL Y OCCIDENTAL Y EN TODAS LAS ESQUINAS PARA ACTIVIDADES DE RECUPERACION DE ANDENES Y VADOS PEATONALES, CONSTRUCCION CANALIZACION A CIELO ABIERTO, MANTENIMIENTO CANALIZACIONES A CIELO ABIERTO, CONSTRUCCION CANALIZACIONES DIRIGIDAS, MANTENIMIENTO CANALIZACIONES DIRIGIDAS, CONSTRUCCION DE BASES SEMAFORICAS, MANTENIMIENTO DE BASES SEMAFORICAS, CONSTRUCCION DE CAJAS DE PASO, MANTENIMIENTOS DE CAJAS DE PASO, LIMPIEZA DE CAJAS DE PASO, REPLANTEO E INSPECCIONES, DE ACUERDO CON LA TIPOLOGIA 1. EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. SE DEBE REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DE ESTADO, VISIBILIDAD Y LEGIBILIDAD. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES.	SI	KENNEDY	DIANA C. MONTEALEGRE R.	SDM-202561201705042 SPMT-20253120791613 1
2707	8006096	50006722	AV AGOBERTO MEJIA CIFUENTES (AK 80) 35m AL SUR DE LA CL 40C SUR	AV AGOBERTO MEJIA CIFUENTES (AK 80) 35m AL NORTE DE LA CL 40C SUR	CONSORCIO MOVILIDAD 2025	30-ene-26	28-feb-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-2781-2025	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO AFETACION A LA CICLORRUTA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN DEL COSTADO ORIENTAL Y OCCIDENTAL Y EN TODAS LAS ESQUINAS PARA ACTIVIDADES DE RECUPERACION DE ANDENES Y VADOS PEATONALES, CONSTRUCCION CANALIZACION A CIELO ABIERTO, MANTENIMIENTO CANALIZACIONES A CIELO ABIERTO, CONSTRUCCION CANALIZACIONES DIRIGIDAS, MANTENIMIENTO CANALIZACIONES DIRIGIDAS, CONSTRUCCION DE BASES SEMAFORICAS, MANTENIMIENTO DE BASES SEMAFORICAS, CONSTRUCCION DE CAJAS DE PASO, MANTENIMIENTOS DE CAJAS DE PASO, LIMPIEZA DE CAJAS DE PASO, REPLANTEO E INSPECCIONES, DE ACUERDO CON LA TIPOLOGIA 2. EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. SE DEBE REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DE ESTADO, VISIBILIDAD Y LEGIBILIDAD. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES.	SI	KENNEDY	DIANA C. MONTEALEGRE R.	SDM-202561201705042 SPMT-20253120791613 1

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

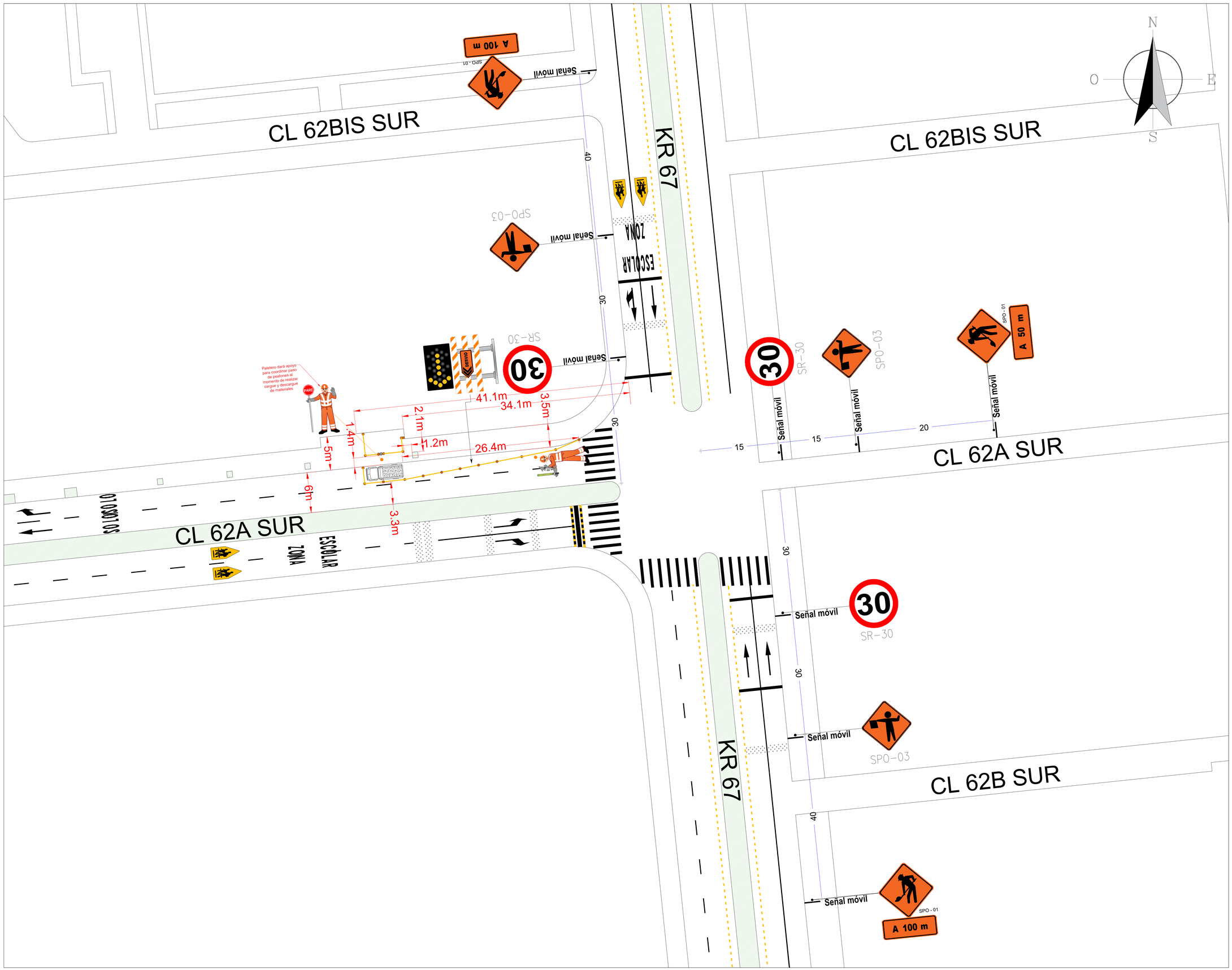
A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Andrea Gutierrez Velandia
Directora de Ingeniería de Tránsito (E)

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito



CONTENIDO:
INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN:
1. CL 62A SUR ENTRE 34.1m y 41.1m AL OCCIDENTE de la KR 67

CIV:19000759

COSTADO: NORTE

LOCALIDAD: CIUDAD BOLIVAR

CONVENCIONES

AFECTACIÓN A CIELO ABIERTO	BARRERA DE SEGURIDAD
POSICIONAMIENTO VEHICULOS DE OBRA	
CIRCULACIÓN PEATONAL	FLECHA LUMINOSA
CIRCULACIÓN BICI–USUARIOS	
PLAFONES DE ACERO 1"	CONOS 90cm
PLAFONES EN MADERA	
ACCESOS VEHICULARES EXISTENTES	DELINEADORES TUBULARES
IMPLEMENTACIÓN DESVIOS	
OBRAS EXISTENTES	BARRERAS PLÁSTICAS / INDIVIDUOS ARBOREOS
CERRAMIENTO EN POLISOMBRA	
OBRA EN LA VÍA A XXXm — OBRA EN LA VÍA SIO–01	PARADERO PROVISIONAL
VÍA CERRADA A XXXm — VÍA CERRADA SIO–01	SENDERO PEATONAL — SENDERO PEATONAL SIO–24
CARRIL DERECHO CERRADO — CARRIL CERRADO SIO–04	PEATONES — PEATONES SIO–24
CARRIL IZQUIERDO CERRADO — CARRIL CERRADO SIO–04	TRANSITE POR LA ACERA DE ENFRENTE — TRANSITE POR LA ACERA DE ENFRENTE
ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS — ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS	PARADERO
TRABAJOS EN LA VIA SPO–01	CIRCULACIÓN VIAL
AUXILIAR DE TRANSITO SPO–03	AUXILIARES DE TRÁFICO
REDUCCIÓN A LA DERECHA SPO–05	SEMÁFOROS
REDUCCIÓN A LA IZQUIERDA SPO–06	BICI–USUARIOS
VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA SR–30	CONSERVE LA DERECHA SRC–01

UBICACIÓN

HORARIOS:

HORARIO: 07:00 - 17:00 HORAS

HORARIO CIERRE: 24 HORAS

ESCALA: N/A **REV:** 0

FECHA: 19 DE NOVIEMBRE DE 2025

CAPÍTULO 7 SEÑALIZACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA OBRAS EN LA VÍA

PLANO 1 DE 1

CONSORCIO MAVINP DEL NORTE

COI No. 14
ABRIL 01 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
10549	19012639	N/A	CL 65C SUR KR 18V	CL 65C SUR KR 19BIS	CONSORCIO MAVINP DEL NORTE	24-abr-26	28-may-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLCB-1726-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO (VIA PEATONAL) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN LA KR 18V (VIA CERRADA). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS Y APROBADOS. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA SEGURA A LOS RESIDENTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, COMODOS Y SEGUROS, ESTO INCLUYE DE SER NECESARIO LA IMPLEMENTACION DE RAMPAS Y/O ESCALERAS CON BARANDAS QUE GARANTICEN CONDICIONES DE SEGURIDAD A LOS PEATONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	MILTON C. SANCHEZ M.	20266120114391 2
10550	19012631	N/A	KR 18V CL 65C SUR	KR 18V 17m AL NORTE	CONSORCIO MAVINP DEL NORTE	24-abr-26	28-may-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLCB-1726-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (VIA CERRADA) PARA POSICIONAMIENTO DE VEHICULO DE OBRA, CAMPAMENTO, ZONA DE ACOPIO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y ESCOMBROS ASOCIADO A LA CONSTRUCCION Y/O CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR LOS FLUJOS AFECTADOS. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, COMODOS Y SEGUROS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	MILTON C. SANCHEZ M.	20266120114391 2
10551	19005830	N/A	CL 78B SUR TV 36	CL 78B SUR TV 37	CONSORCIO MAVINP DEL NORTE	24-abr-26	28-may-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLCB-1726-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO (VIA PEATONAL) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN SOBRE EL CARRIL SUR DE LA CL 78A SUR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS Y APROBADOS. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA SEGURA A LOS RESIDENTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, COMODOS Y SEGUROS, ESTO INCLUYE DE SER NECESARIO LA IMPLEMENTACION DE RAMPAS Y/O ESCALERAS CON BARANDAS QUE GARANTICEN CONDICIONES DE SEGURIDAD A LOS PEATONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	MILTON C. SANCHEZ M.	20266120114380 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Ing. Cristian Miguel Quintero Pérez
Director de Ingeniería de Tránsito (E)

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 14
ABRIL 01 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
10552	19005811	N/A	CL 78A SUR TV 36	CL 78A SUR TV 36BIS	CONSORCIO MAVINP DEL NORTE	24-abr-26	28-may-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLCB-1726-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE POSICIONAMIENTO DE VEHICULO DE OBRA, CAMPAMENTO Y ZONA DE ACOPIO DE MATERIALES DE OBRA ASOCIADO A CONSTRUCCION Y/O CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR LOS FLUJOS AFECTADOS. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, COMODOS Y SEGUROS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA ZONA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	MILTON C. SANCHEZ M.	20266120114380 2
10553	19005994	N/A	TV 36 CL 79 SUR	TV 36 DG 81 SUR	CONSORCIO MAVINP DEL NORTE	24-abr-26	28-may-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLCB-1726-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO (VIA PEATONAL) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN LA BAHIA SUR DE LA CL 79 SUR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS Y APROBADOS. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA SEGURA A LOS RESIDENTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, COMODOS Y SEGUROS, ESTO INCLUYE DE SER NECESARIO LA IMPLEMENTACION DE RAMPAS Y/O ESCALERAS CON BARANDAS QUE GARANTICEN CONDICIONES DE SEGURIDAD A LOS PEATONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	MILTON C. SANCHEZ M.	20266120114380 2
10554	19005913	N/A	CL 79 SUR TV 36	CL 79 SUR 20m AL OCCIDENTE	CONSORCIO MAVINP DEL NORTE	24-abr-26	28-may-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLCB-1726-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE BAHIA SUR PARA ACTIVIDADES DE POSICIONAMIENTO DE VEHICULO DE OBRA, CAMPAMENTO Y ZONA DE ACOPIO DE MATERIALES DE OBRA ASOCIADO A CONSTRUCCION Y/O CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR LOS FLUJOS AFECTADOS. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, COMODOS Y SEGUROS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA ZONA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	MILTON C. SANCHEZ M.	20266120114380 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Ing. Cristian Miguel Quintero Pérez
Director de Ingeniería de Tránsito (E)

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora



CONTENIDO:
INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN:

1. CL 78B SUR ENTRE TV 36 Y TV 37
ETAPA No. 1
2. CL 78A SUR ENTRE TV 36 Y TV 36BIS
3. TV 36 ENTRE CL 79 SUR Y DG 81 SUR
ETAPA No. 1
4. CL 79 SUR ENTRE TV 36 Y 20m AL OCCIDENTE

CIV: 19005830,19005811, 19005994 y 19005913

COSTADO: DOS COSTADOS (TOTAL) SUR

LOCALIDAD: CIUDAD BOLIVAR

CONVENCIONES

- AFECTACIÓN A CIELO ABIERTO
- POSICIONAMIENTO VEHICULOS DE OBRA
- BARRERA DE SEGURIDAD
- CIRCULACIÓN PEATONAL
- CIRCULACIÓN BICI-USUARIOS
- FLECHA LUMINOSA
- PLAFONES DE ACERO 1"
- PLAFONES EN MADERA
- CONOS 90cm
- ACCESOS VEHICULARES EXISTENTES
- IMPLEMENTACIÓN DESVIOS
- DELINEADORES TUBULARES
- OBRAS EXISTENTES
- CERRAMIENTO EN POLISOMBRA
- BARRERAS PLÁSTICAS
- INDIVIDUOS ARBOREOS
- OBRA EN LA VÍA A XXXm — OBRA EN LA VÍA SIO-01
- PARADERO PROVISIONAL
- VÍA CERRADA A XXXm — VÍA CERRADA SIO-01
- SENDERO PEATONAL — SENDERO PEATONAL SIO-24
- CARRIL DERECHO CERRADO — CARRIL CERRADO SIO-04
- PEATONES — PEATONES SIO-24
- CARRIL IZQUIERDO CERRADO — CARRIL CERRADO SIO-04
- TRANSITE POR LA ACERA DE ENFRENTE — TRANSITE POR LA ACERA DE ENFRENTE
- ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS — ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS
- PARADERO
- TRABAJOS EN LA VÍA SPO-01
- CIRCULACIÓN VIAL
- AUXILIAR DE TRÁNSITO SPO-03
- AUXILIARES DE TRÁFICO
- REDUCCIÓN A LA DERECHA SPO-05
- SEMÁFOROS
- REDUCCIÓN A LA IZQUIERDA SPO-06
- BICI-USUARIOS — BICI-USUARIOS
- VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA SR-30
- CONSERVE LA DERECHA SRC-01

UBICACION

HORARIO: 07:00 - 17:00 Horas
HORARIO CIERRE: 24 Horas

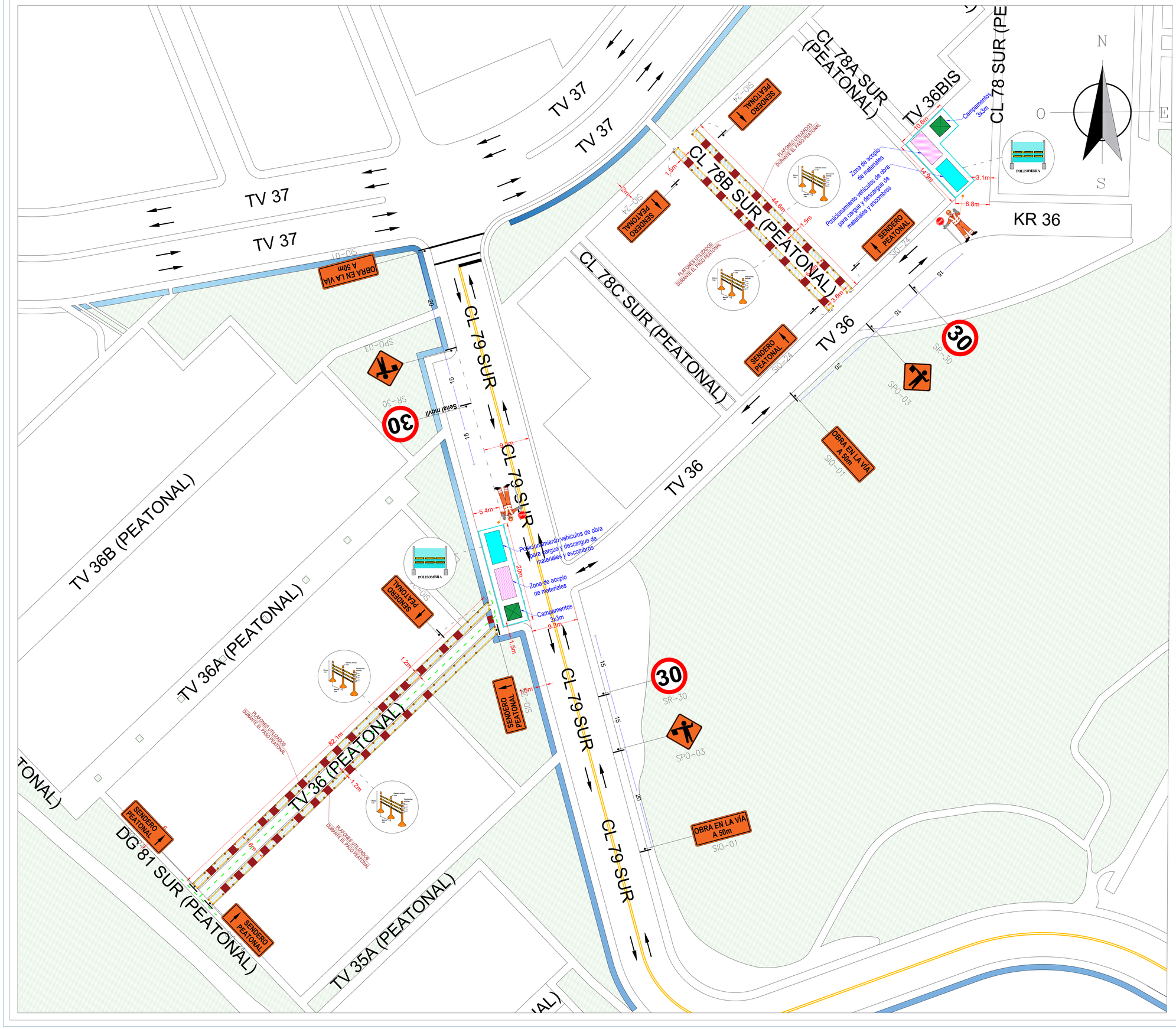
ESCALA: S / N | **REV:** 0

FECHA: 30 DE ABRIL DE 2025

CAPÍTULO 7 SEÑALIZACIÓN
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA
OBRAS EN LA VÍA

PLANO 1 DE 2

CONSORCIO MAVINP
DEL NORTE


TV 37
TV 37
TV 37
TV 37
CL 78A SUR (PEATONAL)
TV 36BIS
CL 78 SUR (PE
CL 78B SUR (PEATONAL)
CL 78C SUR (PEATONAL)
TV 36
TV 36
TV 36B (PEATONAL)
TV 36A (PEATONAL)
TV 36 (PEATONAL)
DG 81 SUR (PEATONAL)
TV 35A (PEATONAL)
CL 79 SUR
CL 79 SUR
KR 36
N
O
E
S
SENDERO PEATONAL
SIO-24
SENDERO PEATONAL
SIO-24
SENDERO PEATONAL
SIO-24
SENDERO PEATONAL
SIO-24
SENDERO PEATONAL
SIO-24
SENDERO PEATONAL
SIO-24
PLAFONES UTILIZADOS DURANTE EL PASO PEATONAL
PLAFONES UTILIZADOS DURANTE EL PASO PEATONAL
PLAFONES UTILIZADOS DURANTE EL PASO PEATONAL
PLAFONES UTILIZADOS DURANTE EL PASO PEATONAL
1.5m
1.5m
1.5m
1.5m
1.2m
1.2m
2m
44.6m
82.1m
9m
3.6m
Zona de acopio de materiales
Posicionamiento vehículos de obra para cargue y descargue de materiales y escombros
Campamentos 3x3m
10.6m
14.9m
3.1m
6.8m
POLISOMBRA
POLISOMBRA
OBRA EN LA VÍA A 50m
SIO-01
OBRA EN LA VÍA A 50m
SIO-01
SIO-05
SIO-07
SIO-07
SIO-24
SIO-24
SIO-24

COI No. 05
ENERO 29 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
2697	19012631	N/A	KR 18V CL 65C SUR	KR 18V 17m AL NORTE	CONSORCIO MAVINP DEL NORTE	30-ene-26	23-abr-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLCB-1726-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 23-ENE-26 Y 29-ENE-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (VIA CERRADA) PARA POSICIONAMIENTO DE VEHICULO DE OBRA, CAMPAMENTO, ZONA DE ACOPIO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y ESCOMBROS ASOCIADO A LA CONSTRUCCION Y/O CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR LOS FLUJOS AFECTADOS. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, COMODOS Y SEGUROS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	20266120022759 2
2698	19010882	N/A	KR 18 DG 74F SUR	KR 18 DG 75 SUR	CONSORCIO MAVINP DEL NORTE	30-ene-26	7-may-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLCB-1726-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 09-ENE-26 Y 29-ENE-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO (VIA PEATONAL) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O CONSERVACION DEL ESPACIO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN SOBRE EL CARRIL SUR DE LA DG 74F SUR ENTRE KR 18 Y 17m AL OCCIDENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS Y APROBADOS. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA SEGURA A LOS RESIDENTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, COMODOS Y SEGUROS, ESTO INCLUYE DE SER NECESARIO LA IMPLEMENTACION DE RAMPAS Y/O ESCALERAS CON BARANDAS QUE GARANTICEN CONDICIONES DE SEGURIDAD A LOS PEATONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	20266120022788 2
2699	19010909	N/A	DG 74F SUR KR 18	DG 74F SUR 17.5m AL OCCIDENTE	CONSORCIO MAVINP DEL NORTE	30-ene-26	7-may-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLCB-1726-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 09-ENE-26 Y 29-ENE-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE CARRIL SUR PARA POSICIONAMIENTO DE VEHICULO DE OBRA, CAMPAMENTO Y ZONA DE ACOPIO ASOCIADO A LA CONSTRUCCION Y/O CONSERVACION DEL ESPACIO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS Y APROBADOS. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA SEGURA A LOS RESIDENTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, COMODOS Y SEGUROS, ESTO INCLUYE DE SER NECESARIO LA IMPLEMENTACION DE RAMPAS Y/O ESCALERAS CON BARANDAS QUE GARANTICEN CONDICIONES DE SEGURIDAD A LOS PEATONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	20266120022788 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

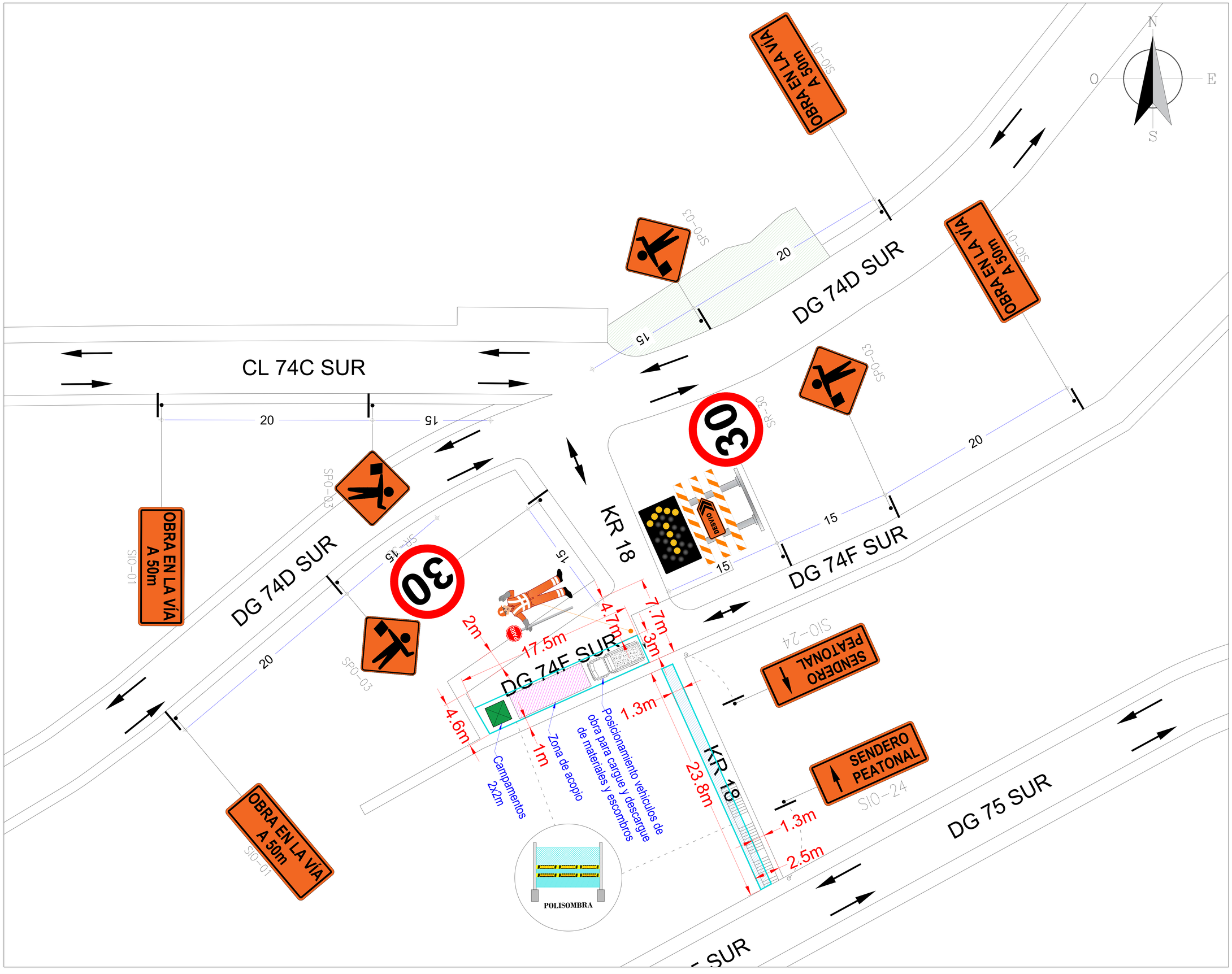
A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Andrea Gutierrez Velandia
Directora de Ingeniería de Tránsito (E)

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito



CONTENIDO:
INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN:
1. KR 18 ENTRE DG 74F SUR Y DG 75 SUR
2. DG 74F SUR ENTRE KR 18 Y 17.5m AL OCCIDENTE

CIV: 19010882 Y 19010909

COSTADO: OCCIDENTE / SUR

LOCALIDAD: CIUDAD BOLIVAR

CONVENCIONES

AFECTACIÓN A CIELO ABIERTO	BARRERA DE SEGURIDAD
POSICIONAMIENTO VEHICULOS DE OBRA	
CIRCULACIÓN PEATONAL	FLECHA LUMINOSA
CIRCULACIÓN BICI-USUARIOS	
PLAFONES DE ACERO 1"	CONOS 90cm
PLAFONES EN MADERA	
ACCESOS VEHICULARES EXISTENTES	DELINEADORES TUBULARES
IMPLEMENTACIÓN DESVIOS	
OBRAS EXISTENTES	BARRERAS PLÁSTICAS / INDIVIDUOS ARBOREOS
CERRAMIENTO EN POLISOMBRA	
OBRA EN LA VÍA A XXXm — OBRA EN LA VÍA SIO-01	PARADERO PROVISIONAL
VÍA CERRADA A XXXm — VÍA CERRADA SIO-01	SENDERO PEATONAL — SENDERO PEATONAL SIO-24
CARRIL DERECHO CERRADO — CARRIL CERRADO SIO-04	PEATONES — PEATONES SIO-24
CARRIL IZQUIERDO CERRADO — CARRIL CERRADO SIO-04	TRANSITE POR LA ACERA DE ENFRENTE — TRANSITE POR LA ACERA DE ENFRENTE
ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS — ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS	PARADERO
TRABAJOS EN LA VÍA SPO-01	CIRCULACIÓN VIAL
AUXILIAR DE TRANSITO SPO-03	AUXILIARES DE TRÁFICO
REDUCCIÓN A LA DERECHA SPO-05	SEMÁFOROS
REDUCCIÓN A LA IZQUIERDA SPO-06 — BICI-USUARIOS	BICI-USUARIOS
30 VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA SR-30	CONSERVE LA DERECHA SRC-01

UBICACIÓN

HORARIOS:

HORARIO: 07:00 - 17:00 HORAS

HORARIO CIERRE: 24 HORAS

ESCALA: N/A | **REV:** 0

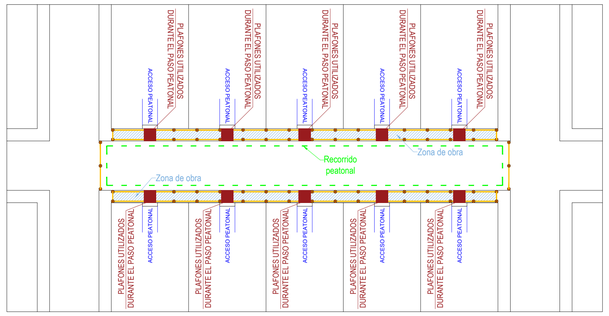
FECHA: 24 DE JUNIO DE 2025

CAPÍTULO 7 SEÑALIZACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA OBRAS EN LA VÍA

PLANO 1 DE 2

CONSORCIO MAVINP DEL NORTE

CONTENIDO:
MANEJO DE ACCESO A PREDIOS EN ETAPA DE AFECTACIÓN AL ESPACIO PÚBLICO.



CONTENIDO:
INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN:
1. KR 18 ENTRE DG 74F SUR Y DG 75 SUR
2. DG 74F SUR ENTRE KR 18 Y 17.5m AL OCCIDENTE

CIV: 19010882 Y 19010909

COSTADO: ORIENTE / SUR

LOCALIDAD: CIUDAD BOLIVAR

CONVENCIONES

AFECTACIÓN A CIELO ABIERTO	BARRERA DE SEGURIDAD
POSICIONAMIENTO VEHICULOS DE OBRA	
CIRCULACIÓN PEATONAL	FLECHA LUMINOSA
CIRCULACIÓN BICI-USUARIOS	
PLAFONES DE ACERO 1"	CONOS 90cm
PLAFONES EN MADERA	
ACCESOS VEHICULARES EXISTENTES	DELINEADORES TUBULARES
IMPLEMENTACIÓN DESVIOS	
OBRAS EXISTENTES	BARRERAS PLÁSTICAS / INDIVIDUOS ARBOREOS
CERRAMIENTO EN POLISOMBRA	
OBRA EN LA VÍA A XXXm — OBRA EN LA VÍA SIO-01	PARADERO PROVISIONAL
VÍA CERRADA A XXXm — VÍA CERRADA SIO-01	SENDERO PEATONAL — SENDERO PEATONAL SIO-24
CARRIL DERECHO CERRADO — CARRIL CERRADO SIO-04	PEATONES — PEATONES SIO-24
CARRIL IZQUIERDO CERRADO — CARRIL CERRADO SIO-04	TRANSITE POR LA ACERA DE ENFRENTE — TRANSITE POR LA ACERA DE ENFRENTE
ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS — ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS	PARADERO
TRABAJOS EN LA VÍA SPO-01	CIRCULACIÓN VIAL
AUXILIAR DE TRANSITO SPO-03	AUXILIARES DE TRÁFICO
REDUCCIÓN A LA DERECHA SPO-05	SEMÁFOROS
REDUCCIÓN A LA IZQUIERDA SPO-06	BICI-USUARIOS — BICI-USUARIOS
30 — VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA SR-30	CONSERVE LA DERECHA SRC-01

UBICACIÓN

HORARIOS:
HORARIO: 07:00 - 17:00 HORAS
HORARIO CIERRE: 24 HORAS

ESCALA: N/A | **REV:** 0

FECHA: 24 DE JUNIO DE 2025

CAPÍTULO 7 SEÑALIZACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA OBRAS EN LA VÍA

PLANO 2 DE 2

CONSORCIO MAVINP DEL NORTE

COI No. 14
ABRIL 01 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
10555	19014903	N/A	KR 73D CL 64A SUR	KR 73D CL 65 SUR	CONSORCIO MAVINP DEL NORTE	2-abr-26	28-may-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLCB-1726-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION.2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 27-MAR-26 Y 01-ABR-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, SEGREGADO MEDIANTE BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES) Y PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS Y APROBADOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, COMODOS Y SEGUROS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	MILTON C. SANCHEZ M.	20266120114332 2
10556	19001096	N/A	KR 77BIS CL 61C SUR	KR 77BIS CL 62D SUR	CONSORCIO MAVINP DEL NORTE	3-abr-26	28-may-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLCB-1726-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO (VIA PEATONAL) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA SOBRE EL CARRIL SUR DE LA CL 61C SUR ENTRE KR 77A Y KR 77B. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS Y APROBADOS. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA SEGURA A LOS RESIDENTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, COMODOS Y SEGUROS, ESTO INCLUYE DE SER NECESARIO LA IMPLEMENTACION DE RAMPAS Y/O ESCALERAS CON BARANDAS QUE GARANTICEN CONDICIONES DE SEGURIDAD A LOS PEATONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	MILTON C. SANCHEZ M.	20266120114349 2
10557	19000918	N/A	CL 61C SUR KR 77A	CL 61C SUR KR 77B	CONSORCIO MAVINP DEL NORTE	3-abr-26	28-may-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLCB-1726-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA POSICIONAMIENTO DE VEHICULO DE OBRA, CAMPAMENTO, ZONA DE ACOPIO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y ESCOMBROS ASOCIADO A LA CONSTRUCCION Y/O CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR LOS FLUJOS AFECTADOS. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, COMODOS Y SEGUROS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	MILTON C. SANCHEZ M.	20266120114349 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

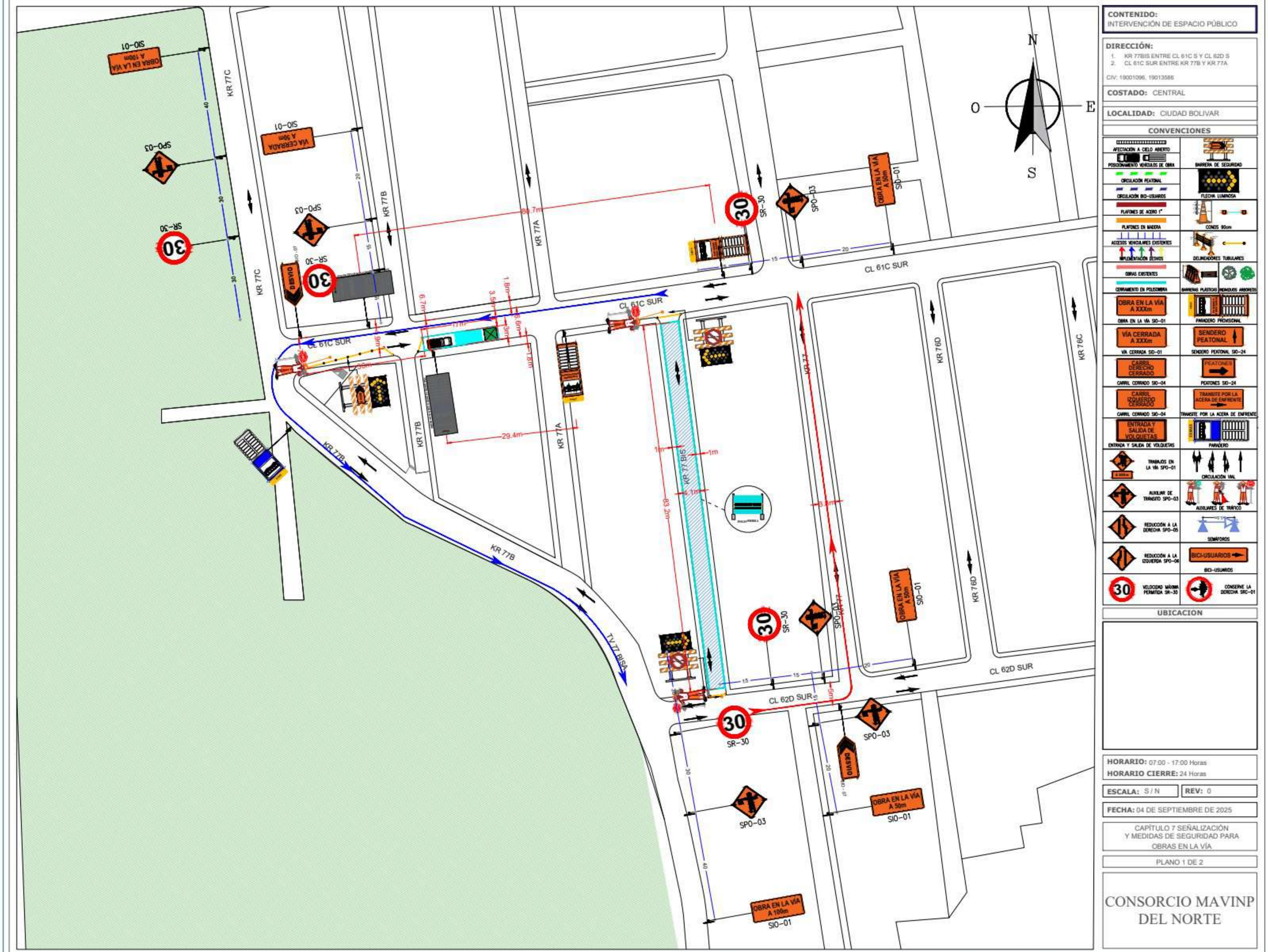
A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Ing. Cristian Miguel Quintero Pérez
Director de Ingeniería de Tránsito (E)

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora



Powered by CamScanner

CONTENIDO:
RADIOS DE GIRO

DIRECCIÓN:
1. KR 77BIS ENTRE CL 61C S Y CL 62D S
2. CL 61C SUR ENTRE KR 77B Y KR 77A

CIV: 19001096, 19013586

COSTADO: DOS COSTADOS

LOCALIDAD: CIUDAD BOLIVAR

CONVENCIONES

AFECTACIÓN A CIELO ABIERTO
POSICIONAMIENTO VEHICULOS DE OBRA
CIRCULACIÓN PEATONAL
CIRCULACIÓN BICI-USUARIOS
PLAFONES DE ACERO 1"
PLAFONES EN MADERA
ACCESOS VEHICULARES EXISTENTES
IMPLEMENTACIÓN DESVIOS
OBRAS EXISTENTES
CERRAMIENTO EN POLICOMBRA
BARRERA DE SEGURIDAD
FLECHA LUMINOSA
CONOS 90cm
DELINEADORES TUBULARES
BARRERAS PLASTICAS
PROMOTOR ARBOREO
OBRA EN LA VÍA A XXXm
OBRA EN LA VÍA SIO-01
PARADERO PROVISIONAL
VÍA CERRADA A XXXm
VÍA CERRADA SIO-01
SENDERO PEATONAL
SENDERO PEATONAL SIO-24
CARRIL DERECHO CERRADO
CARRIL CERRADO SIO-04
PEATONES
PEATONES SIO-24
CARRIL IZQUIERDO CERRADO
CARRIL CERRADO SIO-04
TRANSITE POR LA ACERA DE ENFRENTE
TRANSITE POR LA ACERA DE ENFRENTE
ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS
ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS
PARADERO
TRABAJOS EN LA VÍA SPO-01
CIRCULACIÓN VIAL
AUXILIAR DE TRÁNSITO SPO-03
AUXILIARES DE TRÁFICO
REDUCCIÓN A LA DERECHA SPO-05
SEMÁFOROS
REDUCCIÓN A LA IZQUIERDA SPO-06
BICI-USUARIOS
BICI-USUARIOS
VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA SR-30
CONSERVE LA DERECHA SRC-01

UBICACION

HORARIO: 07:00 - 17:00 Horas
HORARIO CIERRE: 24 Horas

ESCALA: S / N
REV: 0

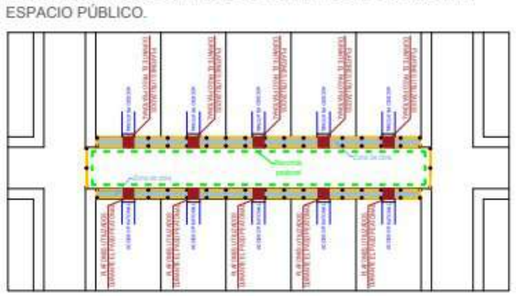
FECHA: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CAPÍTULO 7 SEÑALIZACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA OBRAS EN LA VÍA

PLANO 2 DE 2

CONSORCIO MAVINP DEL NORTE

CONTENIDO:
MANEJO DE ACCESO A PREDIOS EN ETAPA DE AFECTACIÓN AL ESPACIO PÚBLICO.



Powered by CamScanner

COI No. 05
ENERO 29 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
2702	19014365	N/A	CL 74A SUR KR 18U	CL 74A SUR KR 18V	CONSORCIO MAVINP DEL NORTE	30-ene-26	7-may-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLCB-1726-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 09-ENE-26 Y 29-ENE-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO (VIA PEATONAL) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O CONSERVACION DEL ESPACIO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN SOBRE EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 18V ENTRE CL 74A SUR Y DG 73A SUR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS Y APROBADOS. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA SEGURA A LOS RESIDENTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, COMODOS Y SEGUROS, ESTO INCLUYE DE SER NECESARIO LA IMPLEMENTACION DE RAMPAS Y/O ESCALERAS CON BARANDAS QUE GARANTICEN CONDICIONES DE SEGURIDAD A LOS PEATONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	20266120022815 2
2703	19010751	N/A	KR 18V CL 74A SUR	KR 18V DG 73A SUR	CONSORCIO MAVINP DEL NORTE	30-ene-26	7-may-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLCB-1726-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 09-ENE-26 Y 29-ENE-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA POSICIONAMIENTO DE VEHICULO DE OBRA PARA ACTIVIDES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE OBRA ASOCIADO A LA CONSTRUCCION Y/O CONSERVACION DEL ESPACIO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS Y APROBADOS. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA SEGURA A LOS RESIDENTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, COMODOS Y SEGUROS, ESTO INCLUYE DE SER NECESARIO LA IMPLEMENTACION DE RAMPAS Y/O ESCALERAS CON BARANDAS QUE GARANTICEN CONDICIONES DE SEGURIDAD A LOS PEATONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	20266120022815 2
2704	N/A	N/A	VARIOS CIUDAD BOLIVAR	N/A	CONSORCIO MAVINP DEL NORTE	-	-	-	-	FDLCB-1726-2024	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO (VIA PEATONAL) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO Y CIERRE TOTAL DE CALZADA (VIA CERRADA) PARA POSICIONAMIENTO DE VEHICULO DE OBRA, CAMPAMENTO, ZONA DE ACOPIO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y ESCOMBROS, TENIENDO EN CUENTA LA SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 26-ENE-26 DONDE MANIFIESTA “LA PRESENTE ES CON EL FIN DE DESISTIR DEL RADICADO 20266120022877 2, TENIENDO EN CUENTA LA DUPLICIDAD DE LA INFORMACION CON LA INFORMACION REGISTRADA EN EL RADICADO 20266120022759 2.”	NO	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	20266120022877 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Andrea Gutierrez Velandia
Directora de Ingeniería de Tránsito (E)

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito

CONTENIDO:
INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN:
1. CL 74A SUR ENTRE KR 18U Y KR 18V

CIV: 19014365

COSTADO: DOS COSTADOS

LOCALIDAD: CIUDAD BOLIVAR

CONVENCIONES

ZONA DE OBRAS / POSICIONAMIENTO VEHICULOS DE OBRA	BARRERA DE SEGURIDAD
CIRCULACIÓN PEATONAL / CIRCULACIÓN BICI-USUARIOS	FLECHA LUMINOSA
PLAFONES (TABLA BURRA) / PLAFONES DE ACERO	CONOS 90cm
ACCESOS VEHICULARES EXISTENTES / IMPLEMENTACIÓN DESVIOS	DELINEADORES TUBULARES
OBRAS EXISTENTES / CERRAMIENTO EN POLISOMBRA	BARRERAS PLÁSTICAS / INDIVIDUOS ARBOREOS
OBRA EN LA VÍA A XXXm — OBRA EN LA VÍA SIO–01	PARADERO PROVISIONAL
VÍA CERRADA A XXXm — VÍA CERRADA SIO–01	SENDERO PEATONAL — SENDERO PEATONAL SIO–24
CARRIL DERECHO CERRADO — CARRIL CERRADO SIO–04	PEATONES — PEATONES SIO–24
CARRIL IZQUIERDO CERRADO — CARRIL CERRADO SIO–04	TRANSITE POR LA ACERA DE ENFRENTE — TRANSITE POR LA ACERA DE ENFRENTE
ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS — ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS	PARADERO
TRABAJOS EN LA VÍA SPO–01	CIRCULACIÓN VIAL
AUXILIAR DE TRANSITO SPO–03	AUXILIARES DE TRÁFICO
REDUCCIÓN A LA DERECHA SPO–05	SEMÁFOROS
REDUCCIÓN A LA IZQUIERDA SPO–06	BICI–USUARIOS
30 VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA SR–30	CONSERVE LA DERECHA SRC–01

UBICACIÓN



HORARIOS:

HORARIO: 07:00 - 17:00 HORAS

HORARIO CIERRE: 24:00 HORAS

ESCALA: 1:500 **REV:** 0

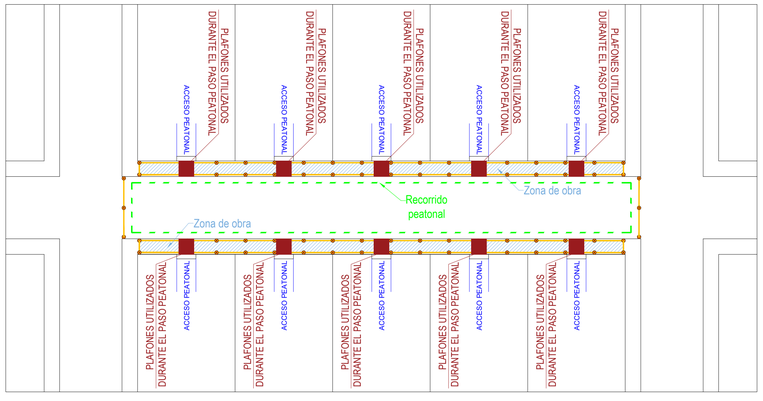
FECHA: 25 DE JUNIO DE 2025

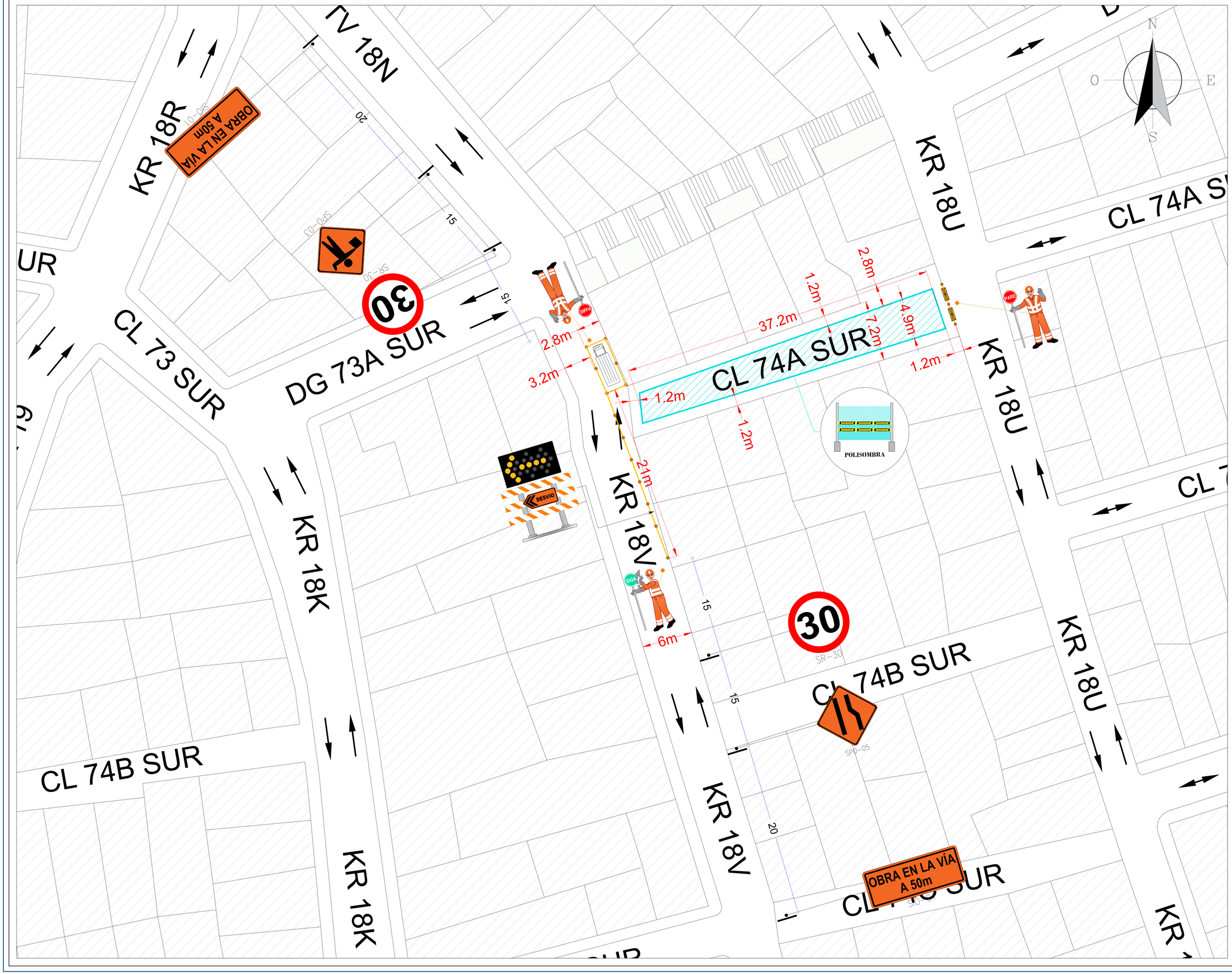
CAPÍTULO 7 SEÑALIZACIÓN
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA
OBRAS EN LA VÍA

PLANO 1 DE 2

CONSORCIO
MAVINP DEL
NORTE

CONTENIDO:
MANEJO DE ACCESO A PREDIOS EN ETAPA DE AFECTACIÓN AL ESPACIO PÚBLICO.





CONTENIDO:
INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN:

1. CL 74A SUR ENTRE KR 18U Y KR 18V

CIV: 19014365

COSTADO: CENTRAL

LOCALIDAD: CIUDAD BOLIVAR

CONVENCIONES

ZONA DE OBRAS
POSICIONAMIENTO VEHICULOS DE OBRA
BARRERA DE SEGURIDAD
CIRCULACIÓN PEATONAL
CIRCULACIÓN BICI-USUARIOS
FLECHA LUMINOSA
PLAFONES (TABLA BURRA)
PLAFONES DE ACERO
CONOS 90cm
ACCESOS VEHICULARES EXISTENTES
IMPLEMENTACIÓN DESVIOS
DELINEADORES TUBULARES
OBRAS EXISTENTES
CERRAMIENTO EN POLISOMBRA
BARRERAS PLÁSTICAS
INDIVIDUOS ARBOREOS
OBRA EN LA VÍA A XXXm — OBRA EN LA VÍA SIO-01
PARADERO PROVISIONAL
VÍA CERRADA A XXXm — VÍA CERRADA SIO-01
SENDERO PEATONAL — SENDERO PEATONAL SIO-24
CARRIL DERECHO CERRADO — CARRIL CERRADO SIO-04
PEATONES — PEATONES SIO-24
CARRIL IZQUIERDO CERRADO — CARRIL CERRADO SIO-04
TRANSITE POR LA ACERA DE ENFRENTE
ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS — ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS
PARADERO
TRABAJOS EN LA VÍA SPO-01
CIRCULACIÓN VIAL
AUXILIAR DE TRANSITO SPO-03
AUXILIARES DE TRÁFICO
REDUCCIÓN A LA DERECHA SPO-05
SEMÁFOROS
REDUCCIÓN A LA IZQUIERDA SPO-06
BICI-USUARIOS
VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA SR-30
CONSERVE LA DERECHA SRC-01

UBICACIÓN



HORARIOS:

HORARIO: 07:00 - 17:00 HORAS

HORARIO CIERRE: 24:00 HORAS

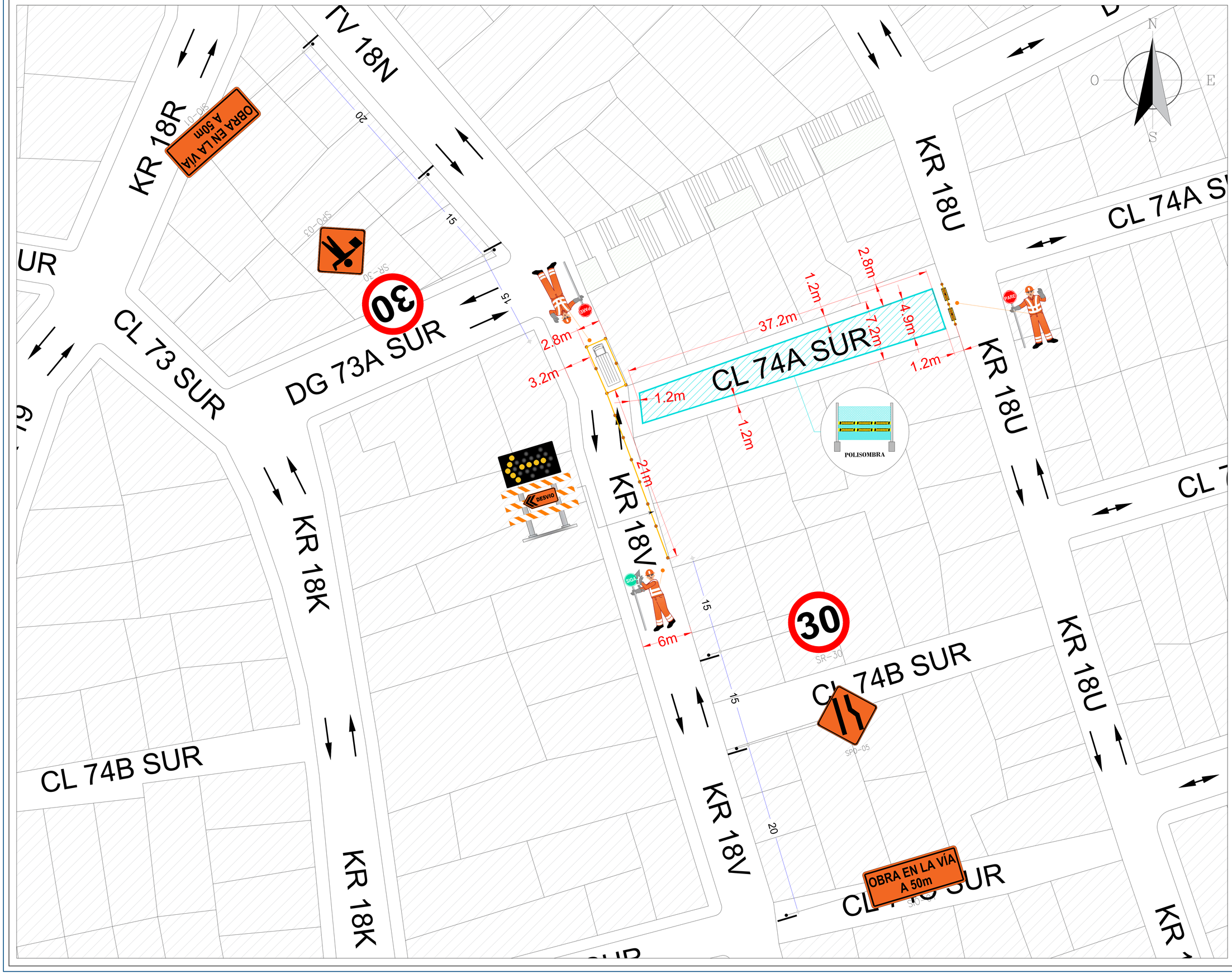
ESCALA: 1:500 | **REV:** 0

FECHA: 25 DE JUNIO DE 2025

CAPÍTULO 7 SEÑALIZACIÓN
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA
OBRAS EN LA VÍA

PLANO 2 DE 2

CONSORCIO
MAVINP DEL
NORTE



CONTENIDO:
INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN:

1. CL 74A SUR ENTRE KR 18U Y KR 18V

CIV: 19014365

COSTADO: CENTRAL

LOCALIDAD: CIUDAD BOLIVAR

CONVENCIONES

ZONA DE OBRAS
POSICIONAMIENTO VEHICULOS DE OBRA
BARRERA DE SEGURIDAD
CIRCULACIÓN PEATONAL
CIRCULACIÓN BICI-USUARIOS
FLECHA LUMINOSA
PLAFONES (TABLA BURRA)
PLAFONES DE ACERO
CONOS 90cm
ACCESOS VEHICULARES EXISTENTES
IMPLEMENTACIÓN DESVIOS
DELINEADORES TUBULARES
OBRAS EXISTENTES
CERRAMIENTO EN POLISOMBRA
BARRERAS PLÁSTICAS
INDIVIDUOS ARBOREOS
OBRA EN LA VÍA A XXXm — OBRA EN LA VÍA SIO-01
PARADERO PROVISIONAL
VÍA CERRADA A XXXm — VÍA CERRADA SIO-01
SENDERO PEATONAL — SENDERO PEATONAL SIO-24
CARRIL DERECHO CERRADO — CARRIL CERRADO SIO-04
PEATONES — PEATONES SIO-24
CARRIL IZQUIERDO CERRADO — CARRIL CERRADO SIO-04
TRANSITE POR LA ACERA DE ENFRENTE
ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS — ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS
PARADERO
TRABAJOS EN LA VÍA SPO-01
CIRCULACIÓN VIAL
AUXILIAR DE TRANSITO SPO-03
AUXILIARES DE TRÁFICO
REDUCCIÓN A LA DERECHA SPO-05
SEMÁFOROS
REDUCCIÓN A LA IZQUIERDA SPO-06
BICI-USUARIOS
VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA SR-30
CONSERVE LA DERECHA SRC-01

UBICACIÓN



HORARIOS:

HORARIO: 07:00 - 17:00 HORAS

HORARIO CIERRE: 24:00 HORAS

ESCALA: 1:500 | **REV:** 0

FECHA: 25 DE JUNIO DE 2025

CAPÍTULO 7 SEÑALIZACIÓN
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA
OBRAS EN LA VÍA

PLANO 2 DE 2

CONSORCIO
MAVINP DEL
NORTE

ANEXO 10

Baños

Firma de contrato de la cotización # 7368

ARRENDADOR	SEPTICLEAN BY Veolia	NIT. 800.249.174-5
ARRENDATARIO	CONSORCIO MAVINP DEL NORTE	901903126
DIRECCIÓN EVENTO/OBRA:	CANDELARIA	
No. UNIDADES SANITARIAS PORTÁTILES:	CONSORCIO MAVINP DEL NORTE	
FECHA INICIO:	Duración de proyecto	
FECHA DE TERMINACIÓN:	Duración de proyecto	

Entre los suscritos, **ADOLFO ZAMBRANO JARAMILLO** Identificado con cédula de ciudadanía 76.304.236, actuando en calidad de representante legal del Establecimiento - Sucursal SEPTICLEAN BY VEOLIA, identificado con Matrícula No.234213 de la Cámara de Comercio de Manizales, de propiedad de la **EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A. E.S.P.** con NIT. **800.249.174-5**, según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal, y quien para efectos del presente contrato se llamará el ARRENDADOR, por una parte, y, por la otra **PAOLO BIANCHI** , mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1020799464**, quien actúa en nombre y representación de **CONSORCIO MAVINP DEL NORTE** y en adelante se denominará ARRENDATARIO, hemos convenido celebrar un contrato de prestación de los servicios, que se regulará por las normas sobre la materia y, especialmente, por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El ARRENDADOR entrega, a título de arrendamiento comercial, **1** Unidad/es Sanitarias Portátiles, y ARRENDATARIO declara recibir las mismas para ser ubicadas en la dirección: **CANDELARIA**

SEGUNDA. DESTINACIÓN: El bien inmueble descrito en la cláusula primera, será destinado por EL ARRENDATARIO para el almacenamiento de residuos líquidos a través de las UNIDADES SANITARIAS PORTÁTILES.

TERCERA. PROHIBICIONES AL ARRENDATARIO: Queda expresamente prohibido al ARRENDATARIO realizar en las Unidades Sanitarias objeto del contrato, actividades diferentes para las cuales fueron creadas, así como mejoras, reparaciones, adaptaciones, cambios o similares, sin previa autorización escrita del ARRENDADOR.

CUARTO. TÉRMINO DE DURACIÓN: El término de duración del contrato será de , contado a partir de la firma o suscripción del acta de entrega, el cual puede ser prorrogado por períodos iguales o menores si las partes así lo convienen y firman para culminar la Orden de Servicio.

QUINTA. VALOR: Para efectos del presente contrato, el valor mensual de arrendamiento por las unidades sanitarias portátiles entregadas al ARRENDADOR será de **$ 447,600** M/CTE, IVA incluido.

RESTITUCIÓN ANTICIPADA: Habrá restitución anticipada del inmueble objeto del presente contrato en los siguientes casos: 1) Por cancelación de la personería jurídica del ARRENDATARIO o por disolución del ARRENDATARIO. 2) Si las Unidades Sanitarias se destinan a actividades diferentes a las estipuladas en la cláusula segunda de este contrato. 3) Por incumplimiento de las obligaciones estipuladas en la cláusula sexta de este contrato. 4) Por cesión del contrato contemplado en la cláusula séptima, sin el trámite allí estipulado. 5) Por la Culminación de la Orden de Servicio; 6) Por culpa grave o dolo que ponga en riesgo la pérdida de las Unidades sanitarias.

PARÁGRAFO: El ARRENDATARIO se compromete a restituir el bien inmueble recibido en el mismo estado en el que le fue entregado, salvo el deterioro normal y natural del mismo.

SEXTA. OBLIGACIONES. Las partes asumirán respectivamente las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO: El ARRENDATARIO se obliga a: 1) Emplear el mayor cuidado en la conservación de los bienes objeto de este contrato, siendo responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo de la cosa. 2) Impedir que el mueble sea ocupado para asuntos diferentes a los mencionados en la cláusula segunda. 3) No variar la destinación y uso propuesto para el bien, determinado en la cláusula segunda de este contrato. 4) Las demás obligaciones propias de los contratos de comodato, de acuerdo con las disposiciones legales. 5) Informar cualquier situación que deba ser conocida por parte del ARRENDADOR y que ponga en riesgo la existencia del inmueble. 6) Restituir las Unidades Sanitarias Portátiles entregadas en comodato al día siguiente la terminación del contrato u OC, salvo acuerdo pactado por escrito con el ARRENDADOR. 7) Pagar el valor comercial para la fecha de los hechos de las Unidades Sanitarias Portátiles en caso de su pérdida, robo, destrucción o cualquier otra situación que impida la restitución de las mismas al ARRENDADOR en los términos previstos en este contrato, así como las partes averiadas de las mismas.

OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR: El ARRENDADOR en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: 1. Entregará los bienes, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento. 2. Facilitará los medios necesarios para que el ARRENDATARIO, pueda cumplir con la destinación de los bienes y demás obligaciones a ellos inherentes. 3. Vigilará que no se varíe la destinación de los bienes ni se desplacen fuera de su ubicación sin autorización escrita del ARRENDADOR. 4. Requerirá al ARRENDATARIO para que se verifique la entrega de los bienes en la forma estipulada en el presente contrato

SÉPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO: Ninguna de las partes podrá ceder el presente contrato, sin autorización expresa y escrita de la otra.

OCTAVA. RELACIÓN CON TERCEROS: El ARRENDATARIO declara que el presente contrato es de naturaleza comercial y que no existe ningún vínculo laboral entre sus colaboradores o el personal que él contrate y el ARRENDADOR en la ejecución del objeto del contrato; en consecuencia EL ARRENDATARIO dispondrá de plena autonomía y libertad técnica y directiva para la ejecución del presente contrato y será el único responsable por la vinculación de personal, celebración de contratos, subcontratos y adquisición de materiales, todo lo cual realiza a su propio nombre y riesgo.

PARÁGRAFO: EL ARRENDATARIO declara que mantendrá al ARRENDADOR indemne por causa de cualquier reclamación que pudiera surgir de sus empleados.

NOVENA. INTERPRETACIÓN: Para una recta interpretación del presente contrato entiéndase incorporadas a él todas las disposiciones legales sobre la materia.

DÉCIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del documento contentivo del acuerdo sobre el objeto y contraprestación, y la entrega del mueble.

DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO: La entrega del mueble se efectuará dentro de los dos (2) días siguientes a la legalización del presente contrato, mediante acta suscrita por el cliente en representación del ARRENDADOR y por el representante legal en representación del ARRENDATARIO.

DÉCIMA SEGUNDA. RENUNCIA A REQUERIMIENTOS: El ARRENDATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que el ARRRENDADOR requiera la entrega del bien dado en comodato, bien sea por extinción del término o por cualquier causa legal, así como también, renuncia al derecho de retención que a cualquier título concede la Ley sobre el bien en mención.

DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES El presente contrato podrá ser objeto de modificaciones conforme a solicitudes escritas por parte del ARRENDATARIO, cuando este requiera un aumento del servicio; así mismo, si llegase a necesitar más unidades sanitarias y más frecuencias de limpieza en las mismas, con perjuicio de los costos extra que tenga cada uno de los servicios prestados por SEPTICLEAN S.A E.SP..

PARÁGRAFO: Para el anterior fin deberán ser tenidas en cuenta las disposiciones de la cotización **7368**

DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes someterán ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manizales aquellas diferencias y discrepancias que surgen dentro de la celebración del contrato, su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación y que no hayan podido ser solucionados mediante acuerdo, conciliación o transacción.

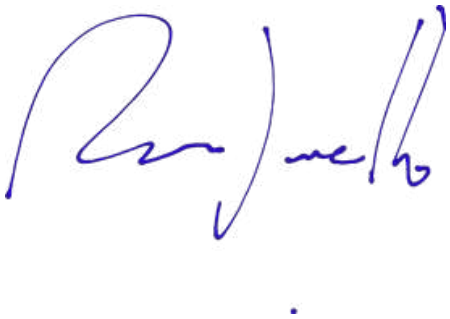
DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN: Se establecen como causales de terminación las siguientes: 1. Por vencimiento del plazo. 2. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato. 3. Por el incumplimiento de cualquiera de los servicios públicos domiciliarios que se encuentren instalados en el inmueble objeto del presente contrato, que den lugar al corte o suspensión del mismo. 4. Por mutuo acuerdo entre las partes.

DÉCIMA SEXTA. Las partes manifiestan expresamente conocer las condiciones y calidad del mueble objeto del presente contrato, razón por la cual renuncia expresamente a la indemnización a que se refiere el artículo 2217 del Código Civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos, se fija como domicilio contractual la ciudad de Manizales.

Para constancia se firma en dos ejemplares a la fecha de **2025-10-02 14:07:06**

Firma:



Firma ARRENDATARIO:



Firma de contrato de la cotización # 7585

ARRENDADOR	SEPTICLEAN BY Veolia	NIT. 800.249.174-5
ARRENDATARIO	CONSORCIO MAVINP DEL NORTE	901903126
DIRECCIÓN EVENTO/OBRA:	CANDELARIA LA T	
No. UNIDADES SANITARIAS PORTÁTILES:	CONSORCIO MAVINP DEL NORTE	
FECHA INICIO:	Duración de proyecto	
FECHA DE TERMINACIÓN:	Duración de proyecto	

Entre los suscritos, **ADOLFO ZAMBRANO JARAMILLO** Identificado con cédula de ciudadanía 76.304.236, actuando en calidad de representante legal del Establecimiento - Sucursal SEPTICLEAN BY VEOLIA, identificado con Matrícula No.234213 de la Cámara de Comercio de Manizales, de propiedad de la **EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A. E.S.P.** con NIT. **800.249.174-5**, según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal, y quien para efectos del presente contrato se llamará el ARRENDADOR, por una parte, y, por la otra **PAOLO BIANCHI** , mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1020799464**, quien actúa en nombre y representación de **CONSORCIO MAVINP DEL NORTE** y en adelante se denominará ARRENDATARIO, hemos convenido celebrar un contrato de prestación de los servicios, que se regulará por las normas sobre la materia y, especialmente, por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El ARRENDADOR entrega, a título de arrendamiento comercial, **1** Unidad/es Sanitarias Portátiles, y ARRENDATARIO declara recibir las mismas para ser ubicadas en la dirección: **CANDELARIA LA T**

SEGUNDA. DESTINACIÓN: El bien inmueble descrito en la cláusula primera, será destinado por EL ARRENDATARIO para el almacenamiento de residuos líquidos a través de las UNIDADES SANITARIAS PORTÁTILES.

TERCERA. PROHIBICIONES AL ARRENDATARIO: Queda expresamente prohibido al ARRENDATARIO realizar en las Unidades Sanitarias objeto del contrato, actividades diferentes para las cuales fueron creadas, así como mejoras, reparaciones, adaptaciones, cambios o similares, sin previa autorización escrita del ARRENDADOR.

CUARTO. TÉRMINO DE DURACIÓN: El término de duración del contrato será de , contado a partir de la firma o suscripción del acta de entrega, el cual puede ser prorrogado por períodos iguales o menores si las partes así lo convienen y firman para culminar la Orden de Servicio.

QUINTA. VALOR: Para efectos del presente contrato, el valor mensual de arrendamiento por las unidades sanitarias portátiles entregadas al ARRENDADOR será de **$ 447,600** M/CTE, IVA incluido.

RESTITUCIÓN ANTICIPADA: Habrá restitución anticipada del inmueble objeto del presente contrato en los siguientes casos: 1) Por cancelación de la personería jurídica del ARRENDATARIO o por disolución del ARRENDATARIO. 2) Si las Unidades Sanitarias se destinan a actividades diferentes a las estipuladas en la cláusula segunda de este contrato. 3) Por incumplimiento de las obligaciones estipuladas en la cláusula sexta de este contrato. 4) Por cesión del contrato contemplado en la cláusula séptima, sin el trámite allí estipulado. 5) Por la Culminación de la Orden de Servicio; 6) Por culpa grave o dolo que ponga en riesgo la pérdida de las Unidades sanitarias.

PARÁGRAFO: El ARRENDATARIO se compromete a restituir el bien inmueble recibido en el mismo estado en el que le fue entregado, salvo el deterioro normal y natural del mismo.

SEXTA. OBLIGACIONES. Las partes asumirán respectivamente las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO: El ARRENDATARIO se obliga a: 1) Emplear el mayor cuidado en la conservación de los bienes objeto de este contrato, siendo responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo de la cosa. 2) Impedir que el mueble sea ocupado para asuntos diferentes a los mencionados en la cláusula segunda. 3) No variar la destinación y uso propuesto para el bien, determinado en la cláusula segunda de este contrato. 4) Las demás obligaciones propias de los contratos de comodato, de acuerdo con las disposiciones legales. 5) Informar cualquier situación que deba ser conocida por parte del ARRENDADOR y que ponga en riesgo la existencia del inmueble. 6) Restituir las Unidades Sanitarias Portátiles entregadas en comodato al día siguiente la terminación del contrato u OC, salvo acuerdo pactado por escrito con el ARRENDADOR. 7) Pagar el valor comercial para la fecha de los hechos de las Unidades Sanitarias Portátiles en caso de su pérdida, robo, destrucción o cualquier otra situación que impida la restitución de las mismas al ARRENDADOR en los términos previstos en este contrato, así como las partes averiadas de las mismas.

OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR: El ARRENDADOR en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: 1. Entregará los bienes, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento. 2. Facilitará los medios necesarios para que el ARRENDATARIO, pueda cumplir con la destinación de los bienes y demás obligaciones a ellos inherentes. 3. Vigilará que no se varíe la destinación de los bienes ni se desplacen fuera de su ubicación sin autorización escrita del ARRENDADOR. 4. Requerirá al ARRENDATARIO para que se verifique la entrega de los bienes en la forma estipulada en el presente contrato

SÉPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO: Ninguna de las partes podrá ceder el presente contrato, sin autorización expresa y escrita de la otra.

OCTAVA. RELACIÓN CON TERCEROS: El ARRENDATARIO declara que el presente contrato es de naturaleza comercial y que no existe ningún vínculo laboral entre sus colaboradores o el personal que él contrate y el ARRENDADOR en la ejecución del objeto del contrato; en consecuencia EL ARRENDATARIO dispondrá de plena autonomía y libertad técnica y directiva para la ejecución del presente contrato y será el único responsable por la vinculación de personal, celebración de contratos, subcontratos y adquisición de materiales, todo lo cual realiza a su propio nombre y riesgo.

PARÁGRAFO: EL ARRENDATARIO declara que mantendrá al ARRENDADOR indemne por causa de cualquier reclamación que pudiera surgir de sus empleados.

NOVENA. INTERPRETACIÓN: Para una recta interpretación del presente contrato entiéndase incorporadas a él todas las disposiciones legales sobre la materia.

DÉCIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del documento contentivo del acuerdo sobre el objeto y contraprestación, y la entrega del mueble.

DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO: La entrega del mueble se efectuará dentro de los dos (2) días siguientes a la legalización del presente contrato, mediante acta suscrita por el cliente en representación del ARRENDADOR y por el representante legal en representación del ARRENDATARIO.

DÉCIMA SEGUNDA. RENUNCIA A REQUERIMIENTOS: El ARRENDATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que el ARRRENDADOR requiera la entrega del bien dado en comodato, bien sea por extinción del término o por cualquier causa legal, así como también, renuncia al derecho de retención que a cualquier título concede la Ley sobre el bien en mención.

DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES El presente contrato podrá ser objeto de modificaciones conforme a solicitudes escritas por parte del ARRENDATARIO, cuando este requiera un aumento del servicio; así mismo, si llegase a necesitar más unidades sanitarias y más frecuencias de limpieza en las mismas, con perjuicio de los costos extra que tenga cada uno de los servicios prestados por SEPTICLEAN S.A E.SP..

PARÁGRAFO: Para el anterior fin deberán ser tenidas en cuenta las disposiciones de la cotización **7585**

DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes someterán ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manizales aquellas diferencias y discrepancias que surgen dentro de la celebración del contrato, su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación y que no hayan podido ser solucionados mediante acuerdo, conciliación o transacción.

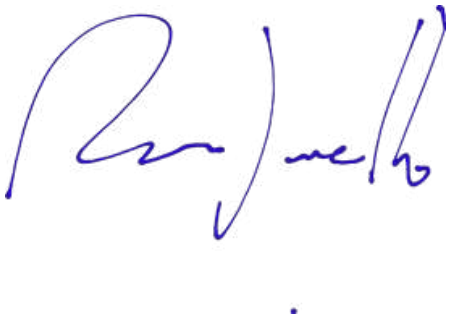
DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN: Se establecen como causales de terminación las siguientes: 1. Por vencimiento del plazo. 2. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato. 3. Por el incumplimiento de cualquiera de los servicios públicos domiciliarios que se encuentren instalados en el inmueble objeto del presente contrato, que den lugar al corte o suspensión del mismo. 4. Por mutuo acuerdo entre las partes.

DÉCIMA SEXTA. Las partes manifiestan expresamente conocer las condiciones y calidad del mueble objeto del presente contrato, razón por la cual renuncia expresamente a la indemnización a que se refiere el artículo 2217 del Código Civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos, se fija como domicilio contractual la ciudad de Manizales.

Para constancia se firma en dos ejemplares a la fecha de **2025-11-20 14:39:40**

Firma:



Firma ARRENDATARIO:



Firma de contrato de la cotización # 7886

ARRENDADOR	SEPTICLEAN BY Veolia	NIT. 800.249.174-5
ARRENDATARIO	CONSORCIO MAVINP DEL NORTE	901903126
DIRECCIÓN EVENTO/OBRA:	JUAN PABLO II	
No. UNIDADES SANITARIAS PORTÁTILES:	CONSORCIO MAVINP DEL NORTE	
FECHA INICIO:	Duración de proyecto	
FECHA DE TERMINACIÓN:	Duración de proyecto	

Entre los suscritos, **ADOLFO ZAMBRANO JARAMILLO** Identificado con cédula de ciudadanía 76.304.236, actuando en calidad de representante legal del Establecimiento - Sucursal SEPTICLEAN BY VEOLIA, identificado con Matrícula No.234213 de la Cámara de Comercio de Manizales, de propiedad de la **EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A. E.S.P.** con NIT. **800.249.174-5**, según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal, y quien para efectos del presente contrato se llamará el ARRENDADOR, por una parte, y, por la otra **Paolo Bianchi**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1020799464**, quien actúa en nombre y representación de **CONSORCIO MAVINP DEL NORTE** y en adelante se denominará ARRENDATARIO, hemos convenido celebrar un contrato de prestación de los servicios, que se regulará por las normas sobre la materia y, especialmente, por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El ARRENDADOR entrega, a título de arrendamiento comercial, **1** Unidad/es Sanitarias Portátiles, y ARRENDATARIO declara recibir las mismas para ser ubicadas en la dirección: **JUAN PABLO II**

SEGUNDA. DESTINACIÓN: El bien inmueble descrito en la cláusula primera, será destinado por EL ARRENDATARIO para el almacenamiento de residuos líquidos a través de las UNIDADES SANITARIAS PORTÁTILES.

TERCERA. PROHIBICIONES AL ARRENDATARIO: Queda expresamente prohibido al ARRENDATARIO realizar en las Unidades Sanitarias objeto del contrato, actividades diferentes para las cuales fueron creadas, así como mejoras, reparaciones, adaptaciones, cambios o similares, sin previa autorización escrita del ARRENDADOR.

CUARTO. TÉRMINO DE DURACIÓN: El término de duración del contrato será de , contado a partir de la firma o suscripción del acta de entrega, el cual puede ser prorrogado por períodos iguales o menores si las partes así lo convienen y firman para culminar la Orden de Servicio.

QUINTA. VALOR: Para efectos del presente contrato, el valor mensual de arrendamiento por las unidades sanitarias portátiles entregadas al ARRENDADOR será de **$ 487,600** M/CTE, IVA incluido.

RESTITUCIÓN ANTICIPADA: Habrá restitución anticipada del inmueble objeto del presente contrato en los siguientes casos: 1) Por cancelación de la personería jurídica del ARRENDATARIO o por disolución del ARRENDATARIO. 2) Si las Unidades Sanitarias se destinan a actividades diferentes a las estipuladas en la cláusula segunda de este contrato. 3) Por incumplimiento de las obligaciones estipuladas en la cláusula sexta de este contrato. 4) Por cesión del contrato contemplado en la cláusula séptima, sin el trámite allí estipulado. 5) Por la Culminación de la Orden de Servicio; 6) Por culpa grave o dolo que ponga en riesgo la pérdida de las Unidades sanitarias.

PARÁGRAFO: El ARRENDATARIO se compromete a restituir el bien inmueble recibido en el mismo estado en el que le fue entregado, salvo el deterioro normal y natural del mismo.

SEXTA. OBLIGACIONES. Las partes asumirán respectivamente las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO: El ARRENDATARIO se obliga a: 1) Emplear el mayor cuidado en la conservación de los bienes objeto de este contrato, siendo responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo de la cosa. 2) Impedir que el mueble sea ocupado para asuntos diferentes a los mencionados en la cláusula segunda. 3) No variar la destinación y uso propuesto para el bien, determinado en la cláusula segunda de este contrato. 4) Las demás obligaciones propias de los contratos de comodato, de acuerdo con las disposiciones legales. 5) Informar cualquier situación que deba ser conocida por parte del ARRENDADOR y que ponga en riesgo la existencia del inmueble. 6) Restituir las Unidades Sanitarias Portátiles entregadas en comodato al día siguiente la terminación del contrato u OC, salvo acuerdo pactado por escrito con el ARRENDADOR. 7) Pagar el valor comercial para la fecha de los hechos de las Unidades Sanitarias Portátiles en caso de su pérdida, robo, destrucción o cualquier otra situación que impida la restitución de las mismas al ARRENDADOR en los términos previstos en este contrato, así como las partes averiadas de las mismas.

OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR: El ARRENDADOR en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: 1. Entregará los bienes, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento. 2. Facilitará los medios necesarios para que el ARRENDATARIO, pueda cumplir con la destinación de los bienes y demás obligaciones a ellos inherentes. 3. Vigilará que no se varíe la destinación de los bienes ni se desplacen fuera de su ubicación sin autorización escrita del ARRENDADOR. 4. Requerirá al ARRENDATARIO para que se verifique la entrega de los bienes en la forma estipulada en el presente contrato

SÉPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO: Ninguna de las partes podrá ceder el presente contrato, sin autorización expresa y escrita de la otra.

OCTAVA. RELACIÓN CON TERCEROS: El ARRENDATARIO declara que el presente contrato es de naturaleza comercial y que no existe ningún vínculo laboral entre sus colaboradores o el personal que él contrate y el ARRENDADOR en la ejecución del objeto del contrato; en consecuencia EL ARRENDATARIO dispondrá de plena autonomía y libertad técnica y directiva para la ejecución del presente contrato y será el único responsable por la vinculación de personal, celebración de contratos, subcontratos y adquisición de materiales, todo lo cual realiza a su propio nombre y riesgo.

PARÁGRAFO: EL ARRENDATARIO declara que mantendrá al ARRENDADOR indemne por causa de cualquier reclamación que pudiera surgir de sus empleados.

NOVENA. INTERPRETACIÓN: Para una recta interpretación del presente contrato entiéndase incorporadas a él todas las disposiciones legales sobre la materia.

DÉCIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del documento contentivo del acuerdo sobre el objeto y contraprestación, y la entrega del mueble.

DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO: La entrega del mueble se efectuará dentro de los dos (2) días siguientes a la legalización del presente contrato, mediante acta suscrita por el cliente en representación del ARRENDADOR y por el representante legal en representación del ARRENDATARIO.

DÉCIMA SEGUNDA. RENUNCIA A REQUERIMIENTOS: El ARRENDATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que el ARRRENDADOR requiera la entrega del bien dado en comodato, bien sea por extinción del término o por cualquier causa legal, así como también, renuncia al derecho de retención que a cualquier título concede la Ley sobre el bien en mención.

DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES El presente contrato podrá ser objeto de modificaciones conforme a solicitudes escritas por parte del ARRENDATARIO, cuando este requiera un aumento del servicio; así mismo, si llegase a necesitar más unidades sanitarias y más frecuencias de limpieza en las mismas, con perjuicio de los costos extra que tenga cada uno de los servicios prestados por SEPTICLEAN S.A E.SP..

PARÁGRAFO: Para el anterior fin deberán ser tenidas en cuenta las disposiciones de la cotización **7886**

DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes someterán ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manizales aquellas diferencias y discrepancias que surgen dentro de la celebración del contrato, su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación y que no hayan podido ser solucionados mediante acuerdo, conciliación o transacción.

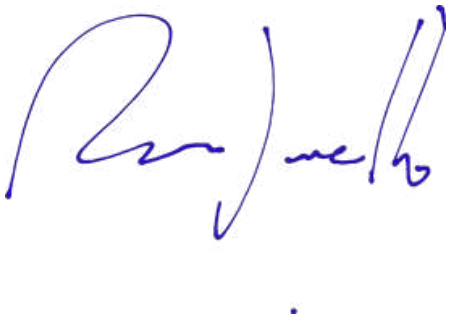
DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN: Se establecen como causales de terminación las siguientes: 1. Por vencimiento del plazo. 2. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato. 3. Por el incumplimiento de cualquiera de los servicios públicos domiciliarios que se encuentren instalados en el inmueble objeto del presente contrato, que den lugar al corte o suspensión del mismo. 4. Por mutuo acuerdo entre las partes.

DÉCIMA SEXTA. Las partes manifiestan expresamente conocer las condiciones y calidad del mueble objeto del presente contrato, razón por la cual renuncia expresamente a la indemnización a que se refiere el artículo 2217 del Código Civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos, se fija como domicilio contractual la ciudad de Manizales.

Para constancia se firma en dos ejemplares a la fecha de **2026-02-04 18:03:07**

Firma:



Firma ARRENDATARIO:



Firma de contrato de la cotización # 7748

ARRENDADOR	SEPTICLEAN BY Veolia	NIT. 800.249.174-5
ARRENDATARIO	CONSORCIO MAVINP DEL NORTE	901903126
DIRECCIÓN EVENTO/OBRA:	POTOSI 1	
No. UNIDADES SANITARIAS PORTÁTILES:	CONSORCIO MAVINP DEL NORTE	
FECHA INICIO:	Duración de proyecto	
FECHA DE TERMINACIÓN:	Duración de proyecto	

Entre los suscritos, **ADOLFO ZAMBRANO JARAMILLO** Identificado con cédula de ciudadanía 76.304.236, actuando en calidad de representante legal del Establecimiento - Sucursal SEPTICLEAN BY VEOLIA, identificado con Matrícula No.234213 de la Cámara de Comercio de Manizales, de propiedad de la **EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A. E.S.P.** con NIT. **800.249.174-5**, según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal, y quien para efectos del presente contrato se llamará el ARRENDADOR, por una parte, y, por la otra **paolo bianchi** , mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1020799464**, quien actúa en nombre y representación de **CONSORCIO MAVINP DEL NORTE** y en adelante se denominará ARRENDATARIO, hemos convenido celebrar un contrato de prestación de los servicios, que se regulará por las normas sobre la materia y, especialmente, por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El ARRENDADOR entrega, a título de arrendamiento comercial, **1** Unidad/es Sanitarias Portátiles, y ARRENDATARIO declara recibir las mismas para ser ubicadas en la dirección: **POTOSI 1**

SEGUNDA. DESTINACIÓN: El bien inmueble descrito en la cláusula primera, será destinado por EL ARRENDATARIO para el almacenamiento de residuos líquidos a través de las UNIDADES SANITARIAS PORTÁTILES.

TERCERA. PROHIBICIONES AL ARRENDATARIO: Queda expresamente prohibido al ARRENDATARIO realizar en las Unidades Sanitarias objeto del contrato, actividades diferentes para las cuales fueron creadas, así como mejoras, reparaciones, adaptaciones, cambios o similares, sin previa autorización escrita del ARRENDADOR.

CUARTO. TÉRMINO DE DURACIÓN: El término de duración del contrato será de , contado a partir de la firma o suscripción del acta de entrega, el cual puede ser prorrogado por períodos iguales o menores si las partes así lo convienen y firman para culminar la Orden de Servicio.

QUINTA. VALOR: Para efectos del presente contrato, el valor mensual de arrendamiento por las unidades sanitarias portátiles entregadas al ARRENDADOR será de **$ 487,600** M/CTE, IVA incluido.

RESTITUCIÓN ANTICIPADA: Habrá restitución anticipada del inmueble objeto del presente contrato en los siguientes casos: 1) Por cancelación de la personería jurídica del ARRENDATARIO o por disolución del ARRENDATARIO. 2) Si las Unidades Sanitarias se destinan a actividades diferentes a las estipuladas en la cláusula segunda de este contrato. 3) Por incumplimiento de las obligaciones estipuladas en la cláusula sexta de este contrato. 4) Por cesión del contrato contemplado en la cláusula séptima, sin el trámite allí estipulado. 5) Por la Culminación de la Orden de Servicio; 6) Por culpa grave o dolo que ponga en riesgo la pérdida de las Unidades sanitarias.

PARÁGRAFO: El ARRENDATARIO se compromete a restituir el bien inmueble recibido en el mismo estado en el que le fue entregado, salvo el deterioro normal y natural del mismo.

SEXTA. OBLIGACIONES. Las partes asumirán respectivamente las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO: El ARRENDATARIO se obliga a: 1) Emplear el mayor cuidado en la conservación de los bienes objeto de este contrato, siendo responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo de la cosa. 2) Impedir que el mueble sea ocupado para asuntos diferentes a los mencionados en la cláusula segunda. 3) No variar la destinación y uso propuesto para el bien, determinado en la cláusula segunda de este contrato. 4) Las demás obligaciones propias de los contratos de comodato, de acuerdo con las disposiciones legales. 5) Informar cualquier situación que deba ser conocida por parte del ARRENDADOR y que ponga en riesgo la existencia del inmueble. 6) Restituir las Unidades Sanitarias Portátiles entregadas en comodato al día siguiente la terminación del contrato u OC, salvo acuerdo pactado por escrito con el ARRENDADOR. 7) Pagar el valor comercial para la fecha de los hechos de las Unidades Sanitarias Portátiles en caso de su pérdida, robo, destrucción o cualquier otra situación que impida la restitución de las mismas al ARRENDADOR en los términos previstos en este contrato, así como las partes averiadas de las mismas.

OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR: El ARRENDADOR en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: 1. Entregará los bienes, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento. 2. Facilitará los medios necesarios para que el ARRENDATARIO, pueda cumplir con la destinación de los bienes y demás obligaciones a ellos inherentes. 3. Vigilará que no se varíe la destinación de los bienes ni se desplacen fuera de su ubicación sin autorización escrita del ARRENDADOR. 4. Requerirá al ARRENDATARIO para que se verifique la entrega de los bienes en la forma estipulada en el presente contrato

SÉPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO: Ninguna de las partes podrá ceder el presente contrato, sin autorización expresa y escrita de la otra.

OCTAVA. RELACIÓN CON TERCEROS: El ARRENDATARIO declara que el presente contrato es de naturaleza comercial y que no existe ningún vínculo laboral entre sus colaboradores o el personal que él contrate y el ARRENDADOR en la ejecución del objeto del contrato; en consecuencia EL ARRENDATARIO dispondrá de plena autonomía y libertad técnica y directiva para la ejecución del presente contrato y será el único responsable por la vinculación de personal, celebración de contratos, subcontratos y adquisición de materiales, todo lo cual realiza a su propio nombre y riesgo.

PARÁGRAFO: EL ARRENDATARIO declara que mantendrá al ARRENDADOR indemne por causa de cualquier reclamación que pudiera surgir de sus empleados.

NOVENA. INTERPRETACIÓN: Para una recta interpretación del presente contrato entiéndase incorporadas a él todas las disposiciones legales sobre la materia.

DÉCIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del documento contentivo del acuerdo sobre el objeto y contraprestación, y la entrega del mueble.

DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO: La entrega del mueble se efectuará dentro de los dos (2) días siguientes a la legalización del presente contrato, mediante acta suscrita por el cliente en representación del ARRENDADOR y por el representante legal en representación del ARRENDATARIO.

DÉCIMA SEGUNDA. RENUNCIA A REQUERIMIENTOS: El ARRENDATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que el ARRRENDADOR requiera la entrega del bien dado en comodato, bien sea por extinción del término o por cualquier causa legal, así como también, renuncia al derecho de retención que a cualquier título concede la Ley sobre el bien en mención.

DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES El presente contrato podrá ser objeto de modificaciones conforme a solicitudes escritas por parte del ARRENDATARIO, cuando este requiera un aumento del servicio; así mismo, si llegase a necesitar más unidades sanitarias y más frecuencias de limpieza en las mismas, con perjuicio de los costos extra que tenga cada uno de los servicios prestados por SEPTICLEAN S.A E.SP..

PARÁGRAFO: Para el anterior fin deberán ser tenidas en cuenta las disposiciones de la cotización **7748**

DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes someterán ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manizales aquellas diferencias y discrepancias que surgen dentro de la celebración del contrato, su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación y que no hayan podido ser solucionados mediante acuerdo, conciliación o transacción.

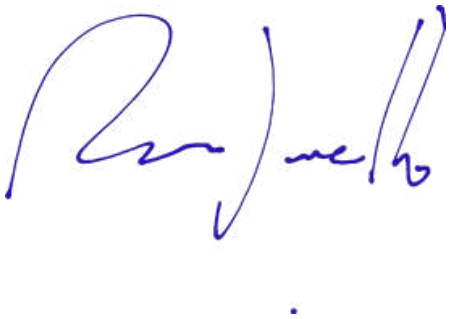
DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN: Se establecen como causales de terminación las siguientes: 1. Por vencimiento del plazo. 2. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato. 3. Por el incumplimiento de cualquiera de los servicios públicos domiciliarios que se encuentren instalados en el inmueble objeto del presente contrato, que den lugar al corte o suspensión del mismo. 4. Por mutuo acuerdo entre las partes.

DÉCIMA SEXTA. Las partes manifiestan expresamente conocer las condiciones y calidad del mueble objeto del presente contrato, razón por la cual renuncia expresamente a la indemnización a que se refiere el artículo 2217 del Código Civil.

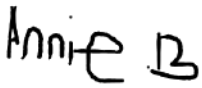
DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos, se fija como domicilio contractual la ciudad de Manizales.

Para constancia se firma en dos ejemplares a la fecha de **2026-01-16 06:51:42**

Firma:



Firma ARRENDATARIO:



Firma de contrato de la cotización # 7153

ARRENDADOR	SEPTICLEAN BY Veolia	NIT. 800.249.174-5
ARRENDATARIO	CONSORCIO MAVINP DEL NORTE	901903126
DIRECCIÓN EVENTO/OBRA:	SUPER LOTE	
No. UNIDADES SANITARIAS PORTÁTILES:	CONSORCIO MAVINP DEL NORTE	
FECHA INICIO:	Duración de proyecto	
FECHA DE TERMINACIÓN:	Duración de proyecto	

Entre los suscritos, **ADOLFO ZAMBRANO JARAMILLO** Identificado con cédula de ciudadanía 76.304.236, actuando en calidad de representante legal del Establecimiento - Sucursal SEPTICLEAN BY VEOLIA, identificado con Matrícula No.234213 de la Cámara de Comercio de Manizales, de propiedad de la **EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A. E.S.P.** con NIT. **800.249.174-5**, según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal, y quien para efectos del presente contrato se llamará el ARRENDADOR, por una parte, y, por la otra **PAOLO BIANCHI** , mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1020799464**, quien actúa en nombre y representación de **CONSORCIO MAVINP DEL NORTE** y en adelante se denominará ARRENDATARIO, hemos convenido celebrar un contrato de prestación de los servicios, que se regulará por las normas sobre la materia y, especialmente, por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El ARRENDADOR entrega, a título de arrendamiento comercial, **1** Unidad/es Sanitarias Portátiles, y ARRENDATARIO declara recibir las mismas para ser ubicadas en la dirección: **SUPER LOTE**

SEGUNDA. DESTINACIÓN: El bien inmueble descrito en la cláusula primera, será destinado por EL ARRENDATARIO para el almacenamiento de residuos líquidos a través de las UNIDADES SANITARIAS PORTÁTILES.

TERCERA. PROHIBICIONES AL ARRENDATARIO: Queda expresamente prohibido al ARRENDATARIO realizar en las Unidades Sanitarias objeto del contrato, actividades diferentes para las cuales fueron creadas, así como mejoras, reparaciones, adaptaciones, cambios o similares, sin previa autorización escrita del ARRENDADOR.

CUARTO. TÉRMINO DE DURACIÓN: El término de duración del contrato será de , contado a partir de la firma o suscripción del acta de entrega, el cual puede ser prorrogado por períodos iguales o menores si las partes así lo convienen y firman para culminar la Orden de Servicio.

QUINTA. VALOR: Para efectos del presente contrato, el valor mensual de arrendamiento por las unidades sanitarias portátiles entregadas al ARRENDADOR será de **$ 447,600** M/CTE, IVA incluido.

RESTITUCIÓN ANTICIPADA: Habrá restitución anticipada del inmueble objeto del presente contrato en los siguientes casos: 1) Por cancelación de la personería jurídica del ARRENDATARIO o por disolución del ARRENDATARIO. 2) Si las Unidades Sanitarias se destinan a actividades diferentes a las estipuladas en la cláusula segunda de este contrato. 3) Por incumplimiento de las obligaciones estipuladas en la cláusula sexta de este contrato. 4) Por cesión del contrato contemplado en la cláusula séptima, sin el trámite allí estipulado. 5) Por la Culminación de la Orden de Servicio; 6) Por culpa grave o dolo que ponga en riesgo la pérdida de las Unidades sanitarias.

PARÁGRAFO: El ARRENDATARIO se compromete a restituir el bien inmueble recibido en el mismo estado en el que le fue entregado, salvo el deterioro normal y natural del mismo.

SEXTA. OBLIGACIONES. Las partes asumirán respectivamente las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO: El ARRENDATARIO se obliga a: 1) Emplear el mayor cuidado en la conservación de los bienes objeto de este contrato, siendo responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo de la cosa. 2) Impedir que el mueble sea ocupado para asuntos diferentes a los mencionados en la cláusula segunda. 3) No variar la destinación y uso propuesto para el bien, determinado en la cláusula segunda de este contrato. 4) Las demás obligaciones propias de los contratos de comodato, de acuerdo con las disposiciones legales. 5) Informar cualquier situación que deba ser conocida por parte del ARRENDADOR y que ponga en riesgo la existencia del inmueble. 6) Restituir las Unidades Sanitarias Portátiles entregadas en comodato al día siguiente la terminación del contrato u OC, salvo acuerdo pactado por escrito con el ARRENDADOR. 7) Pagar el valor comercial para la fecha de los hechos de las Unidades Sanitarias Portátiles en caso de su pérdida, robo, destrucción o cualquier otra situación que impida la restitución de las mismas al ARRENDADOR en los términos previstos en este contrato, así como las partes averiadas de las mismas.

OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR: El ARRENDADOR en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: 1. Entregará los bienes, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento. 2. Facilitará los medios necesarios para que el ARRENDATARIO, pueda cumplir con la destinación de los bienes y demás obligaciones a ellos inherentes. 3. Vigilará que no se varíe la destinación de los bienes ni se desplacen fuera de su ubicación sin autorización escrita del ARRENDADOR. 4. Requerirá al ARRENDATARIO para que se verifique la entrega de los bienes en la forma estipulada en el presente contrato

SÉPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO: Ninguna de las partes podrá ceder el presente contrato, sin autorización expresa y escrita de la otra.

OCTAVA. RELACIÓN CON TERCEROS: El ARRENDATARIO declara que el presente contrato es de naturaleza comercial y que no existe ningún vínculo laboral entre sus colaboradores o el personal que él contrate y el ARRENDADOR en la ejecución del objeto del contrato; en consecuencia EL ARRENDATARIO dispondrá de plena autonomía y libertad técnica y directiva para la ejecución del presente contrato y será el único responsable por la vinculación de personal, celebración de contratos, subcontratos y adquisición de materiales, todo lo cual realiza a su propio nombre y riesgo.

PARÁGRAFO: EL ARRENDATARIO declara que mantendrá al ARRENDADOR indemne por causa de cualquier reclamación que pudiera surgir de sus empleados.

NOVENA. INTERPRETACIÓN: Para una recta interpretación del presente contrato entiéndase incorporadas a él todas las disposiciones legales sobre la materia.

DÉCIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del documento contentivo del acuerdo sobre el objeto y contraprestación, y la entrega del mueble.

DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO: La entrega del mueble se efectuará dentro de los dos (2) días siguientes a la legalización del presente contrato, mediante acta suscrita por el cliente en representación del ARRENDADOR y por el representante legal en representación del ARRENDATARIO.

DÉCIMA SEGUNDA. RENUNCIA A REQUERIMIENTOS: El ARRENDATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que el ARRRENDADOR requiera la entrega del bien dado en comodato, bien sea por extinción del término o por cualquier causa legal, así como también, renuncia al derecho de retención que a cualquier título concede la Ley sobre el bien en mención.

DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES El presente contrato podrá ser objeto de modificaciones conforme a solicitudes escritas por parte del ARRENDATARIO, cuando este requiera un aumento del servicio; así mismo, si llegase a necesitar más unidades sanitarias y más frecuencias de limpieza en las mismas, con perjuicio de los costos extra que tenga cada uno de los servicios prestados por SEPTICLEAN S.A E.SP..

PARÁGRAFO: Para el anterior fin deberán ser tenidas en cuenta las disposiciones de la cotización **7153**

DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes someterán ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manizales aquellas diferencias y discrepancias que surgen dentro de la celebración del contrato, su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación y que no hayan podido ser solucionados mediante acuerdo, conciliación o transacción.

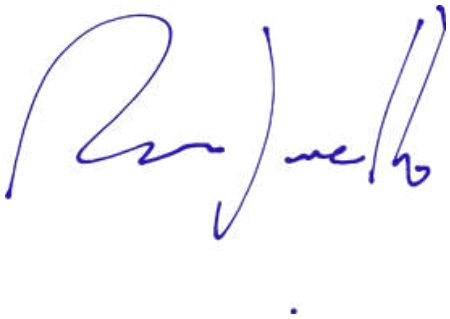
DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN: Se establecen como causales de terminación las siguientes: 1. Por vencimiento del plazo. 2. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato. 3. Por el incumplimiento de cualquiera de los servicios públicos domiciliarios que se encuentren instalados en el inmueble objeto del presente contrato, que den lugar al corte o suspensión del mismo. 4. Por mutuo acuerdo entre las partes.

DÉCIMA SEXTA. Las partes manifiestan expresamente conocer las condiciones y calidad del mueble objeto del presente contrato, razón por la cual renuncia expresamente a la indemnización a que se refiere el artículo 2217 del Código Civil.

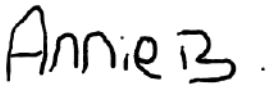
DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos, se fija como domicilio contractual la ciudad de Manizales.

Para constancia se firma en dos ejemplares a la fecha de **2025-08-29 14:18:39**

Firma:



Firma ARRENDATARIO:



ANEXO 11

Indicadores

		INDICADORES POR COMPONENTE DEL MAO																																				
DATOS GENERALES DEL PROYECTO	CONTRATO	1726 DE 2024																																				
	OBJETO	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LA ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, PRIORIZADOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.																																					
PPONEN TE	INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	feb-25 1		mar-25 2		abr-25 3		may-25 4		jun-25 5		jul-25 6		ago-25 7		sep-25 8		oct-25 9		NOVIEMBRE 205 10		dic-25 11		ene-26 12		feb-26 13		mar-26 14		abr-26 15		TOTAL
COM			DATOS DEL INDICADOR	RESULTADO INDICADOR	DATOS DEL INDICADOR	RESULTADO INDICADOR	DATOS DEL INDICADOR	RESULTADO INDICADOR	DATOS DEL INDICADOR	RESULTADO INDICADOR	DATOS DEL INDICADOR	RESULTADO INDICADOR	DATOS DEL INDICADOR	RESULTADO INDICADOR	DATOS DEL INDICADOR	RESULTADO INDICADOR	DATOS DEL INDICADOR	RESULTADO INDICADOR	DATOS DEL INDICADOR	RESULTADO INDICADOR	DATOS DEL INDICADOR	RESULTADO INDICADOR	DATOS DEL INDICADOR	RESULTADO INDICADOR	DATOS DEL INDICADOR	RESULTADO INDICADOR	DATOS DEL INDICADOR	RESULTADO INDICADOR	DATOS DEL INDICADOR	RESULTADO INDICADOR	DATOS DEL INDICADOR	RESULTADO INDICADOR	DATOS DEL INDICADOR	RESULTADO INDICADOR	
A	No. de capacitaciones efectuadas en el mes / No. de capacitaciones programadas * 100	Se realiza verificación del cumplimiento de las capacitaciones programadas Vs las capacitaciones realizadas durante el mes	2	100%	1	100%	2	100%	2	100%	2	100%	2	100%	2	100%	2	100%	2	100%	2	100%	2	100%	2	100%	2	100%	2	100%	2	100%	2	100%	2	100%	0%
			2		1		2		2		2		2		2		2		2		2		2		2		2		2		2		2		2		
	No. de profesionales A&SST contratados / No. de profesionales A&SST requeridos *100	Verifica el No. del personal A&SST contratado Vs. El pernal A&SST requerido en pliegos	1	100%	1	100%	1	100%	1	100%	1	100%	1	100%	1	100%	1	100%	1	100%	1	100%	1	100%	1	100%	1	100%	1	100%	1	100%	1	100%	1	100%	0%
			1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		
B1	No. campamentos que cumplen con los requisitos contractuales /No. de campamentos proyectados*100	Verifica el cumplimiento de la implementación de campamentos Vs. Los requerimientos para la instalación de campamentos,	NA	0%	N/A	0%	4	100%	5	100%	8	100%	10	100%	10	100%	10	100%	10	100%	10	100%	10	100%	10	100%	10	100%	10	100%	10	100%	10	100%	10	100%	0%
			NA		N/A		4		5		8		10		10		10		10		10		10		10		10		10		10		10		10		
	No. de Limpieza y mantenimiento de baños /No. de limpieza y mantenimiento de baños requeridos*100	Verifica el cumplimiento del mantenimiento de baños realizado Vs. los mantenimientos programados	N/A	0%	N/A	0%	N/A	0%	5	100%	8	100%	10	100%	10	100%	10	100%	10	100%	10	100%	10	100%	5	100%	5	100%	5	100%	5	100%	5	100%	5	100%	0%
			NA		N/A		N/A		5		8		10		10		10		10		10		10		5		5		5		5		5		5		
B2	No. de acopios implementados / No. de acopios autorizados por la interventoría *100	Verifica el No. de acopios que se implementan Vs. El No. de acopios autorizados por la interventoría	NA	0%	N/A	0%	N/A	0%	5	100%	8	100%	10	100%	10	100%	10	100%	10	100%	10	100%	10	100%	10	100%	10	100%	10	100%	10	100%	10	100%	10	100%	0%
			NA		N/A		N/A		5		8		10		10		10		10		10		10		10		10		10		10		10		10		
B3	No. de puntos ecológicos instalados / No. de puntos ecológicos requeridos para el proyecto*100	Verifica el cumplimiento de los puntos ecológicos instalados Vs. el No. de puntos requeridos para el	NA	0%	N/A	0%	4	100%	5	100%	8	100%	10	100%	10	100%	11	100%	10	100%	10	100%	10	100%	10	100%	10	100%	10	100%	10	100%	10	100%	10	100%	0%
			NA		N/A		4		5		8		10		10		11		10		10		10		10		10		10		10		10		10		
	Vol. de RCD dispuestos / Vol. de material certificado *100	Este indicador permite controlar el volumen de RCD generado en la obra respecto al RCD certificado por los lugares de disposicion	NA	0%	N/A	0%	N/A	0%	375	100%	345	100%	900	100%	450	100%	283	100%	240	100%	240	100%	285	100%	615	100%	615	100%	615	100%	8	100%	0%
			N/A		N/A		N/A		375		345		900		450		283		240		240		285		615		615		615		8			
	Ton aprovechadas en obra / Ton total generada *100	Cantidad de RCD aprovechado en la obra	NA	0%	N/A	0%	N/A	0%	N/A	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	75,00	100%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0%
			N/A		N/A		N/A		N/A		0,00		0,00		0,00		75,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00			
	Ton entregadas a centros de aprovechamiento / Ton total generada *100	Cantidad de RCD entregado en planta de aprovechamiento de RCD	NA	0%	N/A	0%	N/A	0%	375	100%	345,00	100%	900	100%	450	100,00%	283	100%	240	100%	240	100%	285	100%	615	100%	615	100%	615	100%	8	100%	0%
			N/A		N/A		N/A		375		345,00		900		450,00		283,00		240,00		240		285		615		615		615		8			
	Ton entregadas a receptor / Ton total generada * 100	Cantidad de RCD gestionado por receptor	NA	0%	N/A	0%	N/A	0%	0,0	0,00%	0	0%	0	0%	0	0,00%	0,0	100%	0	100%	0	100%	0	100%	0	100%	0	100%	0	100%	0	100%	0%
			N/A		N/A		N/A		0,00		0		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00			
	Ton entregadas a sitios de disposicion final / Ton total generada	Cantidad de RCD llevado a sitio de disposición final de RCD	NA	0%	N/A	0%	N/A	0%	375	100%	345	100%	900	100%	450	100,00%	283	100%	240	100%	240	100%	285	100%	615	100%	615	100%	615	100%	8	100%	0%
			N/A		N/A		N/A		375		345		900		450,00		283,00		240,00		240		285		615		615		615		8			
B4	No. de acopios de materiales pétreos protegidos / No. de acopios de materiales pétreos dentro del proyecto.* 100	Verifica cumplimiento de protección de acopios de materiales pétreos con relación a los acopios de materiales pétreos ubicados	NA	0%	N/A	0%	N/A	0%	3	100%	8	100%	10	100%	10	100%	10	100%	10	100%	10	100%	10	100%	10	100%	10	100%	10	100%	10	100%	10	100%	10	100%	0%
			N/A		N/A		N/A		3		8		10		10		10		10		10		10		10		10		10		10		10			
B5	No. de sumideros p protegidos / No. de sumideros presentes en el proyecto *100	Verifica el cumplimiento de la protección de sumideros de acuerdo con la cantidad de sumideros presentes en el área de influencia del proyecto.	NA	0%	N/A	0%	7	0%	8	100%	11	100%	11	100%	10	100%	10	100%	10	100%	10	100%	10	100%	10	100%	10	100%	10	100%	10	100%	10	100%	10	100%	0%
			N/A		N/A		7		8		11		11		10		10		10		10		10		10		10		10		10		10			
C	Número de árboles con cerramiento / Número de árboles en los frentes de obra * 100	Mide que se haga cerramiento a todos los árboles presentes en los frentes de obra	NA	0%	N/A	0%	29	100%	30	100%	30	100%	49	100%	49	100%	10	100%	1	100%	1	100%	1	100%	2	100%	2	100%	2	100%	2	100%	2	100%	2	100%	0%
			N/A		N/A		29		30		30		49		49		10		1		1		1		2		2		2		2		2			